Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 282 | Sábado, 4 de diciembre de 2004 | 2004

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura
Universidad de Murcia

25739 15617 Resolución de 24 de noviembre de 2004, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos, se publica la composición del Tribunal y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Animales de Experimentación de esta Universidad.

25740 15558 Resolución de 24 de noviembre de 2004, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos, se publica la composición del Tribunal y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Telefonía de esta Universidad.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

25741 15340 Orden de 18 de noviembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan las ayudas correspondientes a las Acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea: Comenius 1 (Asociaciones escolares transnacionales): 1.1. Proyectos escolares, 1.2. Proyectos lingüísticos, 1.3. Proyectos de desarrollo escolar. Acogida de ayudantes lingüísticos en los Centros. Comenius 2.2 (Becas individuales de formación): 2.2.A. Futuros profesores, 2.2.B. Ayudantes lingüísticos con posibilidad de solicitar centros, 2.2.C. Cursos de prácticas (Formación continua del profesorado). Grundtvig 3 (Educación permanente de adultos): 3.2 Asociaciones de aprendizaje y 3.3 Movilidad para la formación del personal docente. Observación e innovación: Visitas de estudio Arión para responsables en la toma de decisiones en materia de educación.

Consejería de Trabajo y Política Social

25759 15338 Convenio de colaboración entre Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, sobre actuaciones en materia de política social.

25760 15337 Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 1 de septiembre de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para desarrollo del programa de minorías étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano).

25762 15336 Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 10 de septiembre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para desarrollo de un programa de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

25764 15485 Orden de 22 de noviembre de 2004, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se convoca una beca de colaboración en estudios sobre la afluencia turística y una beca de colaboración en estudios sobre el comportamiento de la demanda turística.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

25768 15193 Notificación de acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

25768 15664 Anuncio de licitación contrato de suministros.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

25769 15477 Anuncio de contratación.

25770 15482 Anuncio de contratación.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

25770 15361 Extinguir el derecho a pensión no contributiva.

25771 15363 Extinguir el derecho a pensión no contributiva.

25772 15364 Regularizar los importes percibidos en concepto de pensión no contributiva.

25773 15362 Extinguir el derecho a pensión no contributiva.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

25774 15459 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de cancelación de expedientes de derechos de la sección B).

Consejería de Economía, Industria e Innovación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

25775 15666 Anuncio de licitación de contrato de obras. Expediente 21/2004 del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

25776 15367 Notificacion de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

25778 15487 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica.

25779 15365 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

25782 15368 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia
25786 15525 Notificación de incoación de expedientes sancionadores y pliegos de cargos por incumplimiento de la Ley 22/1988 de 28 de julio sobre Costas, cuya infracción se encuentra tipificada en el artículo 91.2.g) de la mencionada Ley.

III. Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Murcia
Sección Segunda
25787 15261 Jura de cuentas 19/99.

Primera Instancia número Tres de Cartagena
25787 15267 Expediente de dominio. Exceso de cabida 719/2004.

Instrucción número Uno de Cartagena
25788 15297 Juicio de faltas 616/2004.
25788 15298 Juicio de faltas 660/2004.

De lo Social número Uno de Cartagena
25789 15333 N.º Autos: Dem 37/2004. Despido.

Instrucción número Tres de Molina de Segura
25789 15296 Juicio de faltas 152/2004.

Primera Instancia número Dos de Murcia
25790 15263 Expediente de dominio. Exceso de cabida 83/2003.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia
25790 15265 Ejecución hipotecaria 155/2004.

Primera Instancia número Ocho de Murcia
25791 15546 Procedimiento número 917/2003.
25791 15262 Expediente de dominio. Inmatriculación 454/2004.

Primera Instancia número Nueve de Murcia
25792 15264 Separación contenciosa 930/2003.
25792 15323 Constitución del acogimiento 1160/2004.

De lo Social número Tres de Murcia
25792 15309 Proceso n.º: 963/03. Cantidad.

De lo Social número Cinco de Murcia
25793 15294 Demanda 664/2004.
25794 15310 Procedimiento demanda 369/2004.
25794 15293 Demanda 132/2004. Ejecución: 87/2004.

De lo Social número Seis de Murcia
25796 15312 N.º Autos: Dem 562/2003.

De lo Social número Siete de Murcia
25796 15295 Demanda 680/2004.

De lo Social número Uno de Elche
25797 15311 Procedimiento número 972/04.
25797 15313 Procedimiento n.º 973/04.

IV. Administración Local

Águilas
25798 15277 Autorización autonómica para la construcción de vivienda y almacén en paraje de Tébar.

Alhama de Murcia
25798 15282 Solicitud de construcción de una vivienda en el Partido de Gebas.
25798 15285 Iniciación de expediente de Reparcelación de la Unidad de Actuación delimitada en la Modificación 24-R del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, denominada «C/ Peñalver».

Archena
25798 15278 Aprobación inicial modificación n.º 1 del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 8.

Blanca
25799 15283 Información pública de la solicitud para autorización de instalación y montaje de una casa de madera, en el «Paraje de El Montoro» de Blanca (Murcia).

Caravaca de la Cruz
25799 15550 Plan Parcial Ciudad Residencial «El Gavilán».

Cartagena
25799 15553 Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.° 2 del Plan Parcial la Aparecida.
25799 15557 Corrección de error.

Pág.

Cehegín
25799 15556 Anuncio de licitación. Expediente número 21/04

Librilla
25800 15547 Corrección de error.
25800 15290 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
25801 15307 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
25801 15300 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
25802 15308 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
25802 15301 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
25802 15303 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
25803 15302 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
25803 15306 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
25803 15305 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
25804 15304 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

Lorca
25804 15284 Decreto I. U. 128/02.

Lorquí
25805 15270 Aprobado definitivamente el Proyecto de Modificación del Plan Parcial Sector Este Carretera de Archena 1.
25805 15269 Aprobar definitivamente la Modificación Puntual n.º 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Mancomunidad Río Mula
25806 15291 Aprobación definitiva del Presupuesto de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula para el año 2004.

Mancomunidad Turística Mar Menor
25806 15276 Aprobado pliego de condiciones para la adjudicación de las obras de construcción de dos puestos de protección civil en las playas de Playa Honda y Villas Caravaning (Cartagena), mediante concurso.

Molina de Segura
25807 15266 Aprobado definitivamente el PERI-6 «Polvorista». Expediente 1.271/99 JH/PM.

Mula
25807 15554 Anuncio de contratación.
25808 15555 Anuncio de contratación.

Murcia
25809 15548 Exposición pública de expedientes de solicitud de licencia de obras.
25809 15549 Aprobación de cesión gratuita de parcela.
25809 15314 Adjudicación de contrato de suministro.
25810 15315 Adjudicación de contrato de servicio.
25810 15316 Adjudicación de contrato de servicio.
25811 15317 Adjudicación de contrato de servicio.
25811 15318 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
25811 15319 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio.
25812 15320 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.
25812 15321 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.
25812 15322 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
25813 15279 Anuncio notificando decretos de iniciación de expedientes sancionadores por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.
25813 15281 Notificación de propuestas de resolución de expedientes sancionadores por infracción de ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía.
25814 15622 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 1.031/2004)
25814 15621 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 1.041/2004)
25815 15620 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 1.046/2004)
25816 15619 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 1.062/2004)
25816 15627 Anuncio para licitación de contrato de suministro (Expte. 1005/2004).

25817 15624 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 1.034/2004)
25818 15623 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 1.032/2004)

San Javier
25818 15551 Solicitud de licencia de apertura.

San Pedro del Pinatar
25819 15618 Proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial del «Sector 4R1».

Santomera
25819 15271 Modificación del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Industrial «Sector H».

Torre Pacheco
25819 15552 Autorización de uso de suelo no urbanizable.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Acequia Churra La Nueva
25820 15545 Convoca Asamblea General Ordinaria.

Comunidad de Regantes La Corredera
25820 15428 Convocatoria a reunión extraordinaria.

Consorcio Administrativo «La Manga Consorcio»
25820 15392 Suplemento de crédito.
25820 15444 Anuncio de adjudicación. Exp.: OB/03/2004.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

15617 Resolución de 24 de noviembre de 2004, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos, se publica la composición del Tribunal y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Animales de Experimentación de esta Universidad.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución 244/2004 de 29 de julio de 2004 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 7 de septiembre), para la provisión de cinco plazas de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Animales de Experimentación vacantes en la plantilla de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de promoción interna, y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Declarar aprobadas las listas de admitidos a las citadas pruebas selectivas. Las relaciones de admitidos se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Registro General de esta Universidad, calle Santo Cristo, número 1, Murcia y en la página Web de la Universidad de Murcia: http://www.um.es/pas/oferta-empleo/. No existe ningún aspirante excluido.

Segundo: Convocar a los aspirantes admitidos en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio el día 22 de diciembre de 2004, a las 10´00 horas, en la Facultad de Medicina, Campus de Espinardo, Murcia.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de Identidad, bolígrafo, lápiz del número dos y goma de borrar, así como copia de la solicitud del interesado, por si el Tribunal lo requiriese.

Tercero: Aquellos opositores que no figuren en la lista de admitidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión en las listas de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos en la realización de las pruebas. Las listas definitivas serán expuestas al público en los lugares indicados en el punto primero de la presente Resolución.

Cuarto: Publicar de conformidad con la base 5.1. de la convocatoria, el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, que figura en el anexo I.

Murcia, 24 de noviembre de 2004.—El Rector, **José Ballesta Germán**.

Anexo I

Tribunal calificador

Escala de Técnicos Especialistas:

Especialidad Animales de Experimentación.

Presidente titular: D. Joaquín García-Estañ López, Profesor Titular de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Presidente suplente: D.ª María Luisa Vargas Álvarez-Castellanos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Secretario titular: D. Javier Carlos Machuca Ros, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Secretario suplente: D. Ramón Botella Garijo, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º titular: D. Juan Sánchez Gil, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo en la forma prevista en el artículo 191 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º suplente: D. Antonio Vicente Peñalver, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo en la forma prevista en el artículo 191 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º titular: D.ª María Dolores Borgoñós Martínez, Funcionaria de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º suplente: D. Manuel José Alegría Martín, Funcionario de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º titular: D.ª Carmen Lagares Martínez, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

Vocal 3.º suplente: D.ª María Asunción Alías Linares, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

Vocal 4.º titular: D. José Iborra Ramírez, Funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 4.º suplente: D.ª Caridad Selma Fernández, Funcionaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 5.º titular: D.ª Lourdes Malo Calleja, Funcionaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 5º suplente: D. Francisco Tristante Oliva, Funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

15558 Resolución de 24 de noviembre de 2004, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos, se publica la composición del Tribunal y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Telefonía de esta Universidad.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución 245/2004 de 29 de julio de 2004 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 7 de septiembre), para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Telefonía vacantes en la plantilla de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de promoción interna, y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Declarar aprobadas las listas de admitidos a las citadas pruebas selectivas. Las relaciones de admitidos se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Registro General de esta Universidad, calle Santo Cristo, número 1, Murcia y en la página Web de la Universidad de Murcia: http://www.um.es/pas/oferta-empleo/. No existe ningún aspirante excluido.

Segundo: Convocar a los aspirantes admitidos en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio el día 21 de diciembre de 2004, a las 10´00 horas, en la Sala de Reuniones Andrés Baquero, Edificio Convalecencia, Murcia.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de Identidad, bolígrafo, lápiz del número dos y goma de borrar, así como copia de la solicitud del interesado, por si el Tribunal lo requiriese.

Tercero: Aquellos opositores que no figuren en la lista de admitidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión en las listas de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos en la realización de las pruebas. Las listas definitivas serán expuestas al público en los lugares indicados en el punto primero de la presente Resolución.

Cuarto: Publicar de conformidad con la base 5.1. de la convocatoria, el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, que figura en el anexo I.

Murcia, 24 de noviembre de 2004.—El Rector, **José Ballesta Germán.**

ANEXO I

Tribunal calificador

Escala de Técnicos Especialistas:

Especialidad Telefonía

Presidente titular: D. Pedro José Gálvez Muñoz, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Presidente suplente: D. Laureano González González, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

Secretario titular: D. Antonio Fernández Seguí, Funcionario de la Universidad de Murcia.

Secretario suplente: D.ª María Dolores Illán González, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º titular: D. Gregorio Sabater Aranda, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo en la forma prevista en el artículo 191 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Vocal 1.º suplente: D.ª María Paz Sáez Díaz, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designado por sorteo en la forma prevista en el artículo 191 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º titular: D.ª María Dolores Borgoñós Martínez, Funcionaria de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia.

Vocal 2.º suplente: D.ª Antonia Hervás Llorente, Funcionaria de la Universidad de Murcia, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia.

Vocal 3.º titular: D.ª María Luisa Pérez Lozano, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

Vocal 3.º suplente: D. José Antonio Aparicio García, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

Vocal 4.º titular: D. José Zomeño Muñoz, Funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 4.º suplente: D. Jesús Enrique Martínez Mercader, Funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 5.º titular: D. Pedro Motas Mosquera, Funcionario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 5.º suplente: D.ª María Fuensanta Munuera Pérez, Funcionaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

15340 Orden de 18 de noviembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan las ayudas correspondientes a las Acciones descentralizadas de la segunda fase del Programa Sócrates de la Unión Europea: Comenius 1 (Asociaciones escolares transnacionales): 1.1. Proyectos escolares, 1.2. Proyectos lingüísticos, 1.3. Proyectos de desarrollo escolar. Acogida de ayudantes lingüísticos en los Centros. Comenius 2.2 (Becas individuales de formación): 2.2.A. Futuros profesores, 2.2.B. Ayudantes lingüísticos con posibilidad de solicitar centros, 2.2.C. Cursos de prácticas (Formación continua del profesorado). Grundtvig 3 (Educación permanente de adultos): 3.2 Asociaciones de aprendizaje y 3.3 Movilidad para la formación del personal docente. Observación e innovación: Visitas de estudio Arión para responsables en la toma de decisiones en materia de educación.

El Programa Sócrates es el programa de acción comunitario en materia de educación de la Unión Europea para la cooperación transnacional en el ámbito de la educación y encuentra su fundamento jurídico en los artículos 149 y 150 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea en la redacción dada por el Tratado de Amsterdam, según los cuales la Comunidad Europea «contribuirá al desarrollo de la calidad de la educación por medio de la cooperación entre los Estados Miembros, y, si fuese necesario apoyando y completando su acción».

La iniciativa europea ha tenido y tendrá un amplia repercusión en la mejora de nuestro sistema educativo como se pone de manifiesto en la Ley orgánica 10/2002 de 23 de diciembre de Calidad de la Educación, en la que el Titulo II regula la enseñanza especializada de idiomas.

La segunda fase del Programa «Sócrates» fue aprobada por Decisión 253/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de enero de 2000 (Diario Oficial de las Comunidades Europeas n.º L28, de 3 de febrero de 2000), para el período comprendido entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2006.

La Comisión Europea efectúa anualmente, en el DOCE, el anuncio público de las ayudas concedidas en el marco del programa Sócrates. El programa se ha completado con la «Convocatoria general de propuestas 2005» publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 19 de octubre de 2004, n.º C257/5. La Guía del Candidato, publicada asimismo por la Comisión Europea, contiene la información sobre los procedimientos de solicitud, fecha límite de presentación de solicitudes y los criterios que habrán de ser considerados durante el proceso de selección, distinguiendo la propia Comisión entre criterios de elegibilidad y criterios y prioridades de selección para percibir la ayuda.

En las acciones descentralizadas, los estados miembros podrán aplicar los criterios adicionales que se adapten a las necesidades de su país.

Para garantizar la coordinación, la organización y la gestión financiera del programa, se crea dentro del ámbito estatal español la Agencia Nacional Sócrates, a la cual le corresponde, en nombre de la Comisión Europea, conceder apoyos financieros mediante ayudas al profesorado y a los centros que hayan sido seleccionados por las diferentes Comunidades Autónomas. Igualmente, la Orden Ministerial de 27 de noviembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre) establece las normas generales a que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas de las acciones descentralizadas del programa Sócrates de la Unión Europea.

Corresponde a la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establecer el proceso de selección, baremación y priorización de los candidatos, así como la propuesta de distribución de los fondos relativos a las distintas acciones del Programa Sócrates.

Por todo lo cual , a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa y de conformidad con la Orden Marco de 27 de noviembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre)

Dispongo

Primero. Objeto de la convocatoria

Se convocan las siguientes ayudas para la participación en las acciones descentralizadas del Programa Sócrates de la Unión Europea en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Comenius 1 (Asociaciones escolares transnacionales): 1.1. Proyectos escolares, 1.2. Proyectos lingüísticos, 1.3. Proyectos de desarrollo escolar. Acogida de ayudantes lingüísticos de los Centros. Comenius 2.2 (Becas individuales de formación): 2.2.A. Futuros profesores, 2.2.B. Ayudantes lingüísticos con posibilidad de solicitar centros, 2.2.C. Cursos de prácticas (Formación continua del profesorado). Grundtvig 3 (Educación permanente de adultos): 3.2 Asociaciones de aprendizaje y 3.3 Movilidad para la formación del personal docente. Observación e innovación: Visitas de estudio Arión para responsables en la toma de decisiones en materia de educación. Visitas preparatorias de acciones centralizadas y Visitas preparatorias de acciones descentralizadas. El período de actividad de la convocatoria estará comprendido entre el 1 de junio de 2005 y el 31 de julio de 2006.

El número de ayudas dependerá de la cantidad asignada a la Comunidad de la Región de Murcia para cada una de las acciones, de acuerdo con la fórmula de distribución territorial prevista en la Orden Ministerial de 27 de noviembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre) con excepción de las relativas a movilidad individual que se ofrecen en el Catálogo Comenius.

Segundo. Documentación y presentación de las solicitudes.

1. Los formularios de solicitud para las distintas acciones, la Guía del Candidato del Programa Sócrates, la Convocatoria General de Propuestas para el año 2005 y el Catálogo de cursos Comenius y de Visitas de Estudio Arión estarán a disposición de las personas interesadas en la pagina web de la Subdirección General de Programas Europeos del Ministerio de Educación y Ciencia (Agencia Nacional Sócrates): http:// aplicaciones.mec.es/programas-europeos

La solicitud podrá cumplimentarse on-line, utilizando el formulario electrónico al que se accede directamente desde http://aplicaciones.mec.es/socrates/acceso.jsp. De optarse por la cumplimentación on-line, dicho formulario puede que no sea rellenado en una sola sesión sino durante las que sean necesarias, a lo largo del período de convocatoria. Cuando esté terminado se marcará como tal y en ese momento se imprimirá el formulario definitivo , teniendo que presentarlo en formato papel, según las instrucciones del apartado siguiente.

2. Las solicitudes, tanto si se cumplimentan on-line como si no, se deberán presentar directamente en el Registro de la Consejería de Educación y Cultura, Avda. de la Fama n.º 15 3006 Murcia, o bien a través de cualquiera de las vías establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En el caso de que los solicitantes, optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

4. Los candidatos, antes de presentar las solicitudes, deben consultar la Guía del Candidato del Programa Sócrates, la convocatoria de propuestas para el año 2005 y los catálogos de los cursos Comenius y de las Visitas de estudio Arión, para conocer las características de cada acción que se puede encontrar en los lugares mencionados anteriormente.

El plazo de presentación será el indicado en los Anexos correspondientes a cada una de las acciones de la presente convocatoria; en todas las acciones, la solicitud y documentación se debe presentar en el Registro de la Consejería de Educación y Cultura.

5. Una vez recibidas las solicitudes de las diferentes acciones, la Comisión Técnica de Selección, propondrá de acuerdo con los baremos establecidos las listas priorizadas en cada una de ellas.

Tercero. Recomendaciones.

En previsión de posibles imprevistos que pudieran sobrevenir durante la estancia en el país donde se van a realizar las actividades de formación, se recomienda que los candidatos vayan provistos del correspondiente seguro de viaje, cuyo importe puede ser justificado, como gasto a efectos de liquidación final.

Se procurará que los profesores participantes en un proyecto de centro (Comenius 1: Proyecto Escolar, Proyecto Lingüístico, Proyecto de Desarrollo Escolar, o Grundtvig 3.2: Asociaciones de Aprendizaje) dispongan de, al menos, una hora complementaria común destinada a la coordinación del mismo.

Cuarto. Selección de candidatos

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes y propuesta de resolución, se constituirá en la Consejería de Educación y Cultura una Comisión Técnica de Selección que vendrá integrada por los siguientes miembros.

Presidente El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa o funcionario que designe.

Vocales:

- El Jefe de Servicio de Formación del Profesorado.

- Un Inspector de Educación.

- Dos funcionarios de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, actuando uno de ellos como secretario.

2. La Comisión verificará que las solicitudes recibidas se ajustan a las características concretas de cada tipo de ayuda y evaluará los proyectos y solicitudes según los criterios establecidos en la presente Orden.

Dicha Comisión tendrá facultades para resolver todas las dudas relacionadas con el proceso de selección y podrá entrevistar a los solicitantes cuando lo considere necesario, con la finalidad de valorar más profundamente el proyecto.

La Comisión de Selección podrá consultar a técnicos especializados con el único objetivo de colaborar en la valoración de las solicitudes.

3. Se dará prioridad a los candidatos que no hayan disfrutado anteriormente de una ayuda de la Unión Europea o de la Administración educativa para el mismo tipo de proyecto.

4. Por otra parte, estas ayudas no podrán ser concedidas a aquellas personas que hayan sido beneficiadas de cualquiera de las acciones del Programa Sócrates de movilidad individual, Comenius 2.2C, Grundtvig 3.3 y Visitas de Estudio Arión, durante las tres últimas convocatorias, a saber: 2002, 2003 y 2004.

5. La selección de las visitas preparatorias de las acciones descentralizadas, Comenius 1 y Grundtvig 3.2, será realizada por la Dirección General de Formación

Profesional e Innovación Educativa, de acuerdo con la Comisión y en función de la dotación económica.

6. Se dará preferencia a aquellos proyectos cuyo tema de trabajo coincida con las prioridades señaladas por la Comisión Europea en la Convocatoria General de Propuestas 2005.

Quinto. Resolución de la convocatoria.

Las listas provisionales de la concesión de las ayudas se harán públicas en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de La Fama 15. 30006.Murcia), en el de los 9 Centros de Profesores y Recursos y en el portal educativo Educarm (www.educarm.es).

Las personas interesadas podrán presentar reclamaciones contra esta lista provisional, ante la Comisión de Selección, en el plazo de diez días naturales, a partir del día siguiente de su publicación en los lugares mencionados.

Las reclamaciones presentadas se estimarán o se desestimarán en la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa por la que se apruebe la lista definitiva de seleccionados, suplentes y excluidos con indicación del motivo de la exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

No será necesaria la comunicación individual de la Resolución.

Sexto. Justificación y percepción de la ayuda.

1. La propuesta definitiva de seleccionados se notificará a la Agencia Nacional Sócrates, la cual suscribirá un convenio financiero directamente con los beneficiarios a fin de realizar el pago de la ayuda, de acuerdo con la Orden ministerial de 27 de noviembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre).

2. Los beneficiarios de la ayuda estarán obligados a:

-Notificar las fechas de desplazamiento a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa a efectos de la concesión del correspondiente permiso.

- Comunicar, en su caso, la obtención de ayudas para la misma finalidad de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

- Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la Administración de la Comunidad Autónoma, la Agencia Nacional Sócrates y la Comisión Europea.

- Justificar la correcta inversión de la ayuda recibida, enviando la memoria económica (acompañada de los justificantes originales o fotocopia compulsada) a la Agencia Nacional Sócrates, Ministerio de Educación, y Ciencia, Paseo del Prado, 28, 28014 Madrid, de acuerdo con los términos y plazos fijados en el convenio correspondiente, así como una copia de la memoria pedagógica de la actividad realizada.

- Enviar a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, en los 30 días siguientes a la finalización de las actividades, una memoria pedagógica según los criterios que figuran en los apartados específicos de cada acción contenidos en esta Orden, así como copia de la memoria económica.

3. La falta de justificación de la ayuda percibida comportará el reintegro a la Agencia Nacional Sócrates de la cantidad no justificada, así como los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que pudiera incurrir la persona beneficiaria, de acuerdo con la normativa comunitaria y los Títulos II y IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Cualquier alteración, que hayan experimentado los beneficiarios, de las condiciones valoradas para la adjudicación de las ayudas (variación del número de participantes, fechas de realización del proyecto, cambio del centro asociado y otras similares), así como la renuncia a la ayuda, debe comunicarse a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa y supondrá la correspondiente modificación de la Resolución de la concesión.

Séptimo. Retirada de la documentación.

Una vez que las resoluciones definitivas hayan alcanzado firmeza, y en un plazo de tres meses desde ésta, los candidatos no seleccionados , por sí mismos, o por persona autorizada, podrán retirar su documentación de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa. También se podrá solicitar su devolución por correo. Transcurrido el indicado plazo se procederá a la destrucción de la documentación. En el caso de que se haya formulado recurso que pueda afectar a la documentación solicitada, ésta quedará en poder de la Administración hasta su resolución administrativa o judicial.

Octavo. Reconocimiento de la actividad

La participación en las diversas acciones del Programa Sócrates será certificada a efectos de formación por la Administración Educativa correspondiente, tal y como se especifica en cada una de las acciones de esta convocatoria y de acuerdo con la Orden de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» 10 de diciembre). Con este fin los interesados deben solicitar por escrito el reconocimiento de la actividad al Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

Convocatorias Comenius 1

(Asociaciones de Centros Escolares)

Noveno: Proyectos Escolares , Proyectos Lingüísticos y Proyectos de desarrollo escolar.

9.1. Objeto.

El programa Sócrates, dedicado a la enseñanza escolar, incluye la acción Comenius 1, cuyos objetivos generales son mejorar la calidad de la educación escolar y reforzar su dimensión europea, favorecer el

aprendizaje de idiomas y promover la conciencia de la diversidad cultural. En el marco de Comenius 1, los centros escolares pueden solicitar ayudas financieras para tres tipos diferentes de proyectos: 1.1 Proyectos escolares Comenius, 1.2 Proyectos lingüísticos Comenius, 1.3 Proyectos Comenius para el desarrollo escolar.

Además, los centros escolares pueden solicitar que se les asigne un ayudante lingüístico Comenius.

Los centros escolares que deseen iniciar un proyecto transnacional de cooperación pueden solicitar una ayuda para una visita preparatoria, que deberá presentarse tres meses antes del inicio de la actividad.

- Visitas preparatorias.

Se realizarán únicamente antes de la elaboración del proyecto con el fin de diseñar el trabajo y el presupuesto entre los socios. El importe máximo de la ayuda oscilará entre 500 y 1000 euros por persona, durante un plazo máximo de una semana y dependiendo del país de destino. Nunca se concederán ayudas para visitas preparatorias y ayudas para proyectos dentro de la misma convocatoria y de la misma dotación presupuestaria anual.

Los centros escolares que deseen iniciar un proyecto y no hayan obtenido una ayuda para una visita preparatoria, podrán solicitarla a cuenta de su proyecto con objeto de diseñar y concretar la concepción del mismo.

El período de las actividades para los proyectos de Asociaciones de Centros Escolares, (Comenius 1), será el comprendido entre el 1 de agosto de 2005 y el 31 de julio de 2006.

9.2. Centros candidatos

Podrán solicitar estas ayudas los centros que impartan las enseñanzas establecidas por la Ley orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, a excepción de los centros que impartan educación de personas adultas, y escuelas oficiales de idiomas y que son las siguientes:

a) De régimen general: Educación Preescolar, Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

b) De régimen especial: Enseñanzas Artísticas.

Décimo. Proyectos escolares Comenius 1.1 y Proyectos de desarrollo escolar Comenius 1.3. Características:

Las asociaciones de centros escolares que desarrollen un proyecto escolar y proyectos de desarrollo escolar serán de al menos 3 países, de los cuales uno tendrá la responsabilidad de coordinar el proyecto y el resto serán asociados. Su duración máxima será de 3 años, después de una revisión y evaluación anuales.

Los proyectos escolares Comenius 1.1 podrán abordar cualquier tema mientras que los proyectos de desarrollo escolar Comenius 1.3 versarán específicamente sobre organización escolar, tratamiento de las «diferencias» (interculturalidad, atención a la diversidad) o prevención de conflictos y la violencia en los centros educativos.

El proyecto deberá estar integrado en la programación anual del centro, y deberá tener el apoyo de sus órganos de gobierno.

Por su carácter multidisciplinario, el proyecto deberá llevarse a cabo en equipo y deberá contribuir a desarrollar la igualdad de oportunidades entre los alumnos por razones de sexo, necesidades y/o capacidades educativas especiales.

En el desarrollo del proyecto, se prevén encuentros del profesorado que puede en su caso , ir acompañado por representantes del alumnado en las condiciones establecidas en la Guía del Candidato. Asimismo, y siempre que se encuentren incluidas en el plan de trabajo, se pueden solicitar ayudas para la realización de visitas de estudio destinadas al equipo directivo del centro e intercambios de profesores.

Para la movilidad del profesorado y las visitas preparatorias es necesario que el director del centro solicite los permisos pertinentes, de acuerdo con el tipo y desarrollo del proyecto.

10.1. Cuantía de las ayudas

Las ayudas que concede la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Sócrates, para la realización de un proyecto escolar y un proyecto de desarrollo escolar constan de dos partes:.

a) Una cantidad fija de hasta 2000 euros para los centros coordinadores y de hasta 1500 euros, para los centros asociados, para contribuir al pago de los gastos relacionados con las actividades del proyecto excepto el de los viajes internacionales.

b) Una cantidad variable que ayude a sufragar los gastos de los viajes internacionales y las dietas de acuerdo con la Guía del Candidato y las Normas de concesión del Formulario de candidatura Sócrates/Comenius 1: Proyectos Escolares Comenius, Proyectos Lingüísticos Comenius y Proyectos de desarrollo escolar Comenius.

10.2. Documentación requerida.

1. Los centros coordinadores tienen que presentar:

a) Formulario, por duplicado, según el punto Segundo de la convocatoria (Documentación y presentación de las solicitudes).

b) Aprobación del proyecto por el Consejo Escolar u órgano colegiado que lo sustituya .

c) Carta de compromiso de los demás centros escolares miembros de la asociación .

d) Certificado del director del centro donde se indique el profesorado implicado en el proyecto, así como las materias o áreas que imparten.

2. Los centros asociados tienen que presentar:

a) Formulario, por duplicado, según el punto Segundo de la convocatoria (Documentación y presentación de las solicitudes).

b) Copia del formulario del proyecto presentado por el centro coordinador.

c) Breve resumen del proyecto en español

- Documentos b) c) y d) del apartado anterior relativos a los centros coordinadores.

3. Los centros educativos que han realizado un Proyecto Escolar o un Proyecto de Desarrollo Escolar, durante uno o dos años y estén interesados en continuar con el proyecto, deben presentar:

a) Formulario de renovación por duplicado, según el punto Segundo de la convocatoria. (Documentación y presentación de las solicitudes).

b) Aprobación del proyecto por el Consejo Escolar u órgano colegiado que lo sustituya.

c) Carta de compromiso de los demás centros escolares miembros de la asociación.

d) Certificado del director del centro donde se indique el profesorado implicado en el proyecto, así como las materias o áreas que imparten.

10.3. Plazo de presentación de la documentación.

El plazo de entrega de las solicitudes para la presentación de proyectos finaliza el 1 de febrero de 2005.

10.4. Criterios de selección.

Los proyectos de nuevos centros coordinadores y asociados y los proyectos de centros que deseen renovación se valorarán en función de los siguientes criterios:

Profesorado, áreas implicadas e interdisciplinaridad: hasta 2 puntos.

Claridad en los objetivos y en los resultados esperados: hasta 2 puntos.

Carácter innovador: hasta 1 punto.

Plan de trabajo: hasta 2 puntos.

Instrumentos de evaluación: hasta 1 punto.

Estrategias para la difusión: hasta 1 punto.

Incidencia del proyecto en la atención a la mejora del éxito escolar del alumnado con necesidades educativas y sociales: hasta 1 punto.

Participación del alumnado: hasta 1 punto.

Implicación de otras entidades organizativas locales y regionales en el desarrollo del proyecto: hasta 1 punto.

10.5. Resolución de la convocatoria

La propuesta de los proyectos seleccionados se notificará a la Agencia Nacional Sócrates la cual procederá a la consulta con las agencias nacionales de todos los países que participan en los proyectos para adoptar una decisión definitiva. Los proyectos seleccionados deberán ser aceptados por al menos dos países más.

La selección provisional de proyectos aprobados, suplentes y excluidos se hará pública en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y de los 9 Centros de Profesores y Recursos; también se publicaran dichas listas en el portal educativo Educarm (www.educarm.es). En el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, podrán presentarse reclamaciones y renuncias.

La lista definitiva de los proyectos subvencionados será publicada en el Boletín Oficial de la Región.

10.6. Evaluación y reconocimiento de la actividad.

a). La Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa evaluará el desarrollo y la continuidad del proyecto, y podrá solicitar los informes que considere oportunos. Los centros que hayan desarrollado un proyecto escolar Comenius o un proyecto de desarrollo escolar Comenius deberán enviar a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa (C/ Gran Vía 42 2.ª Esc. 4.ª Planta Murcia 30005) una memoria pedagógica en la que conste el trabajo desarrollado durante el año. Dicha memoria debe ser enviada en el plazo de 30 días después de haber finalizado la actividad.

b). Previa evaluación, se acreditará, en los centros coordinadores, hasta un total de 50 horas de formación/ innovación por curso escolar, al profesor que haya desarrollado el Proyecto Comenius como coordinador y en los centros asociados, hasta 45 horas para el profesor coordinador. Para el profesorado que colabore en estos proyectos se le reconocerá hasta 35 horas. (Ver modelo de solicitud en Anexo I: A.1 y A.2, respectivamente)

Undécimo Proyectos lingüísticos Comenius (Comenius 1.2)

El objetivo de estos proyectos es acrecentar la motivación, la capacidad y la confianza de los jóvenes para comunicarse en lenguas extranjeras. Con el objeto de lograr este fin se promueven los intercambios bilaterales del alumnado en el marco de centros escolares de diversos estados miembros de la Unión Europea.

Un proyecto lingüístico Comenius debe realizarse conjuntamente entre centros educativos de dos países participantes, ambos deberán presentar la solicitud de ayuda a su Agencia Nacional correspondiente. Su elemento principal no es la enseñanza formal de la lengua, sino su aprendizaje gracias a la realización de un trabajo sobre un tema de interés común en colaboración con jóvenes de otro país. Deberá integrarse en las actividades habituales del centro y formar parte del programa de estudios de los alumnos participantes. Fomentará especialmente las actividades interdisciplinares.

Un elemento esencial de los proyectos lingüísticos Comenius es el intercambio de alumnos durante al menos 14 días, incluido el viaje. Durante la estancia en el extranjero, los alumnos serán alojados, como norma general, en los hogares de los otros estudiantes participantes. La edad mínima de participación en un intercambio transnacional se ha establecido en 12 años.

Todo proyecto deberá dar lugar a un «producto» elaborado conjuntamente por los grupos de alumnos. Dicho producto se elaborará en los idiomas de los dos

socios representados o en una versión lingüística mixta en la que ambos idiomas estén plenamente representados.

11.1. Cuantía de las ayudas.

La ayuda constará de dos partes:

a) Una cantidad fija de hasta 2000 euros para, contribuir al pago de los gastos relacionados con las actividades del proyecto excepto el de los viajes internacionales.

b) Una cantidad variable que ayude a sufragar los gastos de los viajes internacionales y las dietas de acuerdo con la Guía del Candidato y las Normas de concesión del Formulario de candidatura Sócrates/Comenius 1: Proyectos Escolares Comenius, Proyectos Lingüísticos Comenius y Proyectos de desarrollo escolar Comenius.

Durante la estancia en el extranjero, los alumnos serán alojados, como norma general, en los hogares de los otros estudiantes participantes. Sólo en casos excepcionales, debidamente justificados, podrá considerarse la posibilidad de otorgar una ayuda que contribuya a sufragar los gastos de la estancia.

11.2. Requisitos de los candidatos

a) Los intercambios tendrán que realizarse en el periodo escolar de los centros de acogida, preferiblemente durante el curso 2005/06.

b) Tener el compromiso expreso, por escrito, de las autoridades de los centros asociados.

c) Tendrán que basarse en la reciprocidad, de forma que el alumnado de ambos centros tenga la oportunidad de desarrollar parte de su proyecto en el centro del país asociado.

d) La duración mínima de la actividad para cada uno de los grupos en el país asociado tendrá que ser de 14 días, incluido el viaje.

e) Los participantes tendrán que residir en los domicilios de los alumnos receptores, salvo circunstancias excepcionales.

f) La edad mínima de los alumnos participantes será de 12 años.

g) El grupo estará formado, como mínimo, por diez alumnos y un profesor, ajustándose este módulo a los grupos superiores.

h) Si el programa de estudios de los alumnos participantes no incluye clases en la lengua del socio, la preparación del proyecto debe incluir una introducción a dicha lengua de entre 20 y 40 horas y la fase de intercambio ha de prever algún tiempo para su instrucción en la misma.

11.3. Documentación requerida.

a) Formulario, por duplicado, según el punto Segundo de la convocatoria, (Documentación y presentación de las solicitudes).

b) Aprobación del consejo escolar u órgano colegiado que lo sustituya.

c) Compromiso expreso del centro extranjero de la aceptación de la realización del proyecto.

d) En relación con el componente del proyecto que incluye la movilidad de los alumnos, los directores/as de los centros solicitantes recabarán las oportunas autorizaciones del padre, madre o tutor, que quedarán archivadas en los centros.

11.4. Plazo de presentación de la documentación.

El plazo de presentación de solicitudes y proyectos finaliza el 1 de febrero de 2005.

11.5. Criterios de selección.

Los criterios de selección de los proyectos lingüísticos Comenius serán los siguientes:

a) Ubicación del centro en zona rural y/o otras regiones desfavorecidas: hasta 1 punto.

b) Contribución del proyecto a la mejora y la capacidad de los jóvenes para comunicarse en una lengua extranjera: hasta 2 puntos.

c) Integración del proyecto en las actividades habituales del centro: hasta 1 punto.

d) Claridad en los objetivos y en los resultados esperados: hasta 2 puntos.

e) Plan de trabajo: hasta 2 puntos.

f) Instrumentos de evaluación: hasta 1 punto.

g) Estrategias para la difusión: hasta 1 punto.

h) Incidencia del proyecto en la atención a la mejora del éxito escolar en los alumnos con necesidades educativas y sociales: hasta 1 punto.

i) Participar en un programa de secciones bilingües: español-francés o español-inglés: hasta 1 punto.

11.6. Resolución de la convocatoria.

La propuesta de los proyectos seleccionados se notificará a la Agencia Nacional Sócrates la cual procederá a la consulta con las agencias nacionales de todos los países que participan en los proyectos para adoptar una decisión definitiva. Los proyectos seleccionados deberán ser aceptados por los dos países.

La selección provisional de proyectos aprobados, suplentes y excluidos se hará pública en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y de los 9 CPR; así como en el portal educativo Educarm (www.educarm.es). En el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, podrán presentarse reclamaciones y renuncias.

La lista definitiva de los proyectos subvencionados será publicada en el Boletín Oficial de la Región.

11.7. Evaluación y acreditación de la actividad.

a). Una vez finalizada la actividad, en el plazo de 30 días, se deberá entregar una copia de la memoria pedagógica en la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

b). Previa evaluación y valoración de la actividad, se acreditará hasta un total de 50 horas de formación al

profesorado que haya participado en el proyecto lingüístico Comenius y además acompañado al alumnado en el viaje al extranjero y hasta 35 horas para el profesorado que colabore en dicho proyecto. Con este fin, los profesores que soliciten la acreditación adjuntarán un certificado del Director del centro en donde conste su participación. (Ver modelo de solicitud en Anexo I: B)

Duodécimo. Acogida de ayudantes linguísticos.

12.1. Objeto.

Se fundamenta en aumentar la motivación por la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas y culturas extranjeras con la estancia de un ayudante lingüístico Comenius, en un centro educativo, como ayudante de idioma extranjero.

Con esta medida se facilitan y mejoran las aptitudes linguísticas de nuestros alumnos aumentando su motivación por el aprendizaje de las lenguas extranjeras y su interés por la cultura de otros países.

El centro de acogida deberá nombrar un profesor tutor que supervisará al ayudante, controlará los progresos de la ayudantía y actuará como persona de contacto.

12.2. Centros candidatos.

Podrán solicitar estas ayudas los centros que impartan las enseñanzas establecidas por la Ley orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación:

a) De régimen general: Educación Preescolar, Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.

b) De régimen especial: Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas.

12.3. Prioridades

Se dará prioridad a las solicitudes que:

- Den pruebas de una planificación clara y sean imaginativas a la hora de aprovechar al máximo las aptitudes del ayudante en el conjunto del centro y si es posible en la comunidad local.

- Estén menos difundidas y menos enseñadas de la Unión Europea e incluyan su enseñanza como preparación a la movilidad en los proyectos lingüísticos Comenius 1.

- Fomenten el aprendizaje de un idioma extranjero desde una edad temprana, participen en un programa de secciones bilingües, o estén destinadas a ayudar a las personas menos favorecidas o que requieran de un apoyo particular para el aprendizaje de lenguas extranjeras.

12.4. Documentación requerida.

a). Formulario por duplicado, según el punto Segundo de la convocatoria, (Documentación y presentación de las solicitudes).

b). Proyecto de acogida a un ayudante lingüístico

12.5. Plazo de presentación de la documentación.

El plazo de entrega de solicitudes y proyectos para los centros que desean acoger a un ayudante lingüístico Comenius finaliza el 1 de febrero de 2005.

12.6. Criterios de selección.

En el proyecto se deberá contemplar:

a) Posibilidad que se ofrece al ayudante de enriquecer sus conocimientos en la lengua del país receptor. Hasta 1 punto.

b) Posibilidad que se brindan a los alumnos del centro a aumentar sus competencias lingüísticas y la dimensión europea. Hasta 2 puntos.

c) Aprovechamiento de las aptitudes del ayudante en el conjunto del centro y si es posible en la comunidad escolar. Hasta 2 puntos.

d) Relación con las lenguas menos difundidas y menos enseñadas de la UE e incluyan su enseñanza como preparación a la movilidad de proyectos Comenius. Hasta 1 punto

e) Fomenten el aprendizaje de un idioma extranjero desde una edad temprana. Hasta 1 punto.

f) Apoyo a las personas menos favorecidas o que requieran una ayuda particular para el aprendizaje de lenguas extranjeras. Hasta 1 punto

g) Actividad en programas de secciones bilingües: español-francés o español-inglés. Hasta 2 puntos.

h) Calendario de actuaciones bien organizado. Hasta 1 punto.

12.7. Resolución de la convocatoria.

La lista priorizada de los centros que desean acoger a un ayudante lingüístico se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y de los 9 Centros de Profesores y Recursos; así como en el portal educativo Educarm (www.educarm.es). En el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, podrán presentarse reclamaciones y renuncias. A continuación se notificará a la Agencia Nacional Sócrates quien procederá a la consulta con las Agencias Nacionales de los demás países para la adjudicación de los ayudantes en función de las demandas disponibles.

11.8. Evaluación y acreditación de la actividad.

a) Una vez finalizado el período de la ayudantía, en el plazo de 30 días, el centro deberá presentar un informe a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

b) El profesor tutor del ayudante lingüístico tendrá derecho hasta 10 horas por trimestre de formación. (Ver modelo de solicitud en Anexo I : C).

Convocatorias Comenius 2.2

(Becas individuales para la formación del personal docente)

Decimotercero. Objeto.

En el marco de esta acción se conceden becas a los profesores o al personal con otras funciones, que

luego se especificarán, en el ámbito de la educación escolar o, incluso, a quienes se están formando para desempeñar tales funciones en el futuro, con el propósito de que realicen en otros países participantes ciertas actividades de movilidad ligadas a su formación inicial o a su práctica profesional. En esta acción se consideran tres apartados:

A Becas individuales para la formación inicial del profesorado.

B Ayudantías lingüísticas Comenius.

C Becas individuales de formación permanente.

Decimocuarto. Becas individuales para la formación del profesorado, Comenius 2.2A. Características:

El objetivo de esta convocatoria es animar a los futuros profesores a que mejoren su comprensión de la dimensión europea de la enseñanza y el aprendizaje, mediante un periodo de estudio supervisado y, cuando sea posible, una formación práctica en otros paises.

14.1. Candidatos.

Podrán solicitar estas ayudas todas las personas matriculadas en un centro que participe en un proyecto transnacional Comenius 2.1 (Proyecto de cooperación europea para la formación del personal docente) en el que la Comisión Europea ha reconocido que facilita un marco para la movilidad de los profesores en formación. Es imprescindible que los candidatos estén inscritos en un curso que concluya con la obtención de un título que les permita trabajar como profesores, e incluya como norma general, una formación práctica sobre metodologías didácticas.

14.2. Cuantía de las ayudas.

La cuantía total de la ayuda cubrirá los gastos reales de viaje, seguro, preparación lingüística, así como los gastos de estancia de acuerdo con las dietas semanales establecidas por la Comisión Europea. La cuantía total estará en función del país en el que se realice la formación y de la duración de ésta que estará comprendida entre una y diez semanas.

14.3. Documentación requerida

a) Formulario por duplicado, según el apartado Segundo de la convocatoria, (Documentación y presentación de las solicitudes).

b) Fotocopia compulsada del título académico, en su caso

c) Certificado del centro en el que sigue los estudios señalando su situación en el mismo.

d) Certificado del centro, acreditativo de que está incluido y participando en un Proyecto Comenius 2.1, (Proyecto de cooperación europea para la formación del personal docente).

14.4. Plazo y lugar de presentación de la documentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria se dirigirán, tres meses antes de la realización de la actividad a la Agencia Nacional Sócrates, Paseo del Prado 28, 28014. Madrid y una copia a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

14.5. Selección de los candidatos.

La Agencia Nacional de acuerdo con las Comunidades Autónomas seleccionará a los candidatos periódicamente, estableciendo con ellos el correspondiente convenio financiero.

14.6. Evaluación de la actividad.

Una vez realizada la actividad, el responsable del proyecto en el centro, remitirá a la Agencia Nacional Sócrates, la memoria correspondiente.

Decimoquinto. Becas individuales para Ayudantías Lingüísticas. Comenius 2 . 2 B. Características:

Esta acción consiste en la concesión de ayudas financieras a futuros profesores de idiomas extranjeros para que desarrollen un periodo de prácticas docentes en otros países europeos de los participantes del Programa Sócrates como ayudantes lingüísticos. Esta acción persigue tanto el perfeccionamiento del futuro profesor como la mejora de las aptitudes lingüísticas de los alumnos y de su interés por otros paises y culturas representados por el profesor ayudante.

15.1. Candidatos.

Podrán solicitar estas ayudas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano español o de un país de la Unión Europea residente en España.

- Haber cursado o estar cursando sus estudios Universitarios en la Comunidad Autónoma de Murcia.

- Poseer el título o estar cursando los estudios siguientes:

- Filología de un idioma extranjero de la Unión Europea, Magisterio en la especialidad de Filología de idioma extranjero o Traducción e Interpretación.

- Haber cursado, al menos dos años de los estudios señalados.

- Ser profesor que pudiera enseñar alguna asignatura que no sea de idiomas, haciendo uso de una lengua extranjera.

- No haber trabajado nunca como profesor de lengua extranjera.

- No haber recibido una ayuda individual del Programa Sócrates o de cualquier Institución pública o privada, en los tres últimos años y para la misma finalidad.

15.2. Cuantía y modalidad de las Ayudas.

Las ayudantías podrán tener una duración entre tres y ocho meses y la ayuda financiera cubrirá los gastos de viaje del ayudante desde su país de residencia al centro escolar de acogida y los gastos de estancia variando su cuantía en función del país de acogida y de la duración de la estancia.

15.3. Documentación requerida.

Los candidatos deben aportar:

a) Formulario por duplicado, según el apartado Segundo de la convocatoria, (Documentación y presentación de las solicitudes).

b) Copia compulsada del título o certificación académica

c) Fotocopia compulsada del DNI o en el caso de ciudadanos de otro país de la Unión Europea, certificado de residencia.

e) Declaración jurada de no haber trabajado antes como profesor de idiomas.

15.4. Plazo de presentación de la documentación.

El plazo de presentación de la formularios y documentación será hasta el 1 de febrero de 2005 en el Registro de la Consejería de Educación y Cultura.

15.5 Criterios de selección

a) Haber terminado los estudios 3 puntos.

b) Medida del expediente académico en caso de estudiantes:

Sobresaliente.	5 puntos
Notable.	4 puntos
Aprobado.	2 puntos

c) Realización de cursos de formación de lenguas extranjera y su enseñanza:

- 0´1 por cada 10 horas de curso recibido

- 0´15 por cada 10 horas de curso impartido.

15.6. Resolución de la convocatoria

La selección provisional de admitidos y excluidos con las puntuaciones alcanzadas se hará pública en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y de los 9 Centros de Profesores y Recursos; así como en el portal educativo Educarm (www.educarm.es). En el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, podrán presentarse reclamaciones y renuncias.

Una vez estudiadas y, en su caso, admitidas las reclamaciones y renuncias, la comisión seleccionadora elevará la propuesta priorizada a la Agencia Nacional Sócrates que, una vez consultadas las Agencias Nacionales de los otros países implicados, hará una relación definitiva de admitidos que será publicada en el s Boletín Oficial de la Región de Murcia. La Agencia Nacional, establecerá con los beneficiarios los correspondientes contratos financieros.

Decimosexto. Becas individuales para la formación continua del profesorado. Comenius 2.2 C. Características

Esta modalidad de la acción Comenius 2.2C, tiene como finalidad conceder becas a profesores y otras categorías de personal docente, de acuerdo con lo que se estipule para las distintas actividades que se convocan con objeto de que puedan participar en cursos de formación que tengan lugar en otros países de la Unión Europea. En esta modalidad se establecen dos tipos de cursos, que aparecen en el catálogo Comenius, disponible en la pagina web de la Subdirección General de Programas Europeos del Ministerio de Educación y Ciencia (Agencia Nacional Sócrates):

http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos

a) Los dirigidos al profesorado de cualquier materia y nivel.

b) Los dirigidos a los profesores de lenguas extranjeras.

Los candidatos deben seleccionar un solo curso.

Para esta convocatoria y solamente con carácter excepcional, se podrán solicitar cursos no incluidos en el Catálogo. En este caso el solicitante tendrá que presentar información sobre la actividad específica para que se evalúe su petición.

Se permitirá la solicitud de cursos puros de idiomas en los siguientes casos:

- Cursos de lenguas oficiales comunitarias menos utilizadas y enseñadas.

- Profesores de otras asignaturas que no sean de idioma, que impartan su materia en lengua extranjera.

- Profesores de otras disciplinas que se estén reciclando y recibiendo formación para impartir clases de idiomas.

16.1. Cuantía de las ayudas.

Las becas que se conceden serán aplicables a cursos que tengan la duración que a continuación se establece:

a) Cursos para profesores de cualquier disciplina y nivel, duración entre una y cuatro semanas.

b) Cursos para profesores de idioma extranjero, duración entre dos y cuatro semanas.

Las cuantías concedidas oscilarán entre 500 y 1.500 euros y estarán en función de la duración del curso concedido. Este tipo de cursos se deberá realizar en períodos no lectivos.

16.2. Candidatos.

En el caso de cursos señalados en el epígrafe a):

- Profesores de cualquier materia y nivel y asesores en general.

- Otro personal que trabaje en el ámbito escolar con alumnos en situación de riesgo social o con necesidades educativas especiales.

En el caso de cursos señalados en el epígrafe b):

- Profesores cualificados y en funciones de enseñanza de una lengua extranjera.

- Profesores de otras materias que se están formando de nuevo como profesores de lengua extranjera.

- Profesores de Educación Infantil y Primaria que imparten idioma extranjero.

- Profesores de otras asignaturas que enseñen utilizando una lengua extranjera.

- Inspectores o asesores.

Los profesores de las Escuelas Oficiales de Idiomas, podrán solicitar ayudas para cursos de formación permanente, a través del programa Grundtvig 3.3, ya que el Programa Sócrates los considera profesores de adultos.

16.3. Requisitos de los candidatos.

Los requisitos comunes a ambos participantes son los siguientes:

- Estar prestando servicios en el curso escolar 2004-2005.

- No haber sido beneficiario de una ayuda de las acciones Comenius 2.2C, Grundtvig 3 o Visitas de Estudio Arión del Programa Sócrates para realizar una actividad individual, durante las tres últimas convocatorias, a saber: 2002, 2003 y 2004.

- No ser beneficiario durante el curso actual de una ayuda de formación a través de otras convocatorias de ayudas individuales para actividades de formación del profesorado que convoque la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Murcia.

- No encontrarse en situación de licencia por estudios durante el periodo de celebración de la actividad.

- No tener concedida otra ayuda por cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o extranjero, para la misma actividad que sumada a la que pudiera concederse por esta convocatoria superase el cien por cien de gastos de la actividad.

- En caso de optar por un curso del catalogo Comenius , para la formación inicial y continua del profesorado, el beneficiario deberá asegurar con el organizador de la actividad, la existencia de plazas vacantes.

- No se concederán becas para asistir a cursos desarrollados en España.

Requisitos específicos para cada modalidad de cursos:

En el caso de participantes por el epígrafe a):

- Profesores que se encuentren desarrollando sus labores docentes en un centro de educación primaria, secundaria, técnica o profesional.

- Otro personal que trabaje con alumnado con necesidades educativas especiales o en situación de riesgo social. En ambos casos estas actividades deben haberse realizado al menos durante tres cursos.

En el caso de los profesores participantes por el epígrafe b):

- Haber impartido enseñanza de un idioma durante al menos tres años académicos.

- Profesorado de otras asignaturas que se esté formando como profesores de idiomas.

Estar empleando un idioma diferente del propio para la enseñanza de asignaturas distintas de la de lenguaje. (Programas bilingües hispano-francés o hispano inglés).

16.4. Documentación requerida.

a). Formulario por duplicado, según el apartado Segundo de la convocatoria, (Documentación y presentación de las solicitudes). En dicho formulario solo se habrá de indicar un solo curso del catálogo Comenius. Excepcionalmente, si los cursos del Catálogo no responden a las necesidades de los candidatos, se podrían optar a otro tipo de cursos.

b). Certificado del centro en que se está incorporado durante el curso 2004-2005, indicando las enseñanzas y el nivel impartido.

d). Certificado que acredite al menos durante un año académico otras situaciones profesionales para el personal que trabaje con alumnado en situación de riesgo social o con necesidades educativas especiales (en el caso de haber desarrollado esta actividad en diferentes centros, deberán acreditarse tres años). En esta acreditación debe quedar bien definido el tipo de relación con el centro.

e). Certificado que acredite la enseñanza de un idioma durante al menos tres años académicos.

f). Para los profesores que se estén formando como profesores de idioma extranjero, certificado de la formación.

g). Para los profesores que enseñen su asignatura utilizando una lengua extranjera en un programa bilingüe, certificado del centro que acredite esta situación.

h). Relación numerada de los documentos que se aportan.

16.5. Plazo de presentación de la documentación.

Para los cursos de catálogo Comenius y los de libre elección que no se encuentren en dicho catalogo, el plazo de presentación de los formularios y documentación, será hasta el 1 de marzo de 2005.

16.6. Criterios de selección de los candidatos.

Méritos	Puntuación	Documentos *
1. Otra titulación acreditativa para el ingreso en el cuerpo.	Hasta 3 puntos	Documentación justificativa
- Por diplomatura: 0´50 puntos		
- Por licenciatura: 1 punto		
- Por doctorado: 2 puntos		

Méritos	Puntuación	Documentos *
2. Méritos docentes		
- Por cada año de servicio: 0´20 puntos por año completo.	Hasta 2 puntos	Hoja de servicios cerrada a fecha de 30 de junio de 2004
- Relación directa entre el trabajo desempeñado y	Hasta 3 puntos	Documentación justificativa
la actividad solicitada		
-Profesor no especialista en lengua extranjera que imparte	Hasta 2 puntos	Documentación justificativa
su asignatura utilizando la lengua extranjera		
3. Actividad de formación permanente		
Actividades de formación reconocidas por las		
Administraciones Educativas correspondientes.	Hasta 4 puntos	Certificación acreditativa
- Dirección o coordinación: 0´20 por actividad		
- Ponencias: 0´10 puntos por ponencia		
- Asistencia: 0´10 puntos por cada 10 horas.		
Participación en Proyectos Comenius:	Hasta 4 puntos	Certificaciones acreditativas en las que conste el
- Coordinador en un centro coordinador: 2 puntos		número de horas de formación de la actividad
- Coordinador en un centro asociado: 1,5 puntos		
- Participante: 0,50 puntos		

* Original o copia compulsada

16.7. Resolución de la convocatoria

La selección provisional de admitidos y excluidos con las puntuaciones alcanzadas se hará pública en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y de los 9 Centros de Profesores y Recursos; así como en el portal educativo Educarm (www.educarm.es). En el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, podrán presentarse reclamaciones y renuncias.

Los candidatos seleccionados por la Administración Educativa deberán confirmar , lo antes posible su inscripción directamente a los coordinadores de los cursos. En este sentido, los primeros candidatos en confirmar al coordinador de un curso su participación y la recepción de una beca, tendrán prioridad a la hora de ocupar las plazas disponibles. Los organizadores de los cursos son los que decidirán que candidatos asistirán a los mismos en función del orden de confirmación. No existe cupo de cursos por país.

La relación definitiva de los candidatos subvencionados y admitidos en los cursos se publicará en el Boletín Oficial de la Región. La Agencia Nacional establecerá con los beneficiarios los correspondientes contratos financieros.

16.8. Evaluación y acreditación de la actividad

a). Los beneficiarios deben entregar una memoria pedagógica describiendo la actividad realizada y enviarla a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, en el plazo de treinta días después de haber finalizado el curso o seminario

b). Los interesados deben solicitar en el país de acogida que en el certificado que se les expida, se haga constar el número de horas de la actividad. De esa manera, la Administración Educativa Regional facilitará un crédito de formación por cada diez horas de actividad.

Convocatorias Grundtvig

(Educación de personas adultas)

Decimoséptimo. Asociaciones de Aprendizaje, para la educación de personas adultas, Grundtvid 3.2. Características.

El objetivo de la acción es promover la dimensión europea en el aprendizaje a lo largo de la vida, y contribuir, mediante la ampliación de la cooperación transnacional, a la innovación, mayor calidad de la enseñanza y accesibilidad a otros itinerarios educativos.

Las asociaciones de aprendizaje Grundtvig son el marco de actividades de cooperación a pequeña escala entre organizaciones que trabajan en el campo de la educación para personas adultas, en el sentido más amplio de la expresión. En ellos estarán representados como mínimo tres países participantes en Sócrates y al menos uno de ellos deberá ser un estado miembro de la Unión Europea. Las asociaciones deberán ser lo más equilibradas posible y no incluirán a demasiados centros de un mismo país, aunque también se aconseja la participación de agrupaciones de centros locales. El tamaño óptimo de una asociación depende de la naturaleza del proyecto y no se ha establecido un número máximo de centros.

La acción contempla ayudas para la realización de proyectos, tanto al centro coordinador como a los asociados, por una duración máxima de tres años, después de una revisión y evaluación anuales. El período de trabajo comprenderá desde el 1 de agosto de 2005 al 31 de julio de 2006.

Asimismo los centros educativos que participen en esta acción , podrán solicitar un ayudante lingüístico en las condiciones en que se especifican en el apartado duodécimo.

17.1. Centros candidatos.

En las asociaciones de aprendizaje Grundtvig 3.2 los coordinadores deben pertenecer a una de las siguientes categorías:

- Centros educativos de primaria y secundaria que impartan cursos para adultos.

- Centros de educación de personas adultas.

- Escuelas Oficiales de Idiomas

- Las universidades populares.

- Escuelas municipales,.

- Universidades que se dediquen a la elaboración de planes de estudios para adultos, o que brinden oportunidades educativas a estudiantes adultos.

- Organizaciones que impartan formación al personal de educación de adultos

- Autoridades nacionales, locales y agencias de desarrollo local.

- Cualquier organización dedicada a la educación de adultos, como las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, los sindicatos y las asociaciones de empresarios, las bibliotecas y los museos, los centros penitenciarios y reformatorios, las asociaciones deportivas, las asociaciones de vecinos .

- Organizaciones profesionales y empresas privadas que estén aplicando planes de aprendizaje que no se limite a la formación profesional;

- Otros proveedores de educación que respondan a demandas de aprendizaje individuales.

- Otros organismos, tales como editores, medios o centros de investigación, podrán participar como socios, siempre y cuando aporten experiencia complementaria adecuada. Se fomentarán con especial interés las asociaciones mixtas entre los sectores oficial y no oficial.

17.2. Modalidad y cuantía de las Ayudas:

Existen dos tipos de Ayudas:

a) Visitas Preparatorias.

- Se realizarán únicamente antes de la elaboración del proyecto con el fin de diseñar el trabajo y el presupuesto entre los socios. El importe máximo de la ayuda oscilará entre 500 y 1000 euros por persona, durante un plazo máximo de una semana y dependiendo del país de destino.

b) Proyectos de Asociaciones de Aprendizaje.

Las asociaciones de aprendizaje podrán recibir ayuda financiera durante uno o dos años, en función de la naturaleza de la actividad propuesta, aunque en determinados casos particulares debidamente justificados la ayuda cubrirá un máximo de tres años. En principio, ninguna actividad de movilidad emprendida en el marco del proyecto (reuniones de socios, seminarios, intercambios de personal) durará más de 2 semanas.

La ayuda constará de dos partes:

- Una cantidad fija para contribuir al pago de los gastos relacionados con las actividades del proyecto, excepto para los viajes internacionales. Por lo general, en las etapas iniciales de la segunda fase de SÓCRATES la cantidad anual concedida será de 5000 euros para el centro coordinador y de 4000 euros para cada uno de los socios restantes (a menos que la suma solicitada sea inferior).

-Una cantidad variable que ayude a sufragar los gastos de viajes internacionales y las dietas.

17.3. Documentación requerida:

1. Los Centros coordinadores

a). Formulario por duplicado, según el apartado Segundo de la convocatoria, (Documentación y presentación de las solicitudes).

b). Carta de compromiso de los otros centros de adultos, miembros de la asociación.

c). Si el solicitante es un centro educativo debe incluir la aprobación del proyecto por el Consejo Escolar u órgano equivalente, y el certificado de la Dirección del centro, en el que se incluya una relación del profesorado implicado en el proyecto.

d). Si el solicitante no es un centro educativo deberá presentar el documento que acredite que desarrollan planes de educación cómo parte de su «responsabilidad».

e). Relación numerada de los documentos que se aportan.

2. Los Centros Asociados:

a). Formulario por duplicado, según el apartado Segundo de la convocatoria, (Documentación y presentación de las solicitudes).

b). Copia del formulario original, presentada por el centro coordinador y traducción de los epígrafes que describen el proyecto.

- Documentos c) d) y e) del apartado anterior relativos a los centros coordinadores.

3. Los Centros que han desarrollado un proyecto Grundtvig 2, durante uno o dos años y desean continuar con el proyecto:

a). Formulario de renovación por duplicado, según el punto Segundo de la convocatoria (Documentación y presentación de solicitudes).

b). Carta de compromiso de los otros centros de adultos miembros de la asociación.

- Documentos c) d) y e) de los apartados anteriores relativos a los centros coordinadores o asociados.

17.4. Plazo de presentación de la documentación.

Las Visitas Preparatorias, se presentarán tres meses antes de realizarse la actividad.

El plazo de presentación de Proyectos para Asociaciones de Aprendizaje finaliza el 1 de marzo de 2005.

17.5. Prioridades.

Se valorará de forma preferente el que el proyecto solicitante:

a) cuente con la participación de una asociación mixta entre centros del sector de la educación oficial y centros educativos no oficiales (por ejemplo, otros centros de educación de adultos, asociaciones y organizaciones y centros de educación superior)

b) demuestre que cuentan con la participación de una asociación equilibrada; por ejemplo, entre países geográficamente dispersos que preferiblemente constituyan zonas no fronterizas, con el propósito de maximizar el potencial de los proyectos,

c) presente una verdadera dimensión europea en términos de contenido, asociación, resultados y difusión.

Se prestará especial atención a los proyectos en los que participen centros u organizaciones cuya experiencia previa en proyecto de cooperación europea sea escasa o nula y que hasta el momento no hayan recibido ninguna ayuda de la Comunidad Europea con ese fin. En los proyectos que tengan por objetivo mejorar la competencia en las lenguas objetivo de la acción, se dará prioridad a las menos utilizadas y enseñadas en la UE.

17.6. Criterios de selección.

a) Profesorado de adultos, áreas implicadas e interdisciplinaridad: hasta 2 puntos.

b) Claridad en los objetivos y en los resultados esperados: hasta un 1 punto.

c) Plan de trabajo: hasta 2 puntos.

d) Instrumentos de evaluación: hasta 1 punto.

e) Estrategias para la difusión hasta 1 punto.

f) Incidencia del proyecto en la atención a la mejora de la educación de las personas adultas: hasta 1 punto.

Se tendrán en cuenta la participación mixta entre centros del sector de la educación oficial y no oficial, así como una verdadera dimensión europea en términos de contenidos, asociación, resultados y difusión del proyecto.

17.7. Resolución de la convocatoria.

La selección provisional de proyectos admitidos y excluidos con las puntuaciones alcanzadas se hará pública en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y en los 9 CPR; así como en el portal educativo Educarm (www.educarm.es). En el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, podrán presentarse reclamaciones y renuncias

La propuesta de los proyectos seleccionados se notificará a la Agencia Nacional Sócrates la cual procederá a la consulta con las agencias nacionales de todos los paises que participan en los proyectos para adoptar una decisión definitiva. Los proyectos seleccionados deberán ser aceptados por al menos dos países más. La Agencia establecerá los correspondientes convenios financieros con los centros beneficiarios.

La relación definitiva de los centros subvencionados se publicará en el Boletín Oficial de la Región.

17.8. Evaluación y reconocimiento de la actividad

a). Los centros participantes deben enviar una memoria pedagógica, a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, en el plazo de 30 días después de haber finalizado la actividad.

b). Previa evaluación, se acreditará en los centros coordinadores hasta un total de 50 horas de formación/ innovación por curso escolar al profesor que haya desarrollado el Proyecto de Asociaciones de Aprendizaje como coordinador y hasta 45 horas para el profesor coordinador de un centro asociado. Para el profesorado que colabore en estos proyectos se les reconocerá hasta 35 horas. (Ver modelo de solicitud en Anexo I: D).

Decimoctavo. Movilidad para la formación del personal docente de adultos. Grundtvig 3.3. Características.

El objetivo de Grundtvig 3.3 es contribuir a mejorar la calidad del aprendizaje permanente permitiendo que quienes trabajan en los centros de educación de adultos, en el sentido más amplio de la expresión, o participan en la formación de adultos realicen cursos de formación de entre una y cuatro semanas en el extranjero. De esta manera, se incita a los participantes a que mejoren sus aptitudes prácticas de enseñanza / preparación / asesoramiento y adquieran conocimientos más amplios del aprendizaje permanente en Europa.

18.1. Candidatos.

Las ayudas se pueden conceder al personal que trabaja con adultos, a tiempo parcial o completo, tanto en el sistema oficial como en el no oficial. Se incluyen:

- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Profesores / formadores que trabajen con adultos, así como sus propios profesores / formadores,

- Directores y personal gerente de centros que ofrezcan oportunidades de aprendizaje o educación de recuperación,

- Asesores, tutores, etc.

- Inspectores.

- Personal que trabaja con adultos en situación de riesgo de exclusión social, como mediadores y educadores de la calle,

- Personas que participan en educación intercultural o en tareas educativas relacionadas con trabajadores migrantes, trabajadores itinerantes, gitanos y viajeros,

- Personal que asiste a personas con necesidades educativas especiales,

- Otras categorías de personal dedicado a la educación de adultos, a discreción de las autoridades nacionales.

-Estas ayudas no podrán ser concedidas a aquellas personas que hayan sido beneficiarias de cualquiera de las acciones del Programa Sócrates, Comenius 2.2C, Grundtvig 3 o Visitas de Estudio Arión para realizar una actividad individual, durante las tres últimas convocatorias, a saber: 2002, 2003 y 2004.

Los profesores de idiomas que deseen optar a una ayuda para participar en un curso de formación habrán de pertenecer a una de las categorías siguientes:

- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Profesores cualificados de idiomas extranjeros que ejerzan en la educación de adultos,

- Formadores de dichos profesores de idiomas extranjeros,

- Profesores de adultos que utilicen una lengua extranjera para impartir clases de otras disciplinas,

- Inspectores y consejeros del ámbito de la enseñanza de lenguas.

18.2. Modalidad y cuantía de las ayudas

Dentro de esta acción, se ofrecen ayudas de la Comisión Europea a través de la Agencia Nacional Sócrates, que serán de hasta un máximo de (1500) euros por beneficiario/a, para contribuir a cubrir gastos de viaje, tasas de inscripción (si procede), estancia, preparación (incluida la lingüística), ocasionados por la asistencia a la actividad de formación.

La cuantía de las ayudas será fijada individualmente, teniendo en cuenta la actividad de formación, la duración y el lugar donde se realizará.

En algunos casos el curso podrá adoptar la forma de estancia en prácticas en un comercio, una industria o una organización no gubernamental que pueda facilitar la consecución de los objetivos mencionados. Por lo general, los cursos irán precedidos de un período de preparación y seguidos de un período de seguimiento. Estas dos fases de trabajo se desarrollarán en el país de origen del participante.

18.3. Prioridades

Tendrán prioridad las actividades que faciliten la asistencia a cursos desarrollados en el marco de proyectos de cooperación europea financiados por Grundtvig 1 o por la acción sobre educación de adultos de la primera fase de SÓCRATES. Sin embargo, también se puede solicitar la participación en un curso de formación que no pertenezca a esta categoría. En caso de que así sea, se deberá demostrar en la solicitud que el curso propuesto:

a) respeta los objetivos generales de Grundtvig 3

b) posee dimensión europea, lo que en este contexto significa que:

- incluye a participantes de diferentes países europeos,

- tiene en cuenta las diferencias entre las culturas y las prácticas educativas de los participantes,

- responde a las necesidades que no se pueden satisfacer adecuadamente mediante cursos organizados en los países de los participantes,

c) lo imparten formadores con cualificaciones y experiencia adecuadas,

d) se basa en un programa detallado que incluye información sobre el material didáctico que se

utilizará y sobre las actividades de seguimiento previstas,

e) incluye, si es posible, un período de preparación y un seguimiento posterior, además del curso como tal,

f) presenta una buena relación calidad-precio.

También podrá ser solicitado un curso del catálogo Comenius 2.2.C y en este caso el interesado tendrá que realizar la preinscripción en el mismo. Las diferentes ofertas formativas se pueden encontrar en la página Web de la Subdirección General de Programas Europeos del Ministerio de Educación y Ciencia (Agencia Nacional Sócrates): http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos

En todos los casos se debe presentar programa de la actividad y preinscripción del curso de formación.

18.4. Documentación requerida

Las personas que tengan las condiciones exigidas, deberán presentar la siguiente documentación:

a). Formulario por duplicado, según el apartado Segundo de la convocatoria, (Documentación y presentación de las solicitudes).

b). Documento acreditativo de la identidad del solicitante.

c). Acreditación de la competencia lingüística operativa en la lengua de trabajo del curso.

d). Proyecto sobre las estrategias para difundir los resultados obtenidos en la actividad o curso correspondiente.

e). Declaración jurada de no haber recibido ninguna ayuda comunitaria con anterioridad.

f). Si el candidato/a presta sus servicios en una organización privada, deberá presentar los estatutos de la organización y prueba reciente de su existencia (último informe anual, certificado financiero etc.)

g). En todos los casos se debe presentar programa de la actividad y preinscripción del curso de formación.

i). Relación numerada de los documentos que se aportan. Se valorará sólo lo que se acredite documentalmente.

18.5. Plazo de presentación de la documentación.

Para los cursos de Catálogo, el plazo de presentación de los formularios de solicitud y la documentación complementaria finaliza el 1 de marzo de 2005.

Las ayudas para asistir a seminarios, jornadas, congresos, o cursos no incluidos en el Catálogo Comenius, se solicitarán con suficiente antelación para su tramitación y para estos casos la convocatoria permanecerá abierta durante todo el año hasta la distribución total del presupuesto.

18.6. Criterios de selección de los candidatos.

Méritos	Puntuación	Documentos *
1. Otra titulación acreditativa para el ingreso en el cuerpo.	Hasta 3 puntos	Documentación justificativa
- Por diplomatura: 0´50 puntos		
- Por licenciatura: 1 punto		
- Por doctorado: 2 puntos		
2. Méritos docentes.		
- Por cada año de servicio: 0´20 puntos por año completo.	Hasta 2 puntos	Hoja de servicios cerrada a fecha 30 de junio de 2004
- Relación directa entre el trabajo desempeñado y	Hasta 3 puntos	Documentación justificativa la actividad solicitada
-Publicaciones	Hasta 1 punto	
3. Actividad de formación permanente		
Actividades de formación reconocidas por las Administraciones		
Educativas correspondientes		
- Dirección o coordinación: 0´20 por actividad	Hasta 4 puntos	Certificación acreditativa
- Ponencias: 0´10 puntos por ponencia		
- Asistencia: 0´10 puntos por cada 10 horas		
Participación en Proyectos Grundtvig 1-2:	Hasta 4 puntos	Certificaciones acreditativas en las que conste el número
- Coordinador en un centro coordinador: 2 puntos		de horas de formación de la actividad
- Coordinador en un centro asociado: 1,5 puntos		
- Participante: 0,50 puntos		
- Si trabaja en un centro con necesidades educativas especiales	Hasta 1 punto	Certificación de la actividad
* Original o copia compulsada		

18.7. Resolución de la convocatoria

La selección provisional de admitidos y excluidos con las puntuaciones alcanzadas se hará pública en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y en los 9 CP; así como en el portal educativo Educarm (www.educarm.es). En el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, podrán presentarse reclamaciones y renuncias.

Los candidatos seleccionados por la Administración Educativa deberán realizar , lo antes posible su inscripción definitiva, en los cursos escogidos. Los organizadores de los cursos, seminarios, congresos o jornadas, son los que decidirán que candidatos asistirán a los mismos en función del orden de confirmación.

La relación definitiva de los candidatos subvencionados y admitidos en los cursos se publicará en el Boletín Oficial de la Región. La Agencia nacional establecerá con los beneficiarios los correspondientes contratos financieros.

18.8. Evaluación y reconocimiento de la actividad.

a) Los beneficiarios deberán estar dispuestos a asistir al curso, a realizar una preparación previa en su país de origen, a realizar un período de prácticas en el que aplicarán sus nuevos conocimientos y aptitudes, y a redactar un informe sobre sus progresos, treinta días después de haber finalizado el curso. Por lo general, el formador se encargará de organizar estas importantes cuestiones intrínsecamente ligadas al propio curso, para lo cual recurrirá frecuentemente a métodos de aprendizaje a distancia. Se animará a los formadores a que creen redes de estudiantes para favorecer el estudio y el apoyo mutuo.

b) Los candidatos becados deberán solicitar a la entidad organizadora del curso que especifique en el certificado el número de horas de duración de la actividad o experiencia. De esta manera la Administración Educativa, podrá facilitar un crédito de formación por cada 10 horas.

Convocatoria de visitas Arión

Decimonoveno. Ayudas para realizar visitas de estudio ARIÓN para responsables en la toma de decisiones en cuestiones educativas.

19.1 Objeto de la convocatoria.

La acción Arión tiene como objetivo principal la realización de visitas transnacionales de estudio para el intercambio de información y de experiencias educativas, a fin de que la diversidad y las particularidades de sus sistemas educativos se conviertan en una fuente de enriquecimiento y de estímulo recíproco. Las visitas de estudio Arión facilitan el intercambio de información

y experiencias entre responsables de la toma de decisiones en educación sobre temas de interés común en los ámbitos de la educación primaria, secundaria, técnica y profesional. Estas visitas deberán tener un efecto multiplicador en la comunidad educativa. La Comisión Europea publicará un Catálogo de visitas Arión para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2005 y 30 de junio de 2006. Los solicitantes elegirán la visita de estudio que más se adecue a su situación.

Este Catálogo estará a disposición de los interesados en la página web de la Subdirección General de Programas Europeos del Ministerio de Educación y Ciencia (Agencia Nacional Sócrates):

http://aplicaciones.mec.es/programas-europeos

La Comisión Europea se reserva el derecho de introducir modificaciones sobre las fechas, el precio y el objeto de las visitas, hasta el momento de su realización.

19.2. Candidatos

1. Podrán solicitar estas ayudas:

a). Los miembros de los equipos directivos de los centros: Director, Jefe de Estudios o Secretario.

b). Los inspectores

c). Los asesores en materia de educación.

d). El personal responsable de la administración educativa.

e). Formadores del profesorado,.

Todos ellos vinculados profesionalmente a cualquiera de los ámbitos y niveles de enseñanza no universitarios.

- Requisitos de los candidatos.

Estar en servicio activo en el momento de presentar la solicitud.

Los candidatos deberán tener un buen conocimiento de una de las lenguas de trabajo de la visita solicitada.

No haber sido beneficiario de una ayuda de las acciones Comenius 2.2C, Grundtvig 3 o Visitas de Estudio Arión del Programa Sócrates para realizar una actividad individual, durante las tres últimas convocatorias, a saber: 2002, 2003 y 2004.

Que el curso que se solicita tenga relación con el trabajo que se desempeña.

Las visitas de estudio que se realicen en España no podrán ser solicitadas.

19.3. Cuantía de las ayudas.

Las ayudas se asignarán para contribuir a los gastos de viaje y estancia, ocasionados por la realización de las visitas de estudio. La cuantía estará de acuerdo con la asignación presupuestaria (como referencia 1000 euros en convocatorias anteriores) dependiendo de la distancia entre el punto de origen y el de la visita a efectuar. En el caso de que los gastos totales fueran inferiores al presupuesto estimado, la subvención máxima se limitará a los gastos reales que puedan ser subvencionados tal como se definen en la Guía del Candidato. La subvención no podrá en ningún caso producir beneficios.

19.4. Documentación requerida.

Los solicitantes deberán presentar:

a). Formulario por cuadruplicado, según el apartado Segundo de la convocatoria, (Documentación y presentación de las solicitudes).

Se presentarán 2 ejemplares en español y otros dos en inglés, francés o alemán.

b). Fotocopia del DNI.

c). Datos bancarios del/a solicitante.

d). Declaración sobre el conocimiento de la lengua en que se realiza el seminario.

e). Certificación acreditativa del jefe inmediato superior o del inspector que le corresponda sobre la relación entre el tema elegido y el perfil profesional del candidato o la candidata.

f). Solicitud de permiso mediante el modelo para «actividades de formación», si el candidato se encuentra destinado en un centro o mediante el modelo para «Comisión de Servicio», si el candidato se encuentra destinado en los Servicios Centrales de la Consejería de Educación.

g). Documento acreditativo del ejercicio del cargo que ocupa el/la solicitante y desde el que accede a la citada ayuda, con expresión del tiempo de permanencia en él.

h). Declaración jurada de no haber participado en el Programa Sócrates en los tres años anteriores.

i). Relación numerada de los documentos que aporta.

19.5. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 1 de abril de 2005. Es imprescindible que conste en la solicitud la fecha de entrada en el Registro o de entrega en Correos.

19.6. Criterios de selección.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por la Comisión en función de los criterios siguientes:

Méritos	Puntuación	Documentación
Relación directa de las funciones profesionales que se desarrollan con el tema de las visitas solicitadas	Hasta 2 puntos	Informe de la Dirección del Centro o del Inspector correspondiente.
Relación directa con otros agentes del sistema educativo a los que difundir la experiencia	Hasta 2 puntos	Informe de la Dirección del Centro o del Inspector correspondiente.
Proyecto relativo a posibles estrategias para difundir los resultados obtenidos con la experiencia, máximo de dos folios	Hasta 2 puntos	Proyecto visado por la Dirección del Centro o el Inspector correspondiente
Conocimiento de otras lenguas oficiales comunitarias	Hasta 2 puntos	Certificado acreditativo firmado por la autoridad o institución competente.
Participación en cursos de formación europeísta, excepto la participación anterior en la acción Arión; trabajo sobre la dimensión europea de la educación (proyectos, publicaciones, etc.)	Hasta 1 punto.	Certificado acreditativo firmado por la autoridad o institución competente.

19.7. Resolución de la convocatoria

La selección provisional de admitidos y excluidos con las puntuaciones alcanzadas se hará pública en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y de los 9 CPR; así como en el portal educativo Educarm (www.educarm.es). En el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, podrán presentarse reclamaciones y renuncias.

Una vez estudiadas y, en su caso, admitidas las reclamaciones y renuncias, la comisión seleccionadora elevará la propuesta priorizada a la Agencia Nacional Sócrates, quien a su vez las remitirá a la Oficina de Asistencia Técnica Sócrates y Juventud (BAT) de Bruselas, la cual publicará la adscripción y notificará al interesado mediante una carta de invitación formal y documentación sobre el país de la visita, el tema elegido y el objeto de estudio. Posteriormente, el país de acogida ampliará esa información poniéndose directamente en contacto con los interesados. La Agencia Nacional, establecerá con los beneficiarios los correspondientes contratos financieros. La relación definitiva de los candidatos seleccionados se publicará en el Boletín Oficial de la Región.

En el caso de que un candidato renuncie a esta concesión deberá informar inmediatamente a la Agencia Nacional Sócrates, a efectos de su sustitución.

19.8. Evaluación y reconocimiento de la actividad.

a). Los candidatos que sean seleccionados deberán comprometerse a difundir la experiencia y a presentar una breve memoria pedagógica en la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Educativa en un plazo no superior a treinta días después de haber finalizado su estancia en otro país.

b). La participación en una visita de estudio ARION, así como la organización de una visita de estudio ARION (hasta dos organizadores), tendrá la consideración de formación permanente. Se podrán reconocer treinta y cinco horas en el caso de los participantes y treinta y cinco horas en el caso de los organizadores de visitas ARION en la Región de Murcia, (Ver modelo de solicitud en Anexo I: E).

Vigésimo. Recursos

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Potestativamente, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 18 de noviembre de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

ANEXO I

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE FORMACIÓN POR LA PARTICIPACIÓN EN LAS ACCIONES DESCENTRALIZADAS DEL PROGRAMA SÓCRATES (SEGÚN LA ORDEN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2004 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA).

A.1). Para Proyectos escolares Comenius (Comenius 1.1)
Título del proyecto:

Centro coordinador ☐ Centro asociado ☐

Nombre	Apellidos	NIF	Cuerpo	Fecha inicio	Fecha finalización	Coordinador/ Participante

A.2). Para Proyectos de desarrollo escolar Comenius (Comenius 1.3)
Título del proyecto:

Centro coordinador ☐ Centro asociado ☐

Nombre	Apellidos	NIF	Cuerpo	Fecha inicio	Fecha finalización	Coordinador/ Participante

B). Para Proyectos lingüísticos Comenius (Comenius 1.2)

Nombre	Apellidos	NIF	Cuerpo	Fecha inicio	Fecha finalización	Viajó con los alumnos al extranjero.Si /No

C). Para el Tutor de un Ayudante Lingüístico Comenius.

Nombre	Apellidos	NIF	Cuerpo	Fecha inicio	Fecha finalización

D). Para Asociaciones de Aprendizaje para la educación de las personas adultas (Grundtvig 3.2).
Título del proyecto:

Centro coordinador ☐ Centro asociado ☐

Nombre	Apellidos	NIF	Cuerpo	Fecha inicio	Fecha finalización	Coordinador/ Participante

E). Para los organizadores de una Visita de Estudio Arión.
Título de la visita:

Nombre	Apellidos	NIF	Cuerpo	Fecha inicio	Fecha finalización

Fecha

El Director del Centro

Sello del Centro

Fdo.:

Consejería de Trabajo y Política Social

15338 Convenio de colaboración entre Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, sobre actuaciones en materia de política social.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, sobre actuaciones en materia de política social, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 2 de noviembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, sobre actuaciones en materia de política social.

Murcia, 17 de noviembre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez.**

Convenio de colaboración entre Fundación Cajamurcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, sobre actuaciones en materia de política social

Murcia a 2 de noviembre de 2004

Reunidos

De una parte la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de octubre de 2004.

De otra, el señor D. Carlos Egea Krauel, Director General de la Caja de Ahorros de Murcia y Vicepresidente de su Fundación.

Manifiestan

Que por Ley 5/2003, de 10 de abril, y Ley 1/2004, de 24 de mayo, se ha modificado la Ley 3/1998, de 1 de julio, de Cajas de Ahorros de la Región de Murcia, habiéndose aprobado mediante Orden de 23 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda, la Modificación de los Estatutos y del Reglamento de Procedimiento para la designación de los Órganos de Gobierno de la Caja de Ahorros de Murcia.

Que por Decreto n.º 166/2003, de 3 de octubre, se ha regulado la Obra Benéfico Social de las Cajas de Ahorros que operen en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Que dentro del programa de obras y actuaciones prioritarias en materia de Obra Benéfico Social se encuentran actuaciones de apoyo a los Servicios Sociales para las personas con discapacidad, y cualesquiera otras de carácter social que impulsen el desarrollo de su ámbito de actuación.

Que la Consejería de Trabajo y Política Social es el Departamento de la Comunidad Autónoma que tiene atribuidas entre sus competencias las correspondientes en materia de Asistencia y Bienestar Social.

Que la Caja de Ahorros de Murcia es una Institución Benéfico Social, exenta de ánimo de lucro, que tiene entre sus fines, a través de su Fundación, el sostenimiento de actuaciones dentro de la Obra Benéfico Social.

En virtud de todo ello, y en conformidad con lo que antecede, ambas partes acuerdan establecer el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera.- El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Fundación Cajamurcia y la Consejería de Trabajo y Política Social, sobre actuaciones en materia de política social en aplicación del Decreto n.º 166/2003, de 3 de octubre, regulador de la Obra Benéfico Social de las Cajas de Ahorros que operen en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segunda.- La Fundación Cajamurcia aporta, en concepto de colaboración, con cargo a su presupuesto, la cantidad de setenta y dos mil cien (72.100,00) euros. El destino de la citada colaboración será la realización de las actuaciones que aparecen relacionadas en el Anexo de este Convenio.

Tercera.- Las cantidades destinadas a las Entidades de Disminuidos serán abonadas por la Fundación Cajamurcia directamente a dichas Entidades, que deberán justificar ante la Fundación el destino de las cantidades recibidas.

La entrega de las cantidades se podrá realizar en un acto público, en el que participarán la Consejería de Trabajo y Política Social, la Fundación Cajamurcia y las Entidades de Disminuidos.

Cuarta.- La Consejería de Trabajo y Política Social se compromete a resaltar la existencia de este Convenio, informando a la opinión pública de esta colaboración con la Fundación Cajamurcia, utilizando para ello los medios de comunicación más adecuados y, asimismo, la Fundación Cajamurcia podrá dar publicidad al Convenio, en la medida que considere más adecuada al cumplimiento del objeto del Convenio.

Quinta.- El seguimiento de la ejecución del Convenio, así como de las actuaciones en él referenciadas, se llevará a cabo a través de una Comisión Mixta paritaria de la que formarán parte, en representación de la Administración Regional: la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales y la Directora del ISSORM, o personas en quienes deleguen y, en representación de la Fundación Cajamurcia, dos personas designadas por la misma.

Dicha Comisión se reunirá a propuesta de cualquiera de las partes.

Sexta.- El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

Por mutuo acuerdo expreso de las partes.

Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Séptima.- El presente Convenio tendrá vigencia en el ejercicio 2004.

Octava.- El Convenio que se suscribe tiene carácter administrativo y para la resolución de los conflictos que pudieran surgir respecto a la aplicación del mismo queda sujeto a la jurisdicción contencioso administrativa.

Leído por ambas partes, y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de colaboración en el lugar y fecha arriba indicados.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.**—Por la Fundación Cajamurcia, el Vicepresidente, **Carlos Egea Krauel.**

ANEXO

Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales

Para proyectos de intervención o sensibilización y/o equipamiento de las Federaciones de asociaciones de personas con discapacidad, con la siguiente distribución:

FEAPS-Murcia (antes FADEM)	28.539,17 €
FADIS	17.123,49 €
FASEN	5.407,42 €
FUNDOWN	8.411,54 €
FAMDIF	9.012,37 €
C.O. DE ESPINARDO	3.606,01 €
Total	72.100,00 €

Total presupuesto: setenta y dos mil cien (72.100,00) euros

Consejería de Trabajo y Política Social

15337 Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 1 de septiembre de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para desarrollo del programa de minorías étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano).

Visto el texto del Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 1 de septiembre de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para desarrollo del programa de minorías étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano), suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 4 de noviembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 1 de septiembre de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para desarrollo del programa de minorías étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano).

Murcia, 17 de noviembre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez.**

Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 1 de septiembre de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para desarrollo del programa de minorías étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano)

En Murcia a 4 de noviembre de 2004

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de octubre de 2004; y,

De otra, el señor don Lázaro Mellado Sánchez, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Alcantarilla, con C.I.F. n.º P3000500-C, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2004.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 1 de septiembre de 2003 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para desarrollo del Programa de Minorías Étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano), aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal en fecha 15 de mayo de 2003 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 1 de agosto de 2003.

Tercero.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar el marco de relaciones de colaboración para potenciar el desarrollo de actuaciones en favor de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social.

Cuarto.- Que la cláusula duodécima del mencionado Convenio entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de Alcantarilla dispone que estará vigente durante los años 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo segundo que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

Quinto.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

Sexto.- Que la Resolución de 26 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2004, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano (Plan de desarrollo Gitano).

Séptimo.- Que por Ley 3/2003, de 10 de abril, se ha aprobado el Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Octavo.- Que por Decreto de la Presidencia n.º 9/2003, de 3 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, se creó la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que asumió las competencias de la extinta Consejería de Trabajo y Política Social y por Decreto 75/2003, de 11 de julio, se establecieron los Órganos Directivos de dicha Consejería. Posteriormente, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno nº 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, se ha creado la Consejería de Trabajo y Política Social a la que se atribuyen las competencias de la extinta Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, excepto las correspondientes a la materia de Consumo, y por Decreto 63/2004, de 2 de julio se ha establecido los Órganos Directivos de dicha Consejería.

Noveno.- Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, establece en el Programa presupuestario 313J, Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, concepto 461.06, Código de Proyecto 11967, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2004.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero:

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2004, que será aportada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y por el Ayuntamiento de Alcantarilla, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 1 de septiembre de 2003, para desarrollo del Programa de Minorías Étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano).

Segundo:

La aportación para los fines del Convenio durante el año 2004 será:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, diez mil seiscientos setenta y tres con ochenta y un (10.673,81) euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dieciocho mil setecientos cuarenta y nueve con noventa y dos (18.749,92) euros.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.0300.313J.461.06, Código de Proyecto 11967, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

- El Ayuntamiento de Alcantarilla, como mínimo, nueve mil ochocientos siete con noventa y un (9.807,91) euros.

El Ayuntamiento aporta certificación de reserva de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Protocolo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al

Ayuntamiento por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2203, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, el Ayuntamiento aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2004, la documentación a que hace referencia el Convenio de 1 de septiembre de 2003.

Tercero:

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2004 los contenidos del Convenio de 1 de septiembre de 2003, excepto en las referencias contenidas en el Convenio a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado, que se entenderán referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos, y en las referencias contenidas a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y a la Dirección General de Política Social que se entenderán referidas a la Consejería de Trabajo y Política Social, y a la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, respectivamente, y en las modificaciones introducidas en el presente texto.

Cuarto:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y del Ayuntamiento de Alcantarilla para el año 2004, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 1 de septiembre de 2003.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.**—Por el Ayuntamiento de Alcantarilla, el Alcalde-Presidente, **Lázaro Mellado Sánchez.**

Consejería de Trabajo y Política Social

15336 Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 10 de septiembre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para desarrollo de un programa de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

Visto el texto del Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 1 de septiembre de 2003 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para desarrollo del programa de minorías étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano), suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 4 de noviembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 10 de septiembre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para desarrollo de un programa de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

Murcia, 17 de noviembre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez.**

Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 10 de septiembre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para desarrollo de un programa de intervención social integral para erradicación de la pobreza

En Murcia, a 4 de noviembre de 2004

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de octubre de 2004; y,

De otra, el señor don Lázaro Mellado Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla, con C.I.F. P3000500C, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2004.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 10 de septiembre de 2001 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alcantarilla para desarrollo de un programa de intervención social integral para erradicación de la pobreza, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en fecha 26 de junio de 2001 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 31 de agosto de 2001.

Tercero.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar el marco de relaciones de colaboración para potenciar el desarrollo de actuaciones en favor de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social.

Cuarto.- Que la cláusula duodécima del mencionado Convenio entre la Administración Regional y el Ayuntamiento de Alcantarilla dispone que estará vigente durante los años 2001, 2002, 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo segundo que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual. El 18 de julio de 2002 y el 1 de septiembre de 2003 se suscribieron, respectivamente, los Protocolos de actualización de la cantidad correspondiente a esos años.

Quinto.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

Sexto.- Que la Resolución de 26 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de julio de 2004, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de Programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

Séptimo.- Que por Ley 3/2003, de 10 de abril, se ha aprobado el Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Octavo.- Que por Decreto de la Presidencia n.º 9/2003, de 3 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, se creó la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que asumió las competencias de la extinta Consejería de Trabajo y Política Social y por Decreto 75/2003, de 11 de julio, se establecieron los Órganos Directivos de dicha Consejería. Posteriormente, y mediante Decreto del Consejo de Gobierno nº 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, se ha creado la Consejería de Trabajo y Política Social a la que se atribuyen las competencias de la extinta Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, excepto las correspondientes a la materia de Consumo, y por Decreto 63/2004, de 2 de julio se ha establecido los Órganos Directivos de dicha Consejería.

Noveno.- Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, establece en el Programa presupuestario 313J, Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, concepto 461.08, Código de Proyecto 11973, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2004.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero:

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2004, que será aportada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y por el Ayuntamiento de Alcantarilla a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 10 de septiembre de 2001, para desarrollo de un programa de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

Segundo:

La aportación para los fines del Convenio durante el año 2004 será:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, diecisiete mil novecientos diez (17.910,00) euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, once mil cincuenta y seis con ochenta y tres (11.056,83) euros.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.0300.313J.461.08, Código de Proyecto 11973, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

- El Ayuntamiento de Alcantarilla, como mínimo, nueve mil seiscientos cincuenta y cinco con sesenta y un (9.655,61) euros.

El Ayuntamiento aporta certificación de reserva de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Protocolo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, el Ayuntamiento aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2004, la documentación a que hace referencia el Convenio de 10 de septiembre de 2001.

Tercero:

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2004 los contenidos del Convenio de 10 de septiembre de 2001, excepto en las referencias contenidas en el Convenio a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado, que se entenderán referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos, y en las referencias contenidas a la Dirección General de Política Social que se entenderán referidas a la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos y en las modificaciones introducidas en el presente texto.

Cuarto:

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y del Ayuntamiento de Alcantarilla para el año 2004, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 10 de septiembre de 2001.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.**—Por el Ayuntamiento de Alcantarilla, el Alcalde-Presidente, **Lázaro Mellado Sánchez.**

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

15485 Orden de 22 de noviembre de 2004, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se convoca una beca de colaboración en estudios sobre la afluencia turística y una beca de colaboración en estudios sobre el comportamiento de la demanda turística.

La necesidad de abordar la investigación en materia de estudios sobre el impacto socio-económico del sector turístico, de manera que permita establecer una adecuada aproximación a su incidencia en la actividad económica, así como la conveniencia de dar respuesta a uno de los principales objetivos de la planificación turística, que ha de tener en cuenta la concentración espacial y temporal de la demanda, hacen preciso establecer programas de formación específicos de nuevos profesionales que faciliten su futura incorporación al mercado de trabajo en áreas vinculadas a la investigación y estudio del fenómeno turístico.

En el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005 ha sido prevista una dotación para la concesión de becas en materia de colaboración en el área de estudios turísticos, en el marco de programas de formación específicos.

La asignación de los referidos créditos, al quedar sujeta al régimen de ayudas y subvenciones previstos en el artº 62 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, deberá producirse con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, razón por la cual resulta preciso establecer las bases reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, de conformidad con las facultades que me atribuye la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1. Objeto y créditos presupuestarios.

1. La presente Orden tiene por objeto regular la convocatoria por parte de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de una beca de colaboración en estudios sobre la afluencia turística y una beca de colaboración en estudios sobre el comportamiento de la demanda turística, con la siguiente configuración:

a) Una beca destinada a un matemático o estadístico, familiarizado con el tratamiento y explotación de programas, que participe en la realización de un sistema metodológico para la aproximación al estudio de la afluencia y al uso turístico de las residencias

vacacionales en la Región de Murcia, partiendo de los datos que aporten las operaciones de la propia Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y los que se obtengan de colaboraciones con otros organismos.

b) La otra estará dirigida a un economista con conocimientos sobre análisis de datos socioeconómicos y del sector turístico, que intervenga en el diseño de estudios acerca de la evolución de la demanda, la oferta, el consumo y las inversiones turísticas, partiendo de los datos que aporten las operaciones de la propia Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y los que se obtengan de colaboraciones con otros organismos.

2. Dichas becas se concederán con cargo a las previsiones de gastos que se establecen a tal fin en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2005, en la partida 19.01.00.751B.483.51, Proyecto 30818, por un importe global de 26.600 euros. En consecuencia, la concesión de las mismas estará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que se deriven en el ejercicio correspondiente.

Artículo 2. Beneficiarios y sus requisitos.

Los aspirantes a estas becas deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Titulación: Para la beca prevista en el Artículo 1º.1.a), estar en posesión del título de Licenciado en Matemáticas o Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas. Para la beca prevista en el Artículo 1º.1.b), estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Económicas.

2. Haber finalizado los estudios requeridos en junio de 2000 o posteriormente.

3. No podrán ser beneficiarios de las becas convocadas por esta Orden quienes hubieran disfrutado de otras becas de la Administración Regional para análoga finalidad durante tres convocatorias consecutivas o alternas en los cinco años anteriores a la presente convocatoria.

4. Los solicitantes deberán estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artº 65.1 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 3. Solicitudes y documentación.

1. Los interesados en concurrir a esta convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida al Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, en el Registro General de la Consejería, o mediante alguno de los medios previstos en el artº 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de Ventanilla Única en aquellos municipios que la tengan establecida, en el plazo de quince días naturales a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden.

2. En el escrito de la solicitud deberá mencionarse la Orden de la convocatoria así como la beca o becas solicitadas. No obstante, cada solicitante podrá ser beneficiario, como máximo de una de las becas previstas en la presente Orden.

3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D. N. I.

b) Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.

c) Declaración jurada conteniendo el compromiso de no desarrollar actividad retribuida alguna durante la vigencia de la beca ni hacerla compatible con el disfrute de ninguna otra beca.

d) Declaración jurada de no haber disfrutado de otras becas de la Administración Regional para análoga finalidad durante tres convocatorias consecutivas o alternas en los cinco años anteriores a la presente convocatoria.

e) «Currículum vitae» del solicitante.

f) Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados.

Artículo 4. Instrucción del procedimiento.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de becas corresponderá a la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, que podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información o documentos estime necesarios para la correcta instrucción de aquéllos.

2. Si, examinada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artº 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 5. Comisión de valoración.

La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes a la becas contempladas en la presente Orden estará formada por los siguientes miembros, todos ellos pertenecientes a la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo:

Presidente: El Secretario General, que será sustituido en caso de vacante, ausencia o enfermedad por el Vicesecretario.

Vocales:

- El Vicesecretario.
- El Jefe del Servicio Económico y de Contratación.
- El Técnico de Gestión Estadística.

Secretario: El Jefe del Servicio Jurídico o Asesor de dicho Servicio.

Artículo 6. Valoración de solicitudes y propuesta de concesión.

1. Valoración de méritos: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los interesados, quedando aquélla válidamente constituida con la concurrencia del Presidente, el Secretario y dos miembros más.

2. La Comisión valorará los méritos acreditados por los solicitantes de acuerdo con el siguiente baremo de puntuación:

a) Expediente académico: (Hasta un máximo de 2,50 puntos)

- Por cada Matrícula de Honor: 0'25

- Por cada Sobresaliente: 0'15

- Por cada Notable: 0'10

- Por Premio Extraordinario fin de carrera: 0'50

b) Formación específica:

Por cursos de formación relacionados con la materia: (Hasta un máximo de 2 puntos)

- Hasta 10 horas: 0,10

- Hasta 20 horas: 0,15

- Hasta 30 horas: 0,20

- Más de 30 horas: 0,25

Por cursos impartidos y publicaciones: (Hasta un máximo de 2 puntos)

- Por cada ponencia en cursos o jornadas sobre las materias objeto de la beca: 0'25.

- Por cada curso impartido por el solicitante sobre las materias objeto de la beca: 0'50.

- Por cada publicación sobre las materias objeto de la beca: 0'25.

Por conocimiento de idiomas debidamente documentados: hasta 1,5 puntos.

c) Experiencia en trabajos relacionados con el objeto de la beca: (Hasta un máximo de 2 puntos)

- Por cada beca disfrutada en temas relacionados con el contenido de la beca solicitada, con una duración mínima de seis meses: 2 puntos.

d) Otros méritos:

- Otros méritos: Máximo de 3 puntos a valorar por la Comisión.

La Comisión podrá acordar, si así lo estima conveniente, la realización de una entrevista personal con algunos de los aspirantes. Si no existiese unanimidad para la adopción de acuerdos, éstos se adoptarán por mayoría, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

3. Propuesta de concesión: Finalizada la fase de valoración y emitido, en su caso, informe por el Técnico de Gestión Estadística, la Comisión formulará propuesta de concesión de las becas en favor de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en la valoración de los méritos, pudiendo establecerse, asimismo, propuestas de designación de suplentes que accederán de forma inmediata a las becas en el supuesto de renuncia o pérdida de la misma por su titular. La Comisión podrá declarar desiertas las becas si los solicitantes no reuniesen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

4. Incidencias: La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en sus bases.

5. Resolución: Vista la Propuesta de la Comisión, será elevada por su Presidente al Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, quien resolverá sobre la concesión de las becas.

6. El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de un mes, contado a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido un mes sin que se haya notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Artículo 7. Cuantía.

1. El importe será de 13.300 euros para la beca del Artículo 1º.1.a) y de 13.300 euros para la beca del Artículo 1º.1.b).

2. Para los beneficiarios de las becas se suscribirá una póliza de seguros de accidentes corporales y de atención médica correspondiente.

Artículo 8. Pago.

El pago de las becas se efectuará de forma parcial, previo informe de aprovechamiento del tutor que comprenda además las horas desarrolladas, y certificación mensual expedida por el Secretario General de la Consejería, con cargo a la partida indicada en el Artículo 1º de esta Orden.

Artículo 9. Alteración de las condiciones de las becas.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas y, en todo caso, la concesión concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 10. Duración.

La duración de estas becas será, como máximo, de 1.500 horas, y se extenderá desde la aceptación de la adjudicación de las mismas hasta, también como máximo, el 31 de diciembre de 2005.

La becas podrán prorrogarse para el ejercicio siguiente, sin que la duración total de la mismas, incluidas sus prórrogas, pueda exceder de tres años, y siempre dentro de los límites previstos en el Artículo 2.3 de la

presente Orden; quedando supeditada la prórroga a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en el ejercicio de referencia. En caso de prórroga, el importe de las becas se actualizará el primer mes del ejercicio correspondiente en función de la variación experimentada por el Índice General de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística en el ejercicio inmediatamente anterior.

Artículo 11. Obligaciones de los becarios.

Los becarios estarán obligados a:

a) Aceptar la beca por escrito, o renunciar a ella, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación. De no producirse aceptación expresa en dicho plazo, se entenderá la renuncia.

b) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resulten de esta convocatoria.

c) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

d) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de las becas que estime pertinentes la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

f) Comunicar a la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, la modificación de cualquier circunstancia objetiva o subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la beca.

g) Una vez concluida la beca, los becarios deberán presentar, con un escrito dirigido al Secretario General de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, una memoria explicativa de los conocimientos adquiridos y la labor desarrollada.

Artículo 12. Condiciones de disfrute de las becas.

La concesión de estas becas no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

La colaboración de los becarios se desarrollará mediante su participación en el diseño y realización de estudios sobre la afluencia turística a la Región de Murcia desarrollados desde la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, en uno de los casos, y en la obtención de indicadores para la preparación de estudios sobre la demanda, la oferta, el consumo y las inversiones turísticas en el otro caso, siendo complementada con la formación teórica necesaria.

Los becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección del Vicesecretario de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo o persona en quien delegue, en calidad de tutor, quien decidirá la formación que deben recibir y las actividades a realizar, mediante su asistencia en las dependencias de la misma Consejería en la jornada que se establezca que será, como máximo, de treinta y cinco horas semanales, salvo que por motivos justificados fuera necesaria una presencia superior.

Artículo 13. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca y en la cuantía fijada en el artº 20 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la beca sin reunir las condiciones exigidas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la beca o de las condiciones impuestas al beneficiario/a con motivo de la concesión.

d) Igualmente procederá el reintegro de la cantidad correspondiente en el supuesto de alteración de la condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.

Las cantidades a reingresar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artº 19 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 14. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen los artículos 69 a 72 del Decreto Legislativo 1/1999.

Artículo 15. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Turismo, Comercio y Consumo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden surtirá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán.**

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

15193 Notificación de acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas a las personas o entidades sancionadoras que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, escalera 3.ª-5.º Murcia.

Nombre	N.I.F./C.I.F.	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe sanción (€)	N.º Liquidación
Roses Cobos Sureste Ocio, S.L.	B30749964	Cartagena	474/2004	300,00	
Roses Cobos Sureste Ocio, S.L.	B30749964	Cartagena	483/2004	300,00	
Roses Cobos Sureste Ocio, S.L.	B30749964	Cartagena	500/2004	300,00	
Roses Cobos Sureste Ocio, S.L.	B30749964	Cartagena	501/2004	300,00	
Roses Cobos Sureste Ocio, S.L.	B30749964	Cartagena	503/2004	300,00	
Salido Garrido Pascual	70029374D	San Javier	492/2004	150,00	

Murcia, 12 de noviembre de 2004.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Presidencia

15664 Anuncio de licitación contrato de suministros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 78.1 de R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican las condiciones generales de la siguiente contratación:

Entidad adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

N.º expediente: 14/04.

Objeto del contrato:

Contratación del «Suministro de vestuario deportivo con destino a la Dirección General de Deportes».

Lugar de entrega: Dirección General de Deportes. Gran Vía Salzillo 42, 2.ª Escalera, 3.ª planta, 30071 Murcia.

Plazo máximo de entrega: Quince días contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación: 54.091,00 euros (IVA incluido).

Garantía provisional a constituir por los licitadores para tomar parte en el concurso: 1.081,82 euros.

Solvencia económica y financiera de la empresa. Se acreditará de acuerdo con lo establecido en el Art.º 16-c), presentado a tal efecto declaración relativa a la cifra de negocios global y de los suministros realizados por la empresa en los tres últimos ejercicios, firmada por apoderado de la empresa.

Solvencia técnica y profesional de la empresa: Mediante lo establecido en el Art.º 18 - d) del TRLCAP, presentando a tal efecto muestras, descripción y fotografías de los productos a suministrar.

Obtención de documentación e información:

Entidad: Secretaría General de Presidencia. (Sección de Contratación).

Domicilio: C/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 54.

Localidad y código postal: 30005 Murcia.

Teléfono: 968 - 36 21 50.

Telefax: 968 36 26 39.

Dirección en Internet: http://www.carm.es/chac/consulexp.htm.

Presentación de las ofertas:

Plazo de presentación de ofertas: Se fija como plazo máximo para la presentación de proposiciones u ofertas ocho días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio de contratación en el B.O.R.M.

Documento a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en el Palacio de San Esteban, c/ Acisclo Díaz, planta baja, s/n de Murcia, dirigidas a la Sección de Contratación de la Consejería de Presidencia, (sita en el mismo edificio, 2.ª planta, 30005 Murcia.

Gastos de anuncios: El coste de publicación de los anuncios relativos a esta contratación correrá íntegramente por cuenta del contratista adjudicatario de la presente licitación.

Murcia, 1 de diciembre de 2004.—La Secretaria General, **M.ª Pedro Reverte García.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

15477 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.

c) Número de expediente: 181/04.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión del Servicio Público para la realización de procedimientos terapéuticos de radioterapia con acelerador lineal y otras técnicas terapéuticas especiales, a beneficiarios del Servicio Murciano de Salud.

b) División por lotes y número: No

c) Lugar de realización del servicio: Centros concertados con el Servicio Murciano de Salud.

d) Duración del contrato: Dos años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto global de licitación: 960.805,92 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 19.000,00 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud (Servicio de Obras y Contratación).

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.

c) Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Teléfono: 968/36 88 89

e) Telefax: 968/36 66 54

f) Internet: http://www.carm.es atención al ciudadano, anuncios de contratación, Servicio Murciano de Salud.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 2,45 euros, pudiendo ser retirados en el Registro General del Servicio Murciano de Salud.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los exigidos en los Pliegos que rigen la presente licitación.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.

3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3.ª planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Séptimo día natural desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Trece horas.

10.- Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 10 de noviembre de 2004.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, **María Anunciación Tormo Domínguez.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

15482 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud -«Hospital General Universitario J.M. Morales Meseguer».

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: C.A. N.º 1860412-0-20/2004

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Material de esterilización, destinados al Hospital General Universitario J.M. Morales Meseguer (Murcia)»

b) Número de unidades a entregar: Ver Anexo I

c) División por lotes y número: Doce lotes.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital General Universitario «J.M. Morales Meseguer» (Murcia).

e) Plazo de entrega: Inmediato, a demanda de pedido del Hospital General Universitario J.M. Morales Meseguer (Murcia).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 54.803 euros.

5. Garantías.

Provisional: NO. (Art.º. 39. del RDL 2/2000).

Definitiva: SI (Art.º. 36 del RDL 2/2000). Ver Cuadro de Características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital General Universitario «J.M. Morales Meseguer». Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Calle Marqués de los Vélez, s/n

c) Localidad y código postal: MURCIA 30008

d) Teléfono: 968 36 09 24

e) Telefax: 968 24 38 54

f) Internet: http://www.carm.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: una semana antes de la fecha límite de presentación.

h) Precio de los Pliegos: 4 euros. Este importe deberá ser abonado en Cajamurcia, cuenta n.º 2043.0057.60.0100000313 previo a la retirada de los mismos, indicando el nombre y el número de NIF-CIF de la empresa licitadora.

También puede obtenerse dicha documentación a través de la página web: http://www.murciasalud.es

7. Requisitos específicos del contratista: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.º Entidad: Hospital Universitario J.M. Morales Meseguer.

2.º Domicilio: Calle Marqués de los Vélez, s/n.

3.º Localidad y código postal: Murcia 30008.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: hasta la finalización de la prestación del servicio.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Hospital Universitario J.M. Morales Meseguer. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Marqués de los Vélez, s/n

c) Localidad: Murcia 30008

d) Fecha: 8 de febrero de 2005.

e) Hora: A las diez horas.

10. Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 8 de noviembre de 2004.—El Director Gerente, **Carlos A. Arenas Díaz.**

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

15361 Extinguir el derecho a pensión no contributiva.

La Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias que tiene atribuidas legalmente, vista la documentación obrante en el expediente y en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y en el Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo, ha resuelto:

- Extinguir a D. Rafael Gálvez Leal, D.N.I. 05.026.963, expediente n.º 1557-I/1991, cuyo último domicilio conocido es Avda. La Basca, 34 de

Beniel (Murcia), el derecho a la pensión no contributiva que viene percibiendo, con fecha de efectos 1 de septiembre de 2003.

- Declarar la procedencia del reintegro de 4.258,26 € percibidos indebidamente, correspondientes al periodo comprendido entre 1 de septiembre de 2003 y 31 de octubre de 2004.

En base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

Hechos

- Que el 1 de agosto de 2003 hay una variación en la composición de la Unidad Económica de Convivencia, quedando integrada, a partir de dicha fecha, por la beneficiaria, su cónyuge y sus hijos Francisco y Rafael. Sus ingresos de 34.464,15 euros/año 2003 y 35.153,43 euros/año 2004, superan el límite de acumulación de recursos aplicable a esta unidad económica establecido en 29.390,45 euros/año 2003 y 29.978,55 euros/año 2004.

- Que durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2003 y 31 de octubre de 2004, la beneficiaria ha percibido pensión no contributiva por un importe de 4.393,70 €, cuando debería haber percibido 135,44 € correspondientes a la parte proporcional (3/6) de la paga extraordinaria de noviembre, por lo que resulta una diferencia a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de 4.258,26 €.

Fundamentos de derecho

- Artículo 23.2 del R.D. 357/1991, de 15 de marzo por el que podrán comprobarse en todo momento las circunstancias que acreditan el derecho a la pensión, a su conservación y a la cuantía reconocida. A efectos de lo dispuesto en este artículo la entidad gestora realizará todas las comprobaciones pertinentes.

- Artículo. 25 R.D. 357/1991, de 15 de marzo en el que se establece que las pensiones reconocidas podrán ser revisadas por el órgano gestor cuando se produzca variación en cualquiera de los requisitos que de lugar a modificación de su cuantía.

- Artículo 7.c) y 9.b) del Real Decreto 357/1991, en el que se establece como causa de extinción del derecho a la pensión no contributiva el disponer de rentas o ingresos suficientes en los términos establecidos en el artículo 11.

- Artículo 11 del Real Decreto 357/1991 que regula el sistema para fijar los límites de recursos para tener derecho a pensión no contributiva.

- Orden de 25 de junio de 2001 para la aplicación y desarrollo del Real Decreto 771/1997, de 30 de mayo, por el que se establecen reglas de determinación de los importes de las pagas extraordinarias de las pensiones de la Seguridad Social.

- Artículo. 45 de la Ley General de la Seguridad Social y 16 del R.D. 357/1991, que determinan la procedencia del reintegro de las prestaciones indebidamente percibidas.

Se le informa que puede proceder al abono voluntario del importe íntegro de la deuda en un solo plazo, dentro de los treinta días siguientes a la recepción de esta resolución, mediante ingreso en la cuenta n.º 2038 5757 11 6000 516090 de Recursos Diversos Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social, de Caja Madrid, Avda. Constitución, 11 30008 de Murcia, remitiendo una copia del ingreso a la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, para constancia de su expediente.

De no efectuar el ingreso en el plazo que se indica su expediente se notificará a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que se inicie el procedimiento de recaudación.

Frente a la presente resolución podrá interponer reclamación previa ante la Dirección del I.S.S.O.R.M., en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de recepción de este escrito, como requisito previo e imprescindible para acudir a la Vía Jurisdiccional (Art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral aprobada por R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril).

Murcia a 6 de octubre de 2004.—La Directora del I.S.S.O.R.M., P.D., Resolución 22-10-1999, B.O.R.M. 30/10/1999).—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

15363 Extinguir el derecho a pensión no contributiva.

La Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias que tiene atribuidas legalmente, vista la documentación obrante en el expediente y en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y en el Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo, ha resuelto:

- Suspender a D. Manuel Martínez Cánovas, D.N.I. 22.374.664, expediente 275-I/1996, cuyo último domicilio conocido es Carril de Monge Fraile, 49 de Aljucer (Murcia), el pago de la pensión no contributiva que tiene reconocida, con fecha de efectos 1 de noviembre de 2004.

- Declarar la procedencia del reintegro de 92,10 € en concepto de prestaciones percibidas indebidamente.

De acuerdo con los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

Hechos

- Que con fecha 15 de septiembre de 2004 el pensionista ha tenido una variación de ingresos motivada por la iniciación de actividad laboral, percibiendo por ello, un salario superior al importe de la pensión no contributiva, por lo que procede la suspensión del pago de la misma durante el periodo en que realice actividad laboral o perciba prestación de desempleo subsiguiente a dicha actividad.

- En el mes de octubre de 2004 ha percibido 276,30 €. cuando no le correspondía percibir importe alguno, al ser el salario que percibe superior a la cuantía de la pensión.

- El importe de la parte proporcional (4/6) de la paga extraordinaria de noviembre de 2004 que le corresponde percibir es de 184,20 €.

- De la compensación de ambos resulta 92,10 €. a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Fundamentos de derecho

- Artículos 6 y 17 del Real Decreto 357/91, de 15 de marzo.

- Artículo 144.1 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio.

- Artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y artículo 16.1 del Real Decreto 357/1991, que determinan la procedencia del reintegro de prestaciones indebidamente percibidas.

- Orden de 25 de junio de 2001 para la aplicación y desarrollo del Real Decreto 771/1997, de 30 de mayo, por el que se establecen reglas de determinación de los importes de las pagas extraordinarias de las pensiones de la Seguridad Social.

Se le informa que puede proceder a la devolución del importe íntegro de la deuda en un solo plazo, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de esta comunicación, mediante ingreso en la cuenta nº 2038 5757 11 6000 516090 (Recursos Diversos Provinciales Tesorería General de la Seguridad Social) de Caja Madrid, Av. Constitución, 11, de Murcia. Una copia del documento de ingreso deberá se remitido a esta Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión para su constancia en el expediente.

De no efectuarse este ingreso en el plazo que se indica, se remitirá a la Tesorería General de la Seguridad Social esta Resolución a fin de que dicho Organismo inicie el procedimiento de gestión recaudatoria.

Le comunicamos que deberá comunicar y justificar documentalmente, en un plazo máximo de treinta días desde la fecha en que se produzca, el cese en la actividad laboral para poder proceder a rehabilitarle en el pago de la pensión no contributiva, así como cualquier otra variación de su situación que pueda tener incidencia en la conservación o en la cuantía de aquélla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, como requisito previo e imprescindible para acceder a la vía jurisdiccional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Murcia a 15 de octubre de 2004.—La Dirección del I.S.S.O.R.M., P.D., Resolución 22-10-1999, B.O.R.M. 30/10/1999).—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

——

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

15364 Regularizar los importes percibidos en concepto de pensión no contributiva.

La Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias que tiene atribuidas legalmente, vista la documentación obrante en el expediente y en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y en el Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo, ha resuelto:

- Regularizar a D.ª María Ángeles Salcedo Robles, D.N.I. 74.418.535, expediente 317-J/1997, cuyo último domicilio conocido es C/ El Hornico, n.º 12 de El Hornico (Caravaca de la Cruz), los importes percibidos en concepto de pensión no contributiva por D.ª María Ángeles Salcedo Robles durante el año 2003, una vez que transcurrido el ejercicio económico se han justificado los ingresos de la Unidad Económica de Convivencia, resultando un importe a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1.140,30 € por dicha anualidad.

- Modificar la cuantía de la pensión para el año 2004, estableciendo su importe en 2.705,22 € anuales a razón de 193,23 € mensuales, sin perjuicio de la regularización que proceda como consecuencia del control anual de recursos, una vez finalizado el ejercicio económico, momento en que se realizará la liquidación definitiva del año 2004.

De acuerdo con los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

Hechos

1º- Que una vez justificados los ingresos realmente percibidos durante el año 2003 resulta que éstos fueron de 20.101,92 €.

2º- Que según dichos ingresos, a la interesada le hubiera correspondido una pensión en cuantía anual de 2.652,02 €, teniendo en cuenta el límite de acumulación de recursos aplicable (22.753,90 €) a la unidad económica de convivencia, integrada por la beneficiaria, su cónyuge y su hijo, y las limitaciones de cuantía legalmente establecidas.

3º- Que durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2003 ha percibido un total de 3.792,32 € cuando le corresponde percibir 2.652,02 €, por lo que resulta un importe a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1.140,30 €

4º- Que la previsión de ingresos efectuada para el año 2004 es de 20.503,96 €. Teniendo en cuenta el límite de acumulación de recursos aplicable de 23.209,20 € para el año 2004 y las limitaciones de cuantía legalmente establecidas, le corresponde percibir un total de 2.705,22 € en concepto de pensión para el citado año, sin perjuicio de la regularización que proceda como consecuencia del control anual de recursos, una vez finalizado el ejercicio económico.

Fundamentos de derecho

- Artículo 25 R.D. 357/1991 de 15 de marzo en el que se establece que las pensiones reconocidas podrán ser revisadas por el órgano gestor cuando se produzca variación en cualquiera de los requisitos que den lugar a modificación de su cuantía.

- Artículos 144.2 y 144.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio y artículo 11 del Real Decreto 357/1991 que regula el sistema para fijar los límites de recursos para tener derecho a pensión no contributiva.

- Artículo 145.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio y Artículo 14.3 del Real Decreto 357/1991 que precisa el sistema para el cálculo del importe de la pensión a abonar a los beneficiarios.

- Artículo 45 de la Ley General de la Seguridad Social y 16 del R.D. 357/1991, que determinan la procedencia del reintegro de las prestaciones indebidamente percibidas.

Se le informa que puede proceder al abono voluntario del importe íntegro de la deuda en un solo plazo, dentro de los treinta días siguientes a la recepción de esta resolución, mediante ingreso en la cuenta n.º 2038 5757 11 6000 516090 de Recursos Diversos Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social, de CAJA MADRID, Avda. Constitución, 11 30008 de Murcia, remitiendo una copia del ingreso a la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, para constancia de su expediente.

De no efectuarse el ingreso en el plazo que se indica, su expediente será remitido a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, entidad competente para iniciar el procedimiento de recaudación.

Frente a la presente resolución podrá interponer reclamación previa ante la Dirección del I.S.S.O.R.M., en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la recepción de este escrito, como requisito previo e imprescindible para acudir a la Vía Jurisdiccional (Art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral aprobada por R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril).

Le recordamos que continua obligado a:

- Comunicar cualquier modificación en sus circunstancias de convivencia, residencia, recursos económicos y minusvalía o enfermedad crónica, que han motivado el reconocimiento de esta pensión en el plazo de treinta días desde la fecha en que se produzcan.

- Comunicar la realización de cualquier trabajo sea por cuenta propia o ajena, en el mismo plazo de treinta días.

- Presentar antes del 1 de abril de cada año la declaración que le será solicitada.

Murcia a 1 de octubre de 2004.—La Directora del I.S.S.O.R.M., P.D., Resolución 22-10-1999, B.O.R.M. 30/10/1999).—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

—

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

15362 Extinguir el derecho a pensión no contributiva.

La Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias que tiene atribuidas legalmente, vista la documentación obrante en el expediente y en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y en el Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo, ha resuelto:

La Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias que tiene atribuidas legalmente, y en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y en el Real Decreto 357/1991 de 15 de marzo, ha resuelto:

- Extinguir D.ª Carmen Ballester Pérez, D.N.I. 74.329.047, expediente nº 5864-I/1991, cuyo último domicilio

conocido es C/ Las Pedreras, s/n de los Garres (Murcia), el derecho a la pensión no contributiva que viene percibiendo, con fecha de efectos 1 de enero de 2003.

- Declarar la procedencia del reintegro de 6.786,47 € percibidos indebidamente, correspondientes al periodo comprendido entre 1 de enero de 2003 y 31 de octubre de 2004.

De acuerdo con los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

Hechos

- Que la Unidad Económica de Convivencia está integrada por la pensionista, su cónyuge y su hijo y le resulta de aplicación un límite de acumulación de recursos de 22.753,23 euros/año 2003 y 23.209,20 euros/año 2004.

- Que los ingresos computables de la Unidad Económica de Convivencia fueron de 26.148,23 euros/año 2003 y 26.671,19 euros/año 2004, importes superiores al límite de acumulación de recursos, por lo que ha dejado de tener derecho a percibir pensión.

- Que durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2003 y 31 de octubre de 2004, la beneficiaria ha percibido pensión no contributiva por un importe de 6.831,62 €, cuando debería haber percibido 45,15 € correspondientes a la parte proporcional (1/6) de la paga extraordinaria de junio de 2003, por lo que resulta una diferencia a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de 6.786,47 €.

Fundamentos de derecho

- Artículo 23.2 R.D. 357/1991, de 15 de marzo en el que se establece que podrán comprobarse en todo momento las circunstancias que acreditan el derecho a la pensión, a su conservación y a la cuantía reconocida. A efectos de lo dispuesto en este artículo la entidad gestora realizará todas las comprobaciones pertinentes.

- Artículo. 25 R.D. 357/1991, de 15 de marzo en el que se establece que las pensiones reconocidas podrán ser revisadas por el órgano gestor cuando se produzca variación en cualquiera de los requisitos que de lugar a modificación de su cuantía.

- Artículo 7.c) y 9.b) del Real Decreto 357/1991, en el que se establece como causa de extinción del derecho a la pensión no contributiva el disponer de rentas o ingresos suficientes en los términos establecidos en el artículo 11.

- Artículo 11 del Real Decreto 357/1991 que regula el sistema para fijar los límites de recursos para tener derecho a pensión no contributiva.

- Artículo. 45 de la Ley General de la Seguridad Social y 16 del R.D. 357/1991, que determinan la procedencia del reintegro de las prestaciones indebidamente percibidas.

- Orden de 25 de junio de 2001 para la aplicación y desarrollo del Real Decreto 771/1997, de 30 de mayo, por el que se establecen reglas de determinación de los importes de las pagas extraordinarias de las pensiones de la Seguridad Social.

Se le informa que puede proceder al abono voluntario del importe íntegro de la deuda en un solo plazo, dentro de los treinta días siguientes a la recepción de esta resolución, mediante ingreso en la cuenta n.º 2038 5757 11 6000 516090 de Recursos Diversos Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social, de Caja Madrid, Avda. Constitución, 11 30008 de Murcia, remitiendo una copia del ingreso a la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, para constancia de su expediente.

De no efectuar el ingreso en el plazo que se indica su expediente se remitirá a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que se inicie el procedimiento de recaudación.

Frente a la presente resolución podrá interponer Reclamación Previa ante la Dirección del I.S.S.O.R.M., en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de recepción de este escrito, como requisito previo e imprescindible para acudir a la Vía Jurisdiccional (Art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral aprobada por R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril).

Murcia a 13 de octubre de 2004.—La Directora del I.S.S.O.R.M., P.D., Resolución 22-10-1999, B.O.R.M. 30/10/1999).—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Economía, Industria e Innovación

15459 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de cancelación de expedientes de derechos de la sección B).

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, hacer saber, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 59 y 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992. («Boletín Oficial del Estado» de 27 Nov. 92) que de oficio va a

dictar Propuesta de Resolución de cancelación de expedientes correspondientes a los siguientes derechos de la Sección B):

Nombre del Derecho	Titular	Municipio
Manantial Fuente del Rey	Jerónimo Rueda Salmerón	Moratalla
Manantial Fuente del Pino	Enteci, S.A.	Lorca
Manantial Fuente de la Bastida	José Riquelme Ferrer	Murcia
Manantial Casas del Carril	Pedro León García y José García Jiménez, C.B.	Alhama de Murcia

Por lo que los interesados, en un plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Murcia a 27 de septiembre de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Economía, Industria e Innovación

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

15666 Anuncio de licitación de contrato de obras. Expediente 21/2004 del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

b) Dependencia: Secretaría General. Área de Contratación.

c) Número de expediente: 21/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de Ejecución del Centro Europeo de Empresas e Innovación de Murcia, Fase I.

b) División por lotes y n.º: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Murcia.

d) Plazo de ejecución (meses): Dieciocho meses a partir del día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.679.957,23 euros, IVA incluido, con el siguiente desglose por anualidades:

Año	Importe en euros
2004	110.810
2005	2.763,084
2006	806.063,23

5. Garantía provisional.

2% del presupuesto de licitación, es decir, 73.599,14 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

b) Domicilio: Avda. La Fama, n.º 3.

c) Localidad y Código Postal: 30003 Murcia.

d) Teléfono: 968.362800.

e) Telefax: 968.362840.

f) Fecha límite obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Todos los Subgrupos, Categoría F).

b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: Se sustituye por la clasificación indicada.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de presentación de ofertas con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

2. Domicilio: Avda. La Fama, n.º 3.

3. Localidad y código postal: Murcia 30003.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Avda. La Fama, n.º 3.

c) Localidad: Murcia 30003.

d) Fecha: Acto público sólo para la apertura de proposiciones económicas, el decimosegundo día hábil contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuera sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil. Si se presentasen proposiciones por correo, el acto de apertura se realizará al decimosexto día hábil.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en la forma establecida en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La codificación en la que se encuadra el objeto del contrato conforme a la nomenclatura de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades (CPA-2002) es 45.21.15. La documentación relativa al Proyecto Técnico, se encuentra a disposición de los licitadores en la Papelería Técnica Regional, con dirección en C/ Conde Valle de San Juan, n.º 2, 30004 de Murcia capital, Teléfono: 968216327.

11. Gastos de anuncios: El coste de los anuncios derivados de esta licitación, será a cargo del adjudicatario hasta el límite máximo de 600 euros.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los Pliegos.

Toda la información sobre la convocatoria, así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares están a disposición de los licitadores en las siguientes direcciones de Internet: htp://www.carm.es (atención al ciudadano-anuncios de contratación) y htp://www.ifrm-murcia.es (anuncios de contratación).

Murcia, 1 de diciembre de 2004.—El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **Patricio Valverde Megías.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

15367 Notificacion de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia a 10 de noviembre de 2004.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto.**

Anexo

Nº Expediente: SAT1324/2004

Denunciado: TTES. BENELEX S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ANGEL BRUNA Nº 20 30203 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE RIBA ROJA (VALENCIA) A SAN JAVIER, TRANSPORTANDO 2.900 CAJAS DE LECHUGAS, EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. INMOVILIZADO HASTA HACERSE CARGO DEL TRANSPORTE VEHICULO CON AUTORIZACION.

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/03/2004

Matrícula: MU-5521-AJ

Nº Expediente: SAT1411/2004

Denunciado: ASACATA ASACATA, JORGE ALFONSO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV DE YECLA Nº 135 piso 2 30520 JUMILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO TRANSPORTANDO A OCHO PERSONAS , INCLUIDO EL CONDUCTOR (INMIGRANTES-TRABAJORES) DESDE JUMILLA HASTA ORIHUELA, CARECIENDO DE LA RESPECTIVA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA (TARJETA DE TRANSPORTES). OCUPANTES: Nº PASAPORTE: 326828511, 333475747, 328471911, 326055967, ALBERTO QUINCHE RODRIGUEZ, JAIME FERNANDO PAREDES (0703425242).

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/03/2004

Matrícula: MU-1008-AH

Nº Expediente: SAT1604/2004

Denunciado: TTES. BENELEX S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ANGEL BRUNA Nº 20 30203 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON UN LIMITADOR DE VELOCIDAD QUE NO FUNCIONA CORRECTAMENTE, AL ENTRAR EN FUNCIONAMIENTO EL DISPOSITIVO DE LIMITACION A 98 KM/H, SIENDO LA VELOCIDAD MAXIMA PERMITIDA DE 90 KM/H. COMPROBADO MEDIANTE CALVULADORA HTC, MARCA KIENZLE, MODELO 1602, Nº DE SERIE 3109, ASI COMO POR LA VELOCIDAD REGISTRADA EN DISCOS DIAGRAMA. TACOGRAFO MARCA KIENZLE, MARCA VEEDER - ROOT, MODELO MG8456, Nº DE HOMOLOGACION E11-20 Y Nº DE SERIE 108627 CON PLACA DE MONTAGE DE FECHA 19/12/2003 DEL TALLER DIEGO FERNANDEZ MORENO (5-097). PLACA DE LIMITADOR DE FECHA 06/03/1998 DEL TALLER J.J. MARTINEZ TOMAS (E9B30032). TRANSPORTA LECHUGAS. CONDUCTOR: DAVID FERNANDEZ SANCHEZ.

Norma Infringida: Art.141.5LOTT

Observaciones Art. Infringido:Dir 92-6 y 92-24CEER.D. 2484-94(BOE 23-12)O.M 28-10-96(BOE 12-11)

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/03/2004

Matrícula: MU-5521-AJ

Nº Expediente: SAT1710/2004

Denunciado: HISPAFRAN, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DUQUE Nº 49 30520 JUMILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR CINCO TRABAJADORES DESDE JUMILLA HASTA BOQUERENTE CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/04/2004

Matrícula: MU-9684-CF

Nº Expediente: SAT1737/2004

Denunciado: GONZALEZ SIMON, GINES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MARCHANTE Nº 47 30520 JUMILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO VIDRIO DE JUMILLA A YECLA, REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO CARECIEDNO DE AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO VISADO REGLAMENTARIO. ULTIMO VISADO 31/07/2003. CONDUCTOR NO ACREDITA RELACION LABORAL.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/04/2004

Matrícula: MU-8773-BW

Nº Expediente: SAT1781/2004

Denunciado: UNIAL, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR LA GARROFERA km. 11 Nº . 46292 MASALAVES VALENCIA (Valencia)

Hechos: CARENCIA DE DISTINTIVOS. CARECE DE TODA CLASE DE DISTINTIVOS DE LA CLASE MPC-N. TRANSPORTA SILLAS DESDE ALMERIA A VALENCIA.

Norma Infringida: Art.142.18LOTT

Observaciones Art. Infringido:O.M. 25-10-90(BOE 30-10)

Sanción: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/04/2004

Matrícula: 8428-BSV

Nº Expediente: SAT1927/2004

Denunciado: MUÑOZ VARGAS, JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MANUEL GARCIA ATANCE Nº 10 30850 TOTANA MURCIA (Murcia)

Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA ROPA PARA MERCADO, ENTRE TOTANA Y MULA.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/04/2004

Matrícula: S-4168-AB

Nº Expediente: SAT1929/2004

Denunciado: VERDURAS DECO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CRUZ DEL ESTUDIANTE Nº 20 14500 PUENTE-GENIL CORDOBA (Córdoba)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA ENVASES DESDE PUENTE GENIL (CORDOBA) A SANGONERA LA SECA (MURCIA).

Norma Infringida: Art.141.13LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41 y 158 ROTT

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/04/2004

Matrícula: 5581-BTK

Nº Expediente: SAT2044/2004

Denunciado: ESTRUCTURAS MOPARPI SLL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RINCON DE LOS COBO Nº 15 30139 RAAL MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE BENIEL HASTA ALCANTARILLA, TRANSPORTANDO HIERRO CARECIEDNO EL VEHICULO DE LOS DISTINTIVOS REGLAMENTARIOS SEGUN TARJETA CONCEDIDA.

Norma Infringida: Art.142.18LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.1O.M 25.10.90(BOE 30-10)

Sanción: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/04/2004

Matrícula: 5801-CCN

Nº Expediente: SAT2240/2004

Denunciado: GASFRISOL SL

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: PG OESTE. AV/ DESCUBRIMIENTO. Nº . 30820 ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: NO REMITIR A LA D.G. DE TRANSPORTES Y PUERTOS EL INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2003, SEGUN ACTA 241/04 QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.25.22LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 8 RD 1566/99 de 8/10(BOE 20/10)

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/06/2004

Matrícula:

———

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

15487 Anuncio de adjudicación de contrato de asistencia técnica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 87/2004

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica

b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para redacción de Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto de Trazado y Proyecto de construcción de las obras de acondicionamiento de la Ctra. MU-530, tramo Yéchar-Archena.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Concurso Abierto

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 104.000,00 Euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16/11/04.

b) Importe de adjudicación: 80.600,00 Euros

c) Contratista: M&K INGENIERIA CIVIL, S.L.U.

d) Nacionalidad: ESPAÑA

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 16 de noviembre de 2004.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

——

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

15365 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), el Iltmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el ANEXO de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia a 11 de noviembre de 2004.—La Jefe de Sección de Sanciones, Instructora del expediente, **Elena Sánchez Alonso.**

Anexo

Nº Expediente: SAT3743/2004

Denunciado: ESCOMBRERAS FRUTOS, FELIPE A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VILLA CONCHITA Nº 2 piso 2 pta. C 30140 SANTOMERA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA UN CARGAMENTO DE PRENSA, DESDE MURCIA A VARIOS PUNTOS DE LA PROVINCIA. EL VEHICULO CARECE DE TODOS LOS DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/07/2004

Fecha Incoación: 01/10/2004

Matrícula: 7835-BGT

Nº Expediente: SAT3757/2004

Denunciado: REMACHE CHECA, SEGUNDO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CHICLANA Nº 21 30740 SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS, CONSISTENTE EN TEXTIL, DESDE SAN PEDRO DEL PINATAR (MU) HASTA SAN MIGUEL (A), CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/07/2004

Fecha Incoación: 04/10/2004

Matrícula: MU-9000-BL

Nº Expediente: SAT3758/2004

Denunciado: BARQUEROS LOPEZ, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MENENDEZ PELAYO Nº 2 30840 ALHAMA DE MURCIA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA UTILES DE ALBAÑILERIA Y JARDINERIA.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/07/2004

Fecha Incoación: 04/10/2004

Matrícula: MU-5468-AV

Nº Expediente: SAT3760/2004

Denunciado: LOGISTICA JUMILLA SL.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PUERTA NUEVA Nº 3 esc. 3 piso 1 pta. A 30001 MURCIA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 16 CAJAS DE BEBIDAS, DESDE LORCA A LA HOYA, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. CARECE DE TODOS LOS DISTINTIVOS. PRESENTA ALBARAN ENTREGA VC-N 1111 DE FECHA 23/07/04.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/07/2004

Fecha Incoación: 04/10/2004

Matrícula: 8713-BYV

Nº Expediente: SAT3783/2004

Denunciado: ANGEL TERESA HERMANOS SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JOSE ANTONIO Nº 42 46540 PUIG VALENCIA (Valencia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE VIAJEROS, CONSISTENTE EN TREINTA TRABAJADORES DE LA EMPRESA, DESDE EL PILAR DE LA HORADADA (A) HASTA TORRE PACHECO (MU), SIENDO EL CONDUCTOR DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE CONDUCTOR PREVISTO EN LA ORDEN FOM 3399/02 DE 20 DICIEMBRE. CONDUCTOR: JOSE ANGEL QUEZADA ARMIJOS.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.1O.FOM 3399/02De 20/12(BOE 9-1-03))

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/07/2004

Fecha Incoación: 05/10/2004

Matrícula: M-1897-JH

Nº Expediente: SAT3799/2004

Denunciado: TALLER JUAN GRIÑAN, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR BALSICAS - SAN JAVIER km. 20 Nº . 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UN VEHICULO DE CATEGORIA N-2, PROVISTO DE APARATO TACOGRAFO MARCA KIENZLE, MODELO 1324, Nº DE SERIE 009345, HOMOLOGADO E1-83, SIN HABERLO PRESENTADO A REVISION PERIODICA DENTRO DEL PLAZO DEBIDO. ULTIMA REVISION EL 27/02/02, VALIDA POR 2 AÑOS. TRANSPORTA HIERROS DESDE LA MANGA HASTA BALSICAS.

Norma Infringida: Art.141.5LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/07/2004

Fecha Incoación: 06/10/2004

Matrícula: MU-1832-CH

Nº Expediente: SAT3800/2004

Denunciado: TALLERES Y GRUAS MESA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BARCELONA Nº 11 03180 TORREVIEJA ALICANTE (Alicante)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO. ULTIMA REVISION 23/03/98. TACOGRAFO SFR E-11-15, L-2324 W997. N. 5.328 T. AUTORIZADO : ANTONIO PEREZ MARTINEZ. TACOGRAFO VEEDER ROOT .

Norma Infringida: Art.141.5LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/07/2004

Fecha Incoación: 06/10/2004

Matrícula: A-4489-CF

Nº Expediente: SAT3805/2004

Denunciado: FRUTAS DILLA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MANANTIAL Nº 2 28680 SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS MADRID (Madrid)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PATATAS PARA SIEMBRA, ENTRE FUENTE ALAMO Y LOBOSILLO, LLEVANDO PLACA DE INSTALACION-REVISION DEL TACOGRAFO, EL CUAL LLEVA UN PRECINTO DE PLOMO LISO, SIN LOGOTIPO DEL TALLER INSTALADOR-REVISOR. CONDUCTOR: VALERO DILLA LOZANO.

Norma Infringida: Art. 140.11LOTT(*)

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/07/2004

Fecha Incoación: 06/10/2004

Matrícula: M-1631-IK

Nº Expediente: SAT3808/2004

Denunciado: VILLAR ALTO, S.COOP.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA IGLESIA Nº 1 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UN VEHICULO DE CATEGORIA N2, PROVISTO DE APARATO TACOGRAFO MARCA KIENZLE, MODELO 1324, Nº SERIE 01131192, HOMOLOGADA E1-83, CARECIENDO DEL PRECINTO CORRESPONDIENTE A SU PLACA DE MONTAJE. TRANSPORTA 800 LITROS DE GASOLEO, DESDE ROLDAN HASTA EL MIRADOR. CONDUCTOR: FRANCISCO JAVIER MARIN GONZALEZ.

Norma Infringida: Art. 140.11LOTT(*)

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/07/2004

Fecha Incoación: 06/10/2004

Matrícula: 4139-CSF

Nº Expediente: SAT3811/2004

Denunciado: TRANSPORTES GENERALES Y CONTENEDORES, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV GREGORIO GEA Nº 23 46920 MISLATA VALENCIA (Valencia)

Hechos: CARECER DE LA PLACA DE MONTAJE O DEL CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE QUE LLEVA INSTALADO EL EQUIPO EN ORIGEN, REFERIDO AL DISPOSITIVO LIMITADOR DE VELOCIDAD. CONDUCTOR: NELSON PAEZ CABASCANGO.

Norma Infringida: Art.140.11LOTT(*)

Observaciones Art. Infringido:Dir 92-6 y 92-24CEER.D. 2484/94(BOE 23-12)28-10-96(BOE 12-11)

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/07/2004

Fecha Incoación: 06/10/2004

Matrícula: V-6329-GV

Nº Expediente: SAT3816/2004

Denunciado: FERNANDEZ LOPEZ, JUAN ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BARRIO OBRERO Nº 3 03300 ORIHUELA ALICANTE (Alicante)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL DE CONSTRUCCION, DE BIGASTRO (A) A COBATILLAS (MU), CARECIENDO DE TODOS LOS DISTINTIVOS SOBRE EL AMBITO DE ACCION DE LA TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Art.142.18LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.1O.M 25.10.90(BOE 30-10)

Sanción Propuesta: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/07/2004

Fecha Incoación: 06/10/2004

Matrícula: 4561-CBX

Nº Expediente: SAT3865/2004

Denunciado: CYMUFOR SAL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA Nº 4 30150 ALBERCA DE LAS TORRES MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR PUNTALES, DESDE LA ALBERCA HASTA MOLINA DE SEGURA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 6.020 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500 KG. EXCESO DE 2.520 KG, UN 72%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.140.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 31/07/2004

Fecha Incoación: 14/10/2004

Matrícula: 8261-CNW

Nº Expediente: SAT3871/2004

Denunciado: PRIOR MARTINEZ, FERNANDO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PRINCIPE DE ASTURIAS Nº 104 30833 SANGONERA LA VERDE MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR MERCANCIAS PERECEDERAS EN VEHICULO QUE NO REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIBLES. TRANSPORTA 140 JAMONES FRESCOS EN VEHICULO ISOTERMO NORMAL, MARCANDO EL TERMOGRAFO UNA TEMPERATURA DE 25ºC, DEBIENDO SER TRANSPORTADA DICHA MERCANCIA EN VEHICULO FRIGORIFICO. DICHOS JAMONES SE TRANSPORTAN APILADOS UNOS ENCIMA DE OTROS, EN EL SUELO SIN NINGUN TIPO DE PROTECCION.

Norma Infringida: Art.140.26.1LOTT

Observaciones Art. Infringido:Anexo 1ATP

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/07/2004

Fecha Incoación: 14/10/2004

Matrícula: MU-4250-AM

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

15368 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia a 8 de noviembre de 2004.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto.**

Anexo

Nº Expediente: SAT5523/2003

Denunciado: CHEGRI , ABDELKADER

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VEREDA LA BASCA Nº 24 30130 BENIEL MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE OBREROS (5 TRABAJADORES , CESTOS Y CAJAS PARA FRUTA) DESDE FINCA LIMONES EN LOS NAREJOS (LOS ALCAZARES) HASTA BENIEL CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. LOS OBREROS SON TRABAJADORES DE LA EMPRESA -LORCA ARCE- DE TORREAGUERA, SEGUN MANIFIESTA EL CONDUCTOR.

Norma Infringida: Arts. 142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/11/2003

Matrícula: A-6896-AZ

Nº Expediente: SAT5534/2003

Denunciado: CHEGRI, ABDELKADER

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VEREDA LA BASCA Nº 24 30130 BENIEL MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DESDE SAN JAVIER HASTA BENIEL TRANSPORTANDO OCHO TRABAJADORES DEL CAMPO CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES, ASICOMO DE CERTIFICADO DE CONDUCTOR PARA CONDUCTORES PERTENECIENTES A TERCEROS PAISES.

Norma Infringida: Arts. 142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/11/2003

Matrícula: A-6896-AZ

Nº Expediente: SAT5603/2003

Denunciado: MOUNTASIR , AHMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR LOS MORALES Nº 16 30160 MONTEAGUDO MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE OBREROS (NUEVE TRABAJADORES) DESDE MONTEAGUDO HASTA FINCA DE LIMONES, LOCALIDAD GUASAMARA- PULPI (ALMERIA) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. LOS TRABAJADORES PERTENECEN A LA EMPRESA -FRUCA- DE BENIAJAN.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/11/2003

Matrícula: 9271-BWB

Nº Expediente: SAT5731/2003

Denunciado: SANCHEZ FERRAN, VICENTE I.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SR. SABIN Nº 7 30840 ALHAMA DE MURCIA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS, SALAZONES, DE ALHAMA A MULA Y SU TERMINO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE DICHO TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art.140.26.2LOTT

Observaciones Art. Infringido: Anexo 1 ATP Art.7 del R.D. 237/2000 (BOE 16-3)

Sanción: 0,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/11/2003

Matrícula: MU-0657-BY

Nº Expediente: SAT5753/2003

Denunciado: ORTIZ ARACIL, ROBERTO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN PEDRO Nº 37 03300 ROJALES ALICANTE (Alicante)

Hechos: CIRCULAR CON UN LIMITADOR DE VELOCIDAD QUE NO FUNCIONA CORRECTO, AL ENTRAR EN FUNCIONAMIENTO A UNA VELOCIDAD DE 92KM/H, SIENDO LA VELOCIDAD MAXIMA INSTANTANEA PERMITIDA DE 90-105KM/H. COMPROBADO POR CALCULADORA HTC, MODEL.1602, SERIE 003109, TACOGRAFO KIENZLE MODEL. 1318.27, SERIE 2718255, HOMOLO. E1-57.

Norma Infringida: Art.141.5LOTT

Observaciones Art. Infringido: Dir 92-6 y 92-24 CEER.D. 2484-94 (BOE 23-12) O.M 28-10-96 (BOE 12-11)

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/11/2003

Matrícula: A-1858-DS

Nº Expediente: SAT5816/2003

Denunciado: SCL DE COMERCIALIZACION AGRARIA DE TOTANA (COATO)

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MAZARRON Nº S/N 30850 TOTANA MURCIA (Murcia)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR EN EL TRANSPORTE EFECTUADO POR -TRANSPORTES CARIÑO RIO CASTRIL SL- DE 25.380 KG DE ORUJO DE ACEITE DE OLIVA DESDE TOTANA A BENAMAUREL (GRANADA), NO CONFECCIONANDO CORRECTAMENTE EL DOCUMENTO DE CONTROL DE LA CARGA. CARECE DE LA MATRICULA DEL TRACTOR Y LA CONSIGNADA DEL SEMIRREMOLQUE ES INCORRECTA.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido: O.FOM 238/0331-1 (BOE 13-02)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/11/2003

Matrícula: MU-3167-BS

Nº Expediente: SAT5906/2003

Denunciado: CARFROST SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG OESTE, P-17 6E Nº 30820 ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CONGELADOS DE PG OESTE A MERCAMURCIA, CARECIENDO DE CERTIFICADO DE MERCANCIAS PERECEDERAS, CONTRASEÑA TIPO F-1573/278.

Norma Infringida: Art.140.26.2LOTT

Observaciones Art. Infringido: Anexo 1 ATP Art. 7 del R.D. 237/2000 (BOE 16-3)

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/12/2003

Matrícula: 8023-BCV

Nº Expediente: SAT5960/2003

Denunciado: CUBITOS BI ESPAÑA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV MADRID Nº 37 piso 1 pta. A 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DESDE MIURCIA HASTA ALGUAZAS TRANSPORTANDO CUBITOS DE HIELO, LLEVANDO LA TARJETA DE TRANSPORTES QUE TIENE CONCEDIDA CADUCADA DESDE EL 28/02/2003, DEBIENDO HABER SOLICITADO EL NUEVO VISADO EN ENERO DEL 2003.

Norma Infringida: Art. 142.25 en relación con el art. 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Art. 41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/12/2003

Matrícula: 2580-BLC

Nº Expediente: SAT6389/2003

Denunciado: TRANSNOVIAS, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM VIEJO LA PALOMA Nº 5 30150 ALBERCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CARECIENDO DE TODOS LOS DISCOS DIAGRAMAS ANTERIORES DE LA SEMANA EN CURSO, ASI COMO DEL ULTIMO DE LA SEMANA ANTERIOR QUE CONDUJO, CORRESPONDEN AL TRAYECTO REALIZADO DE HOLANDA A BALSAPINTADA.

Norma Infringida: Art. 140.24 LOTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/12/2003

Matrícula: 1504-BZZ

Nº Expediente: SAT6411/2003

Denunciado: ROUCHDI ., MOHAMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ IGLESIA Nº 1 30162 MONTEAGUDO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE BALSICAS A MONTEAGUDO, TRANSPORTANDO 7 PERSONAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/11/2003

Matrícula: CC-1125-H

Nº Expediente: SAT6436/2003

Denunciado: TRANSMAN FRIO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM VIEJO VERA-GARRUCHA Nº . 04620 VERA ALMERIA (Almería)

Hechos: MINORACION DEL DESCANSO DIARIO OBLIGATORIO MINIMO DE OCHO HORAS. EN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE LAS ONCE Y TREINTA H. DEL DIA 15/12/2003 HASTA LAS 12:10 H. DEL DIA 16/12/2003, SIENDO EL PERIODO DE DESCANSO MAYOR DE 5 HORAS Y TREINTA MINUTOS. DESDE LAS 14:15 H HASTA LAS 19:45 H. DEL DIA 15/12/2003. NO SE INMOVILIZA POR SER FECHA ANTERIOR.CONDUCTOR: REBIS ADAM.

Norma Infringida: Art. 141.6 LOTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3820/85

Sanción: 2.000,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/12/2003

Matrícula: 0919-CBZ

Nº Expediente: SAT6469/2003

Denunciado: PEDRO MENDEZ SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PINTOR JOAQUIN Nº 10 30009 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DESDE ELCHE HASTA SANTOMERA TRANSPORTANDO ROPA DE USO INDUSTRIAL CARECIENDO EL VEHICULO DE TODOS LOS DISTINTIVOS DE LA TARJETA DE TRANSPORTES QUE TIENE CONCEDIDA.

Norma Infringida: Art. 142.18 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 1O.M 25.10.90 (BOE 30-10)

Sanción: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/12/2003

Matrícula: 3970-BWT

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente

Demarcación de Costas en Murcia

15525 Notificación de incoación de expedientes sancionadores y pliegos de cargos por incumplimiento de la Ley 22/1988 de 28 de julio sobre Costas, cuya infracción se encuentra tipificada en el artículo 91.2.g) de la mencionada Ley.

Esta Demarcación de Costas ha intentado sin resultado la notificación personal, a través del Servicio de Correos a los presuntos responsables cuyos domicilios se especifican y por los hechos que se indican, en relación con el "asunto", por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del presente anuncio.

REFª.	INTERESADO	DNI	DOMICILIO	HECHOS	PLAYA/T.M.	FECHA	MULTA	INSTRUCTOR/A
S-46/04-1	ABDEKIYAGED, Saidi	X3218582P	C/Rio Tajo, 9 –Torre Pacheco	Circulación y estacionamiento	Cartagonova/Cartagena	06/10/04	60,10	Luisa Grech Montoro
S-51/04-1	CORTES GARCIA, Paulo	52752529M	V.Sociales.C1B-Hellin -Albacete	Circulación y estacionamiento	Paraíso/Cartagena	08/10/04	60,10	Luisa Grech Montoro
S-52/04-1	AMADOR AMAOR, Miguel	52753630W	C/Benjamín P8-1ºD-Hellin (AB)	Circulación y estacionamiento	Paraíso/Cartagena	18/10/04	60,10	Luisa Grech Montoro
S-65/04-1	URBANO CABEZAS, Manuel	23053431W	C/Rio Mundo,20-Pto. Mazarron	Circulación y estacionamiento	La Isla/Mazarrón	18/10/04	60,10	Luisa Grech Montoro
S-67/04-1	NORREDDINE MOKTARI	X2310869J	C/LosToreros,11- Roldan (MU)	Circulación y estacionamiento	Lo Poyo/Cartagena.	18/10/04	60,10	Luisa Grech Montoro
S-92/04-1	ROS ORTEGA, Jesús	229072105S	C/Montanaro, 22-1-Cartagena	Circulación y estacionamiento	Isla Plana/Cartagena	03/11/04	60,10	Luisa Grech Montoro

Las personas relacionadas anteriormente disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para tener vista y audiencia de sus respectivos expedientes en las oficinas de esta Demarcación, sita en Avenida Alfonso X, El Sabio, 6-1.º, pudiendo igualmente durante este plazo formular las alegaciones y aportar o proponer las pruebas de que se disponga, así como tener a su disposición la Incoación y el pliego de cargos.

Transcurrido dicho plazo sin que se efectúen alegaciones sobre el contenido de la iniciación del expediente y del pliego de cargos de la Instructora, la iniciación será considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículo 18 y 19 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto).

Murcia, 22 de noviembre de 2004.—El Secretario, Juan José Nicolás Medina. (D.G. 260)

III. Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Murcia

Sección Segunda

15261 Jura de cuentas 19/99.

Doña Mercedes García Sánchez Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en la Jura de Cuentas 19/99 dimanante del R.553/96 del ejecutivo 150/95 del Juzgado N. 7 de Cartagena, que se sigue en esta Sección a instancia del procurador señor Rentero Jover contra Felipe Cayuela Hernández en reclamación de 628,36 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otras 360,61 euros, fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca 67.692 inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, Sección Tercera, tomo 2.333, libro 783, folio 132.

Vivienda: Paraje de Campillo-Diputación de los Puertos.

Superficie construida (300,28 metros cuadrados). El terreno tiene una superficie de 261,60 metros cuadrados.

La subasta se celebrará el próximo día 18 de enero de 2005 a las 10,00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Ronda de Garay, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª La finca embargada ha sido valorada en 14.263.300 pesetas (85.724,16 euros), y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 4.961,30 euros.

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito al actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n. 3082.12.0019.99, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, el Tribunal, mediante auto, aprobará el remate a favor del mejor postor.

9.ª No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10. El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta 18 de enero de 2005 a las 10 horas de su mañana.

11. Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12. En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, 11 de noviembre de 2004.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

15267 Expediente de dominio. Exceso de cabida 719/2004.

Número de Identificación único: 30016 1 0001565/2004

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 719/2004.

Sobre: Expediente de dominio. Exceso de cabida.

De: Don Antonio Ros García

Procurador: Luis Felipe Fernández de Simón Bermejo.

Doña Rosario Gómez Soto, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, (Antiguo Mixto número Seis).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio número 719-04 a fin de hacer constar la mayor cabida de la finca número 21.193, inscrita en el libro 243, tomo 587, sección 1.ª, folio 109 del Registro de la Propiedad de La Unión a instancia de don Antonio Ros García representado por el Procurador don Luis Felipe Fernández de Simón Bermejo.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez, Iltma Sra. doña Rosario Gómez Soto.

En Cartagena, a 14 de octubre de 2004.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del Procurador Luis Felipe Fernández de Simón Bermejo incóese el expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Antonio Ros García, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos,

- Cítese a Antonio Ros García como titular registral, a don Luis Casanova Muñoz y Doña Rita Albaladejo Heredia como persona de quien proceden los bienes, a Antonio Ros García como persona a cuyo nombre están catastrados, A don Ángel Sánchez Martínez y Herederos de Cayetano Ros García, Herederos de José Celdrán, como dueños de la/s finca/s colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se publicaran en Ayuntamiento y del Juzgado de Paz de La Unión y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y el periódico de La Verdad, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos, que serán entregados a la parte actora para su cumplimiento y devolución.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DIAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme, La Magistrado. El/La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Luis Casanova Muñoz y doña Rita Albaladejo Heredia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena a 3 de noviembre de 2004.—El/La Secretario.

Instrucción número Uno de Cartagena

15297 Juicio de faltas 616/2004.

Número de Identificación Único: 30016 2 0100819/2003.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 616/2004 se ha acordado citar a:

El/La Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 24/02/05 a las 10.20 horas, asista en la Sala de Vistas 7 - 2.ª planta a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por lesiones, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos..) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole de que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Marta Paredes Oñate actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena, a 9 de noviembre de 2004.—El/La Magistrado Juez.

—

Instrucción número Uno de Cartagena

15298 Juicio de faltas 660/2004.

Número de Identificación Único: 30016 2 0103447/2004.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 660/2004 se ha acordado citar a:

El/La Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Cartagena ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 03/05/05 a las 10.45 horas, asista en

la Sala de Vistas 7 - 2.ª planta a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por maltrato familiar en calidad de denunciante.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del Juicio (testigos, documentos, peritos..) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Nadia Halim, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a 9 de noviembre de 2004.—El Magistrado-Juez.

De lo Social número Uno de Cartagena

15333 N.º Autos: Dem 37/2004. Despido.

N.I.G.: 30016 4 0100029/2004.

01000.

N.º Ejecución: 227/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Pedro José Mayordomo Pérez

Demandado: Juan Pedro Lázaro de Jodar.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 227/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Pedro José Mayordomo Pérez contra la empresa Juan Pedro Lázaro de Jodar, sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«**Parte dispositiva**

Se decreta el embargo de los vehículos: C0638BFB y 1281BCZ propiedad del ejecutado.

Remítase oficio-mandamiento al Registro de Bienes Inmuebles de Murcia para anotación del embargo trabado, solicitándose igualmente certificación de cargas.

Notifíquese la presente resolución al ejecutante, al ejecutado, a su cónyuge, en caso de ser casado, de conformidad con el art. 541 de la L.E.C., y al FOGASA. Encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1.º de la L.P.L.).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Pedro Lázaro de Jodar y a su cónyuge, en caso de ser casado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 18 de noviembre de 2004.—El/La Secretario Judicial.

Instrucción número Tres de Molina de Segura

15296 Juicio de faltas 152/2004.

Juicio de faltas 152 /2004.

Número de identificación único: 30027 2 0301745/2002.

Representado: Javier Expósito García, Edwin Mauricio Granja Corrales.

Doña María Dolores Carrillo Hernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Molina de Segura

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas n.º 152/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia n.º 273. En nombre del Rey. En Molina de Segura a veintidós de septiembre de dos mil cuatro. Vistas por doña Rosa María García Jover, Juez del Juzgado de Instrucción n.º Tres de esta ciudad, estando celebrando audiencia oral y pública, las presentes actuaciones de juicio de faltas número 152/04, seguidas por una supuesta falta contra el patrimonio, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública y en las que aparece implicados como denunciante Edwin Mauricio Granja Corrales y como denunciado Javier Expósito García cuyas demás circunstancias personales ya constan en el procedimiento

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputan constitutivos de falta a Javier Expósito García, declarando de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer, ante éste mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación...».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Javier Expósito García y Edwin Mauricio Granja Corrales, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Molina de Segura a 15 de noviembre de 2004.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

15263 Expediente de dominio. Exceso de cabida 83/2003.

Número de identificación único: 30030 1 0200098/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 83/2003.

Sobre: Expediente de dominio. Exceso de cabida.

De don Francisco López Bernabé, don José Antonio López Bernabé.

Procuradora: Señora Inmaculada Jiménez García, Inmaculada Jiménez García.

Contra: Ministerio Fiscal.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que este Juzgado y bajo el número 83/2003, se tramita expediente de dominio por exceso de cabida a instancia del Procurador doña Inmaculada Jiménez García en nombre y representación de don Francisco López Bernabé y don José A. López Bernabé por exceso e cabida de la siguiente finca:

Rústica: Un trozo de tierra riego moreral, sito en término de Murcia, paraje de Cabezo de Torres, de superficie nueve áreas, ochenta y cuatro centiáreas y cinco decímetros cuadrados, que linda, Norte, camino de servidumbre y 6 acequia de Caracol, Levante y Mediodía, Antonia Muñoz Sánchez, y Poniente, las de don Jesús García Valverde. Dentro de su perímetro se comprende una casita de labor en planta baja. Sin cargas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, sección 7.ª, libro 359, tomo 3488, finca número 5.466-N.

Dicha finca fue adquirida por el solicitante por compra a don Abel Fernández Pasalodos, estando registrada y catastrada a nombre de don Francisco López Bernabé.

Y en resolución de esta fecha dictada en dicho expediente, se ha acordado expedir el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el del Ayuntamiento de esta capital, y se insertara en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, dentro del plazo de diez días desde la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia, 17 de marzo de 2003.—La Secretaria.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

15265 Ejecución hipotecaria 155/2004.

Número de identificación único: 30030 1 0400164/2004.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 155/2004.

Sobre: Otras materias.

De Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Francisco de Asís Bueno Sánchez.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución Hipotecaria 155/2004 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por el Procurador Francisco de Asís Bueno Sánchez contra Rafael Jiménez Solís, María José Belando Martínez y cónyuge, artículo 144 Reglamento Hipotecario en reclamación de 23.214,59 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 6.964,38 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en: Calle Antonio Flores Guillamón, número 10 (Espinardo) Murcia.

La subasta se celebrará el próximo día 24 de enero de 2005 a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avenida Juan Carlos I, edificio Dimóvil, tercera planta, la finca embargada ha sido valorada en 46.518,34, y, una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración de la finca a efectos de subasta, es de 46.518,34.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» sirviendo la notificación

edictal de notificación a los ejecutados en caso de que resultase infructuosa, por encontrarse en ignorado paradero.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, 11 de noviembre de 2004.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

15546 Procedimiento número 917/2003.

Número de Identificación único: 30030 1 0801075/2003

Ejecución Hipotecaria 917/2003

Sobre Ejecución Hipotecaria

De Caixa Catalunya

Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra D. Daniel Cano Lucas

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace Saber: Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de Ejecución Hipotecaria 917/2003 a instancia de Caixa Catalunya, representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra Daniel Cano Lucas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los lotes de bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este juzgado el próximo día veinte de enero de 2005 a las 12,30 horas, con las condiciones siguientes:

Primero.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.- Que podrá hacerse posturas superiores al 70 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 70 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto.- Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptima.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

Finca Registral 15.158, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco, valorada a efectos de subasta en 69.116,39 euros.

Dado en Murcia a veintidós de noviembre de dos mil cuatro.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

15262 Expediente de dominio. Inmatriculación 454/2004.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 454/2004, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

I.- Trozo de tierra de dos ochavas, o dos áreas, setenta y nueve centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Mediodía, la parcela descrita anteriormente que será adjudicada a don Francisco Hernández; Poniente, Norte y Levante, los dichos en la finca total.

II.- Trozo de tierra de veintiuna brazas y un tercio de otra, o noventa y tres centiáreas y dieciséis decímetros cuadrados. Linda: Levante, la parcela que a continuación se describe que será adjudicada a don Francisco hernández Hernández; Mediodía, la descrita anteriormente que será adjudicada a don Juan Hernández Hernández; Poniente y Norte, los dichos en la finca total.

En la misma en la actualidad consta edificada una casa donde reside el promotor del presente expediente.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 3 de junio de 2004.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

15264 Separación contenciosa 930/2003.

Número de identificación único: 30030 1 0900899/2003.

Procedimiento: Separación contenciosa 930/2003.

Sobre: Separación contenciosa.

De doña María José Martínez García.

Procuradora: Señora Inmaculada Jiménez García.

Contra: Don José Francisco Pérez Gea.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 598

En la ciudad de Murcia a diez de octubre de dos mil tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Fernando Ferrín Calamita, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Nueve (Familia) de Murcia, los presentes autos de separación número 930/03 instados por doña María José Martínez García, representada por la Procuradora Jiménez García y dirigida por Letrado contra don José Francisco Pérez Gea, que fue declarado en rebeldía en estos autos. Ha intervenido el Fiscal.

Fallo

Que debo declarar y declaro la separación del matrimonio formado por doña María José Martínez García y don José Francisco Pérez Gea, manteniendo y elevando a definitivas las medidas acordadas con carácter provisional por auto de 24-7-2003, las que aquí se dan por reproducidas. Sin especial imposición de costas.

Firme que sea esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes.

Al notificar esta sentencia, hágase saber a las partes que podrán apelar en el plazo de cinco días, del que conocerá la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Francisco Pérez Gea, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 13 de noviembre de 2003.—El/la Secretario.

___

Primera Instancia número Nueve de Murcia

15323 Constitución del acogimiento 1160/2004.

N.I.G.: 30030 1 0901138/2004.

Procedimiento: Constitución del acogimiento 1160/2004.

Sobre: Constitución del acogimiento.

De: Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales Servicio Protección de Menores.

Contra: Rocío Serrano Moreno.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto número 716/04.

En Murcia a quince de noviembre de dos mil cuatro.

Hechos

Primero. Que por la Entidad Pública competente Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales Servicio Protección de Menores se presentó escrito solicitando la constitución del acogimiento del/a menor Rocío Serrano Moreno, por el matrimonio propuesto por dicha Entidad.

Parte dispositiva

Se constituye el acogimiento familiar permanente acogimiento del/a menor Rocío Serrano Moreno a favor del matrimonio propuesto por la Entidad Pública, los que asumirán las obligaciones que establece el artículo 173.1 del Código Civil, y demás obligaciones inherentes.

Contra este auto cabe interponer en el Juzgado recurso de apelación en un solo efecto en término de quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la madre biológica, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

El presente expediente esta exento del pago de tasas, artículo 5.6 de la Ley 7/97 de 21 de octubre.

Murcia, 16 de noviembre de 2004.—El/La Secretario.

___

De lo Social número Tres de Murcia

15309 Proceso n.º: 963/03. Cantidad.

Demandante: Manuel Aldeguer Méndez.

Demandado: Simemur, S.L.

Acción: cantidad.

D.ª M.ª del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 236/03, seguido a instancia de Manuel Aldeguer Méndez, contra Simemur, S.L. y José Villaescusa Hervas, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por D. Manuel Aldeguer Méndez frente al responsable solidario José Villaescusa Hervas por un importe de 17.012

euros de principal más 2.934,57 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demanda/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad del ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 0030-3095-3094-64-236/03 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, y 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo social número Tres de Murcia y su Provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada José Villaescusa Hervas, que se encuentra en la actualidades en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuesto, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 11 de noviembre de 2004.—La Secretaria.

De lo Social número Cinco de Murcia

15294 Demanda 664/2004.

N.I.G.: 30030 4 0004886/2004.

N.º Autos: Demanda 664/2004.

Materia: Despido.

Demandante: María Josefa García Ruiz

Demandado: Caña S.A., Fogasa

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Josefa García Ruiz contra Caña, S.A., Fogasa en reclamación por despido, registrado con el n.º 664 /2004 se ha acordado citar a Caña, S.A., Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13-12-04 a las 10,15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en

la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en C/ Batalla de las Flores, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Caña, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 12 de noviembre de 2004.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

15310 Procedimiento demanda 369/2004.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 369/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Domingo Zambrano Sánchez, contra la empresa Aserrados Murcia, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia; Estimar la demanda promovida por don Domingo Zambrano Sánchez y en consecuencia, procede condenar a la empresa Aserrados Murcia, S.L., a que abone a aquél la cantidad de 683 euros, sin perjuicio de al responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Contra ésta no cabe interponer recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aserrados Murcia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a diecisiete de noviembre de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

15293 Demanda 132/2004. Ejecución: 87/2004.

N.º Autos: Demanda 132/2004.

N.º Ejecución: 87/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Diana Consuelo Enríquez Rogel, Carlos Martínez Sánchez, Juan José Bernal García, Antonio Sánchez Galindo

Demandado: Ditta Odierna, S.L.L.

D.ª Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 87/2004 y acumuladas de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Diana Consuelo Enríquez Rogel, Carlos Martínez Sánchez, Juan José Bernal García, Antonio Sánchez Galindo contra la empresa Ditta Odierna, S.L.L., sobre ordinario y despido, se han dictado las resoluciones de 28-06-2004, 10-09-2004- y 4-10-2004 (despachando ejecución) y las resoluciones de 21-09-2004 y 5-10-2004 (acumulando las ejecuciones) cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Auto de 28-06-2004

«Dispongo: Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por don Carlos Martínez Sánchez, Juan José Bernal García, Juan Antonio Sánchez Galindo contra Ditta Odierna S.L.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 24.024,89 euros de principal más 4.204,36 euros para costas e intereses, se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y sí estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en al art. 92 de la L.E.C. y depositándose los

bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciese al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Y siguiéndose en este Juzgado la ejecución núm. 87/04 contra el mismo deudor, estése a la espera del resultado de la averiguación patrimonial acordado en dicha ejecución. Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Conforme, El Magistrado/a-Juez. El Secretario/a Judicial».

Auto de 10-09-2004

«Dispongo: Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por don Carlos Martínez Sánchez, Juan José Bernal García, Juan Antonio Sánchez Galindo contra Ditta Odierna S.L.L., y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de euros de principal más euros para costas e intereses, se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en al art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciese al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Cuarto: Estése a la espera de librar los anteriores oficios al resultado de la averiguación y embargo acordado en resolución del día de la fecha en la ejecución n.º 87/04. Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Conforme, El Magistrado/a-Juez. El Secretario/a Judicial»

Auto de 21-09-2004

«Dispongo: Acumular las ejecuciones números 95/04 y 107/04 de este Juzgado a la presente ejecución número 87/04 seguidas frente al común deudor Ditta Odierna, S.L.L.; y por un importe total de treinta mil quinientos doce euros con sesenta y dos céntimos (30.512,62 €) de principal, más cuatro mil setecientos cuarenta y seis euros con veintinueve céntimos (4.746,29 €) presupuestados para intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. S.ª para su conformidad. Magistrado-Juez. Secretario Judicial don Félix Ignacio Villanueva Gallego»

Auto de 4-10-2004

«Dispongo: Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por doña Diana Consuelo Enríquez Rogel contra Ditta Odierna, S.L.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 5.469,20 euros de principal más 957,11 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en al art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciese al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia. Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Conforme, el Magistrado-Juez. La Secretario Judicial»

Auto de 5-10-2.004

«Dispongo: Acumular la ejecución número 118/04 de este Juzgado a la presente ejecución número 87/04 y acumuladas, seguidas frente al común deudor Ditta Odierna, S.L.L.; y por un importe total de treinta y cinco mil novecientos ochenta y un euros con ochenta y dos céntimos (35.981,82 €) de principal, más seis mil doscientos noventa y seis euros con ochenta y dos céntimos (6.296,82 €) presupuestados para intereses y costas. Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. S.ª para su conformidad.

Magistrado-Juez. Secretario Judicial don Félix Ignacio Villanueva Gallego»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ditta Odierna, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 16 de noviembre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

15312 N.º Autos: Dem 562/2003.

N.I.G.: 30030 4 0004064/2003.

01000.

N.º Ejecución: 199/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jerzy Jan Borowsky.

Demandado: Compañía Torreña de Transportes M.A.G., S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución n.º 199/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jerzy-Jan Borowsky contra la empresa Compañía Torreña de Transportes M.A.G., S.L. sobre ordinario, se ha dictado auto de 12-11-04, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de don Jerzy Jan Borowsky y por la cuantía total de 1.522,41 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Compañía Torreña de Transportes M.A.G., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a 12 de noviembre de 2004.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

15295 Demanda 680/2004.

N.I.G.: 30030 4 0004924/2004-V.

Demanda: 680/2004-V.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Mutual Cyclops.

Demandado: Sebastián Hernández Cortés, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social y Sioka Construcciones, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mutual Cyclops, M.A.T. 126, contra Sebastián Hernández Cortés y Sioka Construcciones, S.L., en reclamación por seguridad social, registrado con el n.º 680/2004 se ha acordado citar a Sebastián Hernández Cortés y la empresa Sioka, S.L. Construcciones, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10/1/2005 a las 11,00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete sito en C/ Batalla de las Flores, 3, Entlo. debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sebastián Hernández Cortés y la empresa Sioka Construcciones, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 16 de noviembre de 2004.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Elche

15311 Procedimiento número 972/04.

Don Juan Francisco Llinares Buchon, Secretario Stto. del Juzgado de lo Social número Uno de Elche.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el Procedimiento n.º 972/04, en reclamación de cantidad, a instancia de Sandra Milena Bermúdez Peláez y otra contra Hoteles y Servicios Crisol, S.L., citándose a la mencionada mercantil, de ignorado paradero para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, Avenida País Valenciano, número 31, el próximo día 5 de abril de 2005, a las 10:50 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el Juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el Juicio por falta de asistencia de al demanda debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a los efectos pertinentes.

Elche a miércoles 10 de noviembre de 2004.—El Secretario Stto.

De lo Social número Uno de Elche

15313 Procedimiento n.º 973/04.

D. Juan Francisco Llinares Buchón, Secretario Stto. del Juzgado de lo Social número Uno de Elche.

Hace saber: Que este Juzgado, se sigue el Procedimiento n.º 973/04, en reclamación de cantidad, a instancia de Isabel Moreno Sánchez y Otros contra Hoteles y Servicios Crisol, S.L., citándose a la mencionada mercantil, de ignorado paradero para que comparezca ante la Sala de Audiencia mercantil, de ignorado paradero para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, Avenida País Valenciano, número 31, el próximo día 5 de abril de 2005, a las 10.55 horas de la mañana, para celebrar el oportuno Acto de Conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el Juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el Juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse estrados salvo las que revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos pertinentes.

Elche, a miércoles 10 de noviembre de 2004.—El Secretario Stto.

IV. Administración Local

Águilas

15277 Autorización autonómica para la construcción de vivienda y almacén en paraje de Tébar.

Habiendo solicitado don José García García, autorización autonómica para la construcción de vivienda y almacén en paraje de Tébar, Majada del Moro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril del suelo de la Región de Murcia, el expediente de su razón se somete a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término, las personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Águilas, 27 de octubre de 2004.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alhama de Murcia

15282 Solicitud de construcción de una vivienda en el Partido de Gebas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 7612/04. Construcción de una vivienda en el Partido de Gebas, de este término municipal, promovido por doña Isabel Rosario López García, con NIF: 22.396.376-B.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alhama de Murcia, a 25 de octubre de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

15285 Iniciación de expediente de Reparcelación de la Unidad de Actuación delimitada en la Modificación 24-R del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, denominada «C/ Peñalver».

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2004, se ha dispuesto iniciar expediente de Reparcelación de la Unidad de Actuación delimitada en la Modificación 24-R del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, denominada «C/ Peñalver».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 y concordantes del Reglamento de Gestión urbanística y la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan formular y presentar en el plazo de tres meses, en este Ayuntamiento un Proyecto de reparcelación ajustado al Planeamiento que desarrolla, o en su caso, que pueden manifestar que no van a hacer uso de este derecho, y que este Ayuntamiento proceda a redactar dicho Proyecto de Reparcelación».

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, n.º 1.

Sirviendo este anuncio de notificación para todos aquellos interesados que se ignore su domicilio, de conformidad al artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Alhama de Murcia, 13 de octubre de 2004.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Archena

15278 Aprobación inicial modificación n.º 1 del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 8.

Habiendo sido aprobado inicialmente la modificación n.º 1 del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 8 de las NN.SS., por resolución de esta Alcaldía de 15.11.2004, se abre un plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para información pública y audiencia de los interesados, según lo dispuesto en el art. 173 y 176 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos, o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La consulta del expediente podrá hacerse en la Oficina Técnica del Ayuntamiento.

En Archena, 15 de noviembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Blanca

15283 Información pública de la solicitud para autorización de instalación y montaje de una casa de madera, en el «Paraje de El Montoro» de Blanca (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

«Instalación y montaje de «Casa de Madera», en paraje «El Montoro» en el término municipal de Blanca. Promovida por doña Josefa Ibáñez Imbernón.

El citado expediente está expuesto al público durante el plazo de 20 días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se consideren convenientes, en los servicios de urbanismo de este Ayuntamiento.

Blanca a 27 de octubre de 2004.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Caravaca de la Cruz

15550 Plan Parcial Ciudad Residencial «El Gavilán».

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2004, se aprobó inicialmente el Plan Parcial Ciudad Residencial «El Gavilán», de esta ciudad, tramitado a instancia de don Martín López Robles, en representación de la mercantil Urbanizaciones y Promociones El Gavilán, S.A. y redactado por el Ingeniero de Caminos don Salvador García Ayllón y los Arquitectos don Emilio González Miralles y don Miguel Ángel Marín Yago.

Dicho Plan Parcial queda sometido a información pública por plazo de un mes, mediante edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y anuncio en dos diarios de los de mayor difusión regional, conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley de Suelo de la Región de Murcia, quedando el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo Municipal, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Caravaca de la Cruz, 24 de noviembre de 2004.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

15553 Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.° 2 del Plan Parcial la Aparecida.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el quince de octubre de dos mil cuatro, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la U.A. n° 2 del Plan Parcial la Aparecida, presentado por Agrourbana Carthago, S.L.

Dicho acuerdo y el correspondiente proyecto, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta Baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de confomidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 8 de noviembre de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

15557 Corrección de error.

Advertido error en la publicación del concurso de este Ayuntamiento relativo a la «Adquisición de 650 contenedores de recogida de residuos sólidos urbanos» en el B.O.R. n.º 262 de fecha 11 de noviembre de 2004, se rectifica el mismo incorporando el punto relativo a la financiación: recursos FEDER, en el marco del Programa Operativo Integrado de Murcia 2000-2006, para financiar proyectos en materia de medio ambiente, entorno natural y recursos hidráulicos, con aportación en este caso de una cantidad máxima de 54.936,00 euros.

Cartagena a 25 de noviembre de 2004.—La Alcaldesa. P.D., la Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, M.ª Ángeles Palacios Sánchez.

Cehegín

15556 Anuncio de licitación. Expediente número 21/04

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 22 de noviembre de 2.004, el expediente 21/2004 para contratación, mediante tramitación Urgente y por el procedimiento de Concurso Abierto de las obras de «Electrificación rural de San Ginés, Fase II», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 21/2.004

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de electrificación rural de San Ginés, Fase II de Cehegín, mediante la instalación de un centro de transformación intemperie y líneas aéreas de baja y media tensión.

b) Lugar de Ejecución: Paraje de San Ginés de Cehegín.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 118.744'61 euros, I.V.A. incluido.

5.-Garantías.

Provisional: 2.374'89 euros (2% del presupuesto).

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).

b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5.

c) Localidad y Código Postal: Cehegín - 30.430.

d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.

e) Telefax: 740003.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 15'00 horas. Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Organo Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 12ª del Pliego de Condiciones Particulares Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

8- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5

c) Localidad: Cehegín.

d) Fecha: El día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12'00 h.

f) La adjudicación quedará condicionada suspensivamente a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

9.- Gastos de anuncios.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 23 de noviembre de 2004.—El Alcalde. P.O. (R.A. 607/2003), el Concejal de Urbanismo, Obras y Servicios de Urbanismo, Obras y Servicios y Patrimonio, Gregorio Morales Hernández.

Librilla

15547 Corrección de error.

Advertido error en el anuncio remitido por este Ayuntamiento y publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 276, de 27 de noviembre de 2004, por el presente se rectifica en los términos siguientes:

En la página 25229, primer párrafo del anuncio publicado con el número 15138, donde dice «mediante acuerdo adoptado en fecha 22 de noviembre de 2004» debe decir «mediante acuerdo adoptado en fecha 19 de noviembre de 2004».

Librilla (Murcia), 29 de noviembre de 2004.—El Alcalde, José Martínez García.

Librilla

15290 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Librilla.

2. Dependencia que tramita el expediente.

Secretaría-Intervención.

3. Objeto del contrato.

Ejecución de la obra de «Prolongación de arteria de abastecimiento de agua potable en Calle Murcia de Librilla».

4. Plazo de ejecución.

Dos meses

5. Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.

«Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 103, de 6 de mayo de 2004 y rectificación de errores publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 117 de fecha 22 de mayo de 2004.

6. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

7. Presupuesto base de licitación.

55.615,35 euros (IVA incluido).

8. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de junio de 2004.

b) Contratista: Compañía Trimtor, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 55.337,28 euros.

Librilla, 18 de noviembre de 2004.—El Alcalde, José Martínez García.

Librilla

15307 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Librilla.

2. Dependencia que tramita el expediente.

Secretaría-Intervención.

3. Objeto del contrato.

Ejecución de la obra de «Electrificación rural de Los Ballesteros II Fase. Instalación de L.A.M.T. de 20 KW de 771 M; C.T.I. de 100 KW y L.A.B.T. de 2481 M».

4. Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.

«Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 213, de 15 de septiembre de 2003.

5. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

6. Presupuesto base de licitación.

77.082,03 euros (IVA incluido).

7. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de octubre de 2004.

b) Contratista: Instalaciones Inavensa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 68.996,12 euros.

Librilla, 18 de noviembre de 2004.—El Alcalde, José Martínez García.

Librilla

15300 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Librilla.

2. Dependencia que tramita el expediente.

Secretaría-Intervención.

3. Objeto del contrato.

Ejecución de la obra de «Infraestructura de Ocio: Jardín del Auditorium Municipal de Librilla», incluida en el Programa Operativo Local (P.O.L.) de 2004.

4. Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.

«Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 116, de 21 de mayo de 2004 y con rectificación de errores en «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 124, de fecha 31 de mayo de 2004.

5. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

6. Presupuesto base de licitación.

66.111,33 euros (IVA incluido).

7. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de julio de 2004.

b) Contratista: Rossan y Montoya, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 56.855,00 euros.

Librilla, 18 de noviembre de 2004.—El Alcalde, José Martínez García.

Librilla

15308 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Librilla.

2. Dependencia que tramita el expediente.

Secretaría-Intervención.

3. Objeto del contrato.

Ejecución de la obra de «Conducción de agua potable en Camino Pelaos de Librilla (Murcia)», cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Ayuntamiento de Librilla.

4. Plazo de ejecución.

Cuatro meses

5. Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.

«Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 103, de 6 de mayo de 2004 y rectificación de errores publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 117 de fecha 22 de mayo de 2004.

6. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

7. Presupuesto base de licitación.

324.249,49 euros (IVA incluido).

8. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de junio de 2004.

b) Contratista: Construcciones Pedro Díaz, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 310.000,00 euros.

Librilla, 18 de noviembre de 2004.—El Alcalde, José Martínez García.

Librilla

15301 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Librilla.

2. Dependencia que tramita el expediente.

Secretaría-Intervención.

3. Objeto del contrato.

Ejecución de la obra del «Cierre del anillo por zona rústica del paraje de Belén, por su zona Sur, en Librilla (Murcia)».

4. Plazo de ejecución.

Cuatro meses.

5. Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.

«Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 103, de 6 de mayo de 2004 y rectificación de errores publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 117, de fecha 22 de mayo de 2004.

6. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

7. Presupuesto base de licitación.

1.054.640,32 euros (IVA incluido).

8. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de junio de 2004.

b) Contratista: Urbanización, viaductos y saneamiento, S.L., (Urvisan, S.L.)

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 1.005.700,00 euros.

Librilla, 18 de noviembre de 2004.—El Alcalde, José Martínez García.

Librilla

15303 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Librilla.

2. Dependencia que tramita el expediente.

Secretaría-Intervención.

3. Objeto del contrato.

Ejecución de la obra de «Construcción de red de agua potable en el camino de los Palacios, el Retiro de Librilla (Murcia), cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Ayuntamiento de Librilla.

4. Plazo de ejecución.

Cuatro meses.

5. Boletín oficial y fecha de publicación de licitación.

«Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 103, de 6 de mayo de 2004 y rectificación de errores publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 117 de fecha 22 de mayo de 2004.

6. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

7. Presupuesto base de licitación.

98.052,57 euros (IVA incluido).

8. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de junio de 2004.

b) Contratista: Compañía Trimtor, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 97.562,31 euros.

Librilla, 18 de noviembre de 2004.—El Alcalde, José Martínez García.

Librilla

15302 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Librilla.

2. Dependencia que tramita el expediente.

Secretaría-Intervención.

3. Objeto del contrato.

Ejecución de la obra de «Conducción de agua potable al paraje Aguaduchar de Librilla (Murcia), cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Ayuntamiento de Librilla.

4. Plazo de ejecución.

Cuatro meses.

5. Boletín oficial y fecha de publicación de licitación.

«Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 103, de 6 de mayo de 2004 y rectificación de errores publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 117 de fecha 22 de mayo de 2004.

6. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

7. Presupuesto base de licitación.

236.689,04 euros (IVA incluido).

8. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de junio de 2004.

b) Contratista: Construcciones Hermanos Gregorio, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 229.588,37 euros.

Librilla, 18 de noviembre de 2004.—El Alcalde, José Martínez García.

Librilla

15306 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Librilla.

2. Dependencia que tramita el expediente.

Secretaría-Intervención.

3. Objeto del contrato.

Ejecución de la obra de «Reparación y Asfaltado del Camino de la Egesa en Librilla (Murcia)».

4. Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.

«Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 225, de 27 de septiembre de 2004.

5. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

6. Presupuesto base de licitación.

71.941,01 euros (IVA incluido).

7. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de octubre de 2004.

b) Contratista: Aglomerados Murcia, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 52.057,14 euros.

Librilla, 18 de noviembre de 2004.—El Alcalde, José Martínez García.

Librilla

15305 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Librilla.

2. Dependencia que tramita el expediente.

Secretaría-Intervención.

3. Objeto del contrato.

Ejecución de la obra de «Pavimentación calles n.º 1 y 2 de Librilla» incluida en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales (P.O.S.) de 2004.

4. Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.

«Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 116, de 21 de mayo de 2004.

5. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

6. Presupuesto base de licitación.

112.867,00 euros (IVA incluido).

7. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de julio de 2004.

b) Contratista: Construcciones Pedro Díaz, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 79.000,00 euros.

Librilla, 18 de noviembre de 2004.—El Alcalde, José Martínez García.

Librilla

15304 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Librilla.

2. Dependencia que tramita el expediente.

Secretaría-Intervención.

3. Objeto del contrato.

Ejecución de la obra de «Conducción de agua potable a la zona de la Alberquilla de Librilla (Murcia), cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Ayuntamiento de Librilla.

4. Plazo de ejecución.

Cuatro meses.

5. Boletín oficial y fecha de publicación de licitación.

«Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 103, de 6 de mayo de 2004 y rectificación de errores publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 117 de fecha 22 de mayo de 2004.

6. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

7. Presupuesto base de licitación.

401.062,94 euros (IVA incluido).

8. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de junio de 2004.

b) Contratista: Construcciones Pedro Díaz, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 390.000,00 euros.

Librilla, 18 de noviembre de 2004.—El Alcalde, José Martínez García.

Lorca

15284 Decreto I. U. 128/02.

Visto el estado actual en la tramitación de la pieza separada de restablecimiento de la legalidad urbanística infringida, abierta en el Expediente de Infracción Urbanística seguido con el número 128/02, contra D. Damián Bravo Jódar, Sodelor, S.L., D. Alfonso Bayonas Vicente, D. José Luis Cortés Córdoba y D. Antonio López Lax, por los actos de edificación o uso del suelo consistentes en construcción de 16 trasteros en espacio bajo cubierta de 87,90 m^2, y cambio de uso de local a dos garajes de 44 m^2, ejecutados en C/ Jerónimo Santa Fe, Esquina a C/ Rambla Baja, esquina a C/ Puerto Lumbreras, y

Considerando:

Primero.- Que mediante Decreto dictado en fecha 2 de marzo de 2004 se requería a D. Damián Bravo Jódar, Sodelor, S.L., D. Alfonso Bayonas Vicente, D. José Luis Cortés Córdoba y D. Antonio López Lax, para que en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación de citado acuerdo, solicitase ante esta Gerencia, la concesión de la oportuna licencia o su modificación o bien ajustase las obras o usos del suelo a la licencia preexistente, con la presentación de Proyecto técnico si fuere necesario, con apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin solicitar la preceptiva licencia, o fuera denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan General de Ordenación o de las Ordenanzas, una vez recaída resolución o acuerdo determinando la imposibilidad de legalización de los actos de edificación o usos del suelo realizados, se procedería a dictar orden de ejecución para restaurar los terrenos a su ser y estado anteriores a la comisión de la presunta infracción, fijando plazos de iniciación y terminación y comunicando el coste presupuestado de las operaciones de restauración, disponiéndose su ejecución material en la resolución final del Expediente sancionador.

Segundo.- Que ha transcurrido el plazo de dos meses a que se ha hecho referencia en el apartado anterior sin que D. Damián Bravo Jódar, Sodelor, S.L., D. Alfonso

Bayonas Vicente, D. José Luis Cortés Córdoba y D. Antonio López Lax, haya solicitado la licencia que autorice a realizar los actos de edificación o uso del suelo ejecutados o que habiendo solicitado, licencia para la legalización de los actos de edificación o uso del suelo por él ejecutados, con la presentación del correspondiente Proyecto técnico, la Gerencia Municipal de Urbanismo, ha dictado Resolución denegando su otorgamiento por ser contrario a las prescripciones del Plan General de Ordenación o de las Ordenanzas.

Tercero.- Vistas las facultades atribuidas a esta Administración por el artículo 228 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, en orden al restablecimiento de la legalidad urbanística infringida, y las competencias que tengo conferidas por delegación del Sr. Alcade-Presidente de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en virtud de la Resolución de 13 de julio de 1999, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 93 de 22 de abril del año dos mil uno.

Por la presente he resuelto:

Primero.- Ordenar a D. Damián Bravo Jódar, la ejecución de las siguientes operaciones de restauración: Deberá proceder a la demolición de las obras realizadas ilegalmente, consistentes en construcción de 16 trasteros en espacio bajo cubierta de 87,90 m^2, y cambio de uso de local a dos garajes de 44 m^2, en C/ Jerónimo Santa Fe, esquina a C/ Rambla Baja, esquina a C/ Puerto Lumbreras.

La ejecución de los actos de restauración ordenados deberá iniciarse en un plazo no superior a 30 días y su finalización no podrá exceder de otros siete días, siendo el presupuesto de ejecución subsidiaria de 1.200 Euros.

Deberá señalizarse y protegerse adecuadamente la zona para evitar riesgos por la caída de materiales, así como nombrar a un técnico competente para la dirección de los trabajos.

Segundo.- La ejecución material de los actos de restauración ordenados se acordará en la resolución final del Procedimiento Sancionador principal, con los apercibimientos necesarios en caso de vulneración de los plazos fijados o paralización de los trabajos comenzados.

Cuarto.- Notificar al interesado los recursos que en Derecho correspondan.

Lo que le notifico para su conocimiento y a los indicados efectos, rogándole se sirva firmar el duplicado adjunto para la debida constancia en el expediente.

Lorca, 27 de octubre de 2004.—El Director de Servicios de la Gerencia de Urbanismo, Vicente Blasco Bonete.

Lorquí

15270 Aprobado definitivamente el Proyecto de Modificación del Plan Parcial Sector Este Carretera de Archena 1.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11-11-2004, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación del Plan Parcial Sector Este Carretera de Archena 1 (Ordenanza de Equipamientos Públicos), en el que se modifica la Norma 53 quedando su texto como sigue:

«Norma 53

ORDENANZA EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS

Edificabilidad sobre parcela neta: 0,7 m^2/m^2.

Altura máxima: 2 plantas o siete metros.

Retranqueos mínimos a linderos: 3 metros.

Las parcelas de equipamientos públicos podrán ser destinadas por el Ayuntamiento a cualquier uso o actividad de equipamiento que estime oportuna, siempre que se cumpla la legislación urbanística o sectorial vigente.»

Contra el acto de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme al art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá no obstante interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado de esta Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (arts. 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Lorquí a 12 de noviembre de 2004.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

—

Lorquí

15269 Aprobar definitivamente la Modificación Puntual n.º 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11-11-2004, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual n.º 6 de las Normas Subsidiarias de

Planeamiento Municipal (cambio de emplazamiento de parcela de equipamiento en los Palacios).

Contra el acto de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme al art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá no obstante interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado de esta Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (arts. 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Lorquí a 12 de noviembre de 2004.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Mancomunidad Río Mula

15291 Aprobación definitiva del Presupuesto de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula para el año 2004.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de información pública al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula para el año 2004, queda el mismo elevado a definitivo, haciéndose público lo siguiente:

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Euros
3	Tasas y otros ingresos	6.261,28
4	Transferencias corrientes	1.057.934,66
5	Ingresos patrimoniales	601,00
7	Transferencias de capital	14.171,11
8	Activos financieros	613,00
	Total	**1.079.581,05**

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Euros
1	Gastos de personal	764.337,44
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	106.914,00
3	Gastos financieros	9.820,00
4	Transferencias corrientes	149.041,82
6	Inversiones reales	48.866,79
8	Activos financieros	601,00
	Total	**1.079.581,05**

Plantilla y relación de puestos de trabajo aprobados junto con el Presupuesto:

Funcionarios con habilitación de carácter nacional.

II.- Escala de Administración Especial:

- Director/a Centro de Servicios Sociales, 1.
- Licenciado/a en Derecho, 1.
- Licenciado/a en Psicología, media jornada, 1.
- Asistentes Sociales, 6.
- Auxiliar Administrativo, 2.
- Psicopedagogo/a, 1.
- Estimulador/a, 1.
- Educadora Familiar, 1.
- Psicólogo/a programa familias, 1.

Mula, 17 de noviembre de 2004.—El Presidente, José María López Sánchez.

Mancomunidad Turística Mar Menor

15276 Aprobado pliego de condiciones para la adjudicación de las obras de construcción de dos puestos de protección civil en las playas de Playa Honda y Villas Caravaning (Cartagena), mediante concurso.

Aprobado por el Pleno de la Mancomunidad Turística del Mar Menor, en sesión ordinaria, celebrada el día 2 de noviembre de 2004, el Pliego de Condiciones, para la adjudicación del proyecto de construcción de dos puestos de Protección Civil en las playas de Playa Honda y Villas Caravaning, por el sistema de Concurso, por procedimiento abierto, se expone al público durante un plazo de veintiséis días naturales a efectos de reclamaciones, asimismo al amparo de lo dispuesto en el art. 122.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se anuncia el concurso, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el siguiente Pliego de Condiciones.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Mancomunidad Turística Mar Menor

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de dos Puestos de Protección Civil en las playas de Playa Honda y Villas Caravaning.

b) Lugar de ejecución: Playa Honda y Villas Caravaning (Cartagena)

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Normal

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto bases de licitación.

Total Obras de mejora: 36.723,10 euros.

5.- Garantía.

a) Provisional: (2% del presupuesto de licitación)

6.- Obtención de documentación e información.

a) Mancomunidad Turística Mar Menor.

b) Domicilio: Ctra. Nacional 332, Urb. Oasis

c) Localidad y código Postal: Los Alcázares 30710

d) Teléfono: 968 17 02 56

e) Telefax: 968 57 52 49

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días Naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.- Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El primer día hábil siguiente al de la finalización de presentación de ofertas.

c) Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de Anuncios.

Por cuenta del adjudicatario

11.- Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, queda expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones.

Los Alcázares, 2 de noviembre de 2004.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Molina de Segura

15266 Aprobado definitivamente el PERI-6 «Polvorista». Expediente 1.271/99 JH/PM.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2004, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter definitivo el PERI-6 «Polvorista».

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 140 de la vigente Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura, 22 de noviembre de 2004.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

Mula

15554 Anuncio de contratación.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 18 de noviembre de 2004, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, del contrato que tiene por objeto la ejecución de las obras de «Electrificación rural de Pinar y Retamar de Arriba (C.T.I. Y L.A.B.T. / L.A.M.T.)» se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Asimismo, y según lo determinado en el artículo 122.2 del Real Decreto 781/1.986 de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen reclamaciones y/u observaciones contra el Pliego de referencia hasta su resolución:

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Mula.

Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica Municipal

2. Objeto del contrato: Ejecución de las obras «Electrificación rural de Pinar y Retamar de Arriba (C.T.I. Y L.A.B.T. / L.A.M.T.)» conforme a los proyectos técnicos redactados por el Ingeniero Industrial D. Jesús Sánchez García y por el Ingeniero Técnico Industrial D. Ángel Muñoz-Arabí García, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre de 2004.

Lugar de ejecución: Mula.

Plazo de ejecución: las obras deberán ser entregadas en el plazo de cuatro meses a contar desde la formalización del contrato y realización del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

89.189,59 euros, I.V.A. incluido.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

En la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Mula, con domicilio en Carretera de Caravaca, s/n., C.P. 30170 Mula (Murcia). Teléfono: (968) 637510 Telefax: (968) 663073

Fecha limite de obtención de documentos e información: Fecha presentación ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

No se exige clasificación.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha: Durante los trece días naturales (13) siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día Si el último día del plazo fuese sábado, o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Lugar: En el Registro General del Ayuntamiento (Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento núm. 8, C.P. 30170-Mula), en mano, de 9 a 14 horas.

Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula XI, apartado B), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

9. Apertura de las ofertas.

Lugar: Salón de Plenos de la Casa Consistorial

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día coincidiera en sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

10. Modelo de proposición.

El especificado en el Pliego de Cláusulas.

11. Otras informaciones.

Se contienen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se somete a información pública a través del presente anuncio.

Mula, 23 de noviembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mula

15555 Anuncio de contratación.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 18 de noviembre de 2004, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, del contrato que tiene por objeto la ejecución de las obras de «Electrificación rural de La Alquibla, Fase II (C.T.I. y L.A.B.T. / L.A.M.T.)» se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Asimismo, y según lo determinado en el artículo 122.2 del Real Decreto 781/1.986 de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen reclamaciones y/u observaciones contra el Pliego de referencia hasta su resolución:

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Mula

Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica Municipal.

2. Objeto del contrato: Ejecución de las obras «Electrificación rural de La Alquibla, Fase II (C.T.I. y L.A.B.T. / L.A.M.T.)» conforme a los proyectos técnicos redactados por el Ingeniero Industrial D. Jesús Sánchez García y por el Ingeniero Técnico Industrial D. Ángel Muñoz-Arabí García, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre de 2004.

Lugar de ejecución: Mula.

Plazo de ejecución: Las obras deberán ser entregadas en el plazo de cuatro meses a contar desde la formalización del contrato y realización del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto:

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

69.448,54 euros, I.V.A. incluido.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

En la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Mula, con domicilio en Carretera de Caravaca, s/n., C.P. 30170 Mula (Murcia). Teléfono: (968) 637510 Telefax: (968) 663073

Fecha limite de obtención de documentos e información: Fecha presentación ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

No se exige clasificación.

8. presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

Fecha: Durante los trece días naturales (13) siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día Si el último día del plazo fuese sábado, o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Lugar: En el Registro General del Ayuntamiento (Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento núm. 8, C.P. 30170-Mula), en mano, de 9 a 14 horas.

Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula XI, apartado B), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

9. Apertura de las ofertas.

Lugar: Salón de Plenos de la Casa Consistorial

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día coincidiera en sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

10. Modelo de proposición.

El especificado en el Pliego de Cláusulas.

11. Otras informaciones.

Se contienen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se somete a información pública a través del presente anuncio.

Mula, 23 de noviembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

15548 Exposición pública de expedientes de solicitud de licencia de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia.

Expediente: 5869/2004. Don Juan Marín Sánchez y don Ramón Sánchez León. Construir vivienda unifamiliar en Carril Brazal Grande, en Era Alta, en Murcia.

Murcia, 29 de octubre de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

15549 Aprobación de cesión gratuita de parcela.

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 23 de junio de 2004, ha aprobado ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su adscripción a la Consejería de Sanidad, con destino a la construcción de un Centro de Salud, la parcela que a continuación se describe:

«Trozo de terreno de 2.238 m², calificado como de Equipamientos sociales, del CR-4 U.E. II, que figura en el Inventario de Bienes municipal bajo el número de asiento 1693, epígrafe 1.º «Inmuebles», sita en la pedanía de Santiago el Mayor, para su destino a la construcción de un Centro de Salud»

Lo que, de conformidad con la letra f) del artículo 110.1 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse éstas, la cesión gratuita se considerará definitivamente aprobada.

Murcia, 29 de noviembre de 2004.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia

15314 Adjudicación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente número: 756/2004.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del objeto: «Suministro 2004-C de reposición de equipamiento de cafetería y peluquería con destino a diversos centros sociales de mayores y centros de la mujer del municipio de Murcia.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 201, de fecha 30 de agosto de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Se fija la cantidad máxima de 150.000 €.

5. Adjudicación.

Fecha: 22 de septiembre de 2004.

Contratista: El Corte Inglés, S.A.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: A-28017895

Importe de adjudicación: 150.000 €

Murcia, 16 de noviembre de 2004.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal.

——

Murcia

15315 Adjudicación de contrato de servicio.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 661/2004.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Descripción del objeto: «Servicio de mantenimiento y control de accesos de la Agencia de Desarrollo Local de Murcia».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 184, de fecha 10 de agosto de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 162.818,92 €.

5. Adjudicación.

Fecha: 6 de octubre de 2004.

Contratista: Elsamex, S.A.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: A-28504728.

Importe de Adjudicación: por una cantidad anual de 72.259,00 €.

Murcia, 16 de noviembre de 2004.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal.

——

Murcia

15316 Adjudicación de contrato de servicio.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 641/2004.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Descripción del objeto: «Servicio de actividades con infancia y adolescencia en Murcia Norte: Monteagudo, Cabezo de Torres, Puebla de Soto, Nonduermas, La Ñora, Guadalupe, La Raya y El Secano».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 168 de fecha 22 de julio de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato: 169.400 € I.V.A, incluido.

5. Adjudicación.

Fecha: 29 de septiembre de 2004.

Contratista: Copedeco, Sdad. Cooperativa.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: F-30217632.

Importe de Adjudicación: 164.648 €.

Murcia, 16 de noviembre de 2004.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

15317 Adjudicación de contrato de servicio.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 739/2004.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Descripción del objeto: «Servicio de acondicionamiento y vallado de solares municipales».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 185, de fecha 11 de agosto de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Los licitadores en sus proposiciones económicas harán constar el canon que oferten por panel y año.

5. Adjudicación.

Fecha: 15 de septiembre de 2004.

Contratista: Urbamur, Medio Urbano de Publicidad Exterior, S.L.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: B-73239931.

Importe de Adjudicación:

· Canon /panel a satisfacer al Ayuntamiento de Murcia: 2,00 €.

· Canon/anual: 24,00 €.

Murcia, 16 de noviembre de 2004.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal.

——

Murcia

15318 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 844/2004.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: «Acondicionamiento de solar adyacente al Museo de Bellas Artes de Murcia».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 240, de fecha 15 de octubre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 316.041,28 €

5. Adjudicación

Fecha: 3 de noviembre de 2004.

Contratista: Construcciones Villegas, S.L

Nacionalidad: Española

C.I.F.: B-300009039.

Importe de adjudicación: 281.181,93 €.

Murcia, a 17 de noviembre de 2004.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal.

——

Murcia

15319 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 741/2004.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Descripción del objeto: «Servicio de telefonía móvil del Ayuntamiento de Murcia».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 196, de fecha 24 de agosto de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinario

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

El precio máximo se fija en 219.306,00 €

5. Adjudicación

Fecha: 3 de noviembre de 2004.

Contratista: Telefónica Móviles España, S.A. Sociedad Unipersonal.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: A-78923125.

Importe de adjudicación: 187.354,77 € y mejoras ofertadas, para los dos años de vigencia del contrato.

Murcia a 17 de noviembre de 2004.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

15320 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 660/2004.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del objeto: «Suministro e instalación de equipos informáticos con destino a la concejalía de Descentralización, Participación Ciudadana y Mercados y para los distintos servicios municipales, mediante dos lotes».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 173, de fecha 28 de julio de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe Lote A: 170.850,00 €.

Importe Lote B: 63.080,00 €

5. Adjudicación.

Fecha: 20 de octubre de 2004.

Contratista: Lote A: CESSER Informática y Organización, S.L.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: B-30368740

Importe de adjudicación: 170.000 €.

Contratista: Lote B: General Informática y Control, S.L

Nacionalidad: Española

C.I.F.: B-30053003.

Importe de adjudicación: 62.640,48 €

Murcia, a 17 de noviembre de 2004.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

15321 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 755/2004.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del objeto: «Suministro 2004-M de reposición de equipamiento de mobiliario con destino a diversos centros sociales de mayores y Centros de la Mujer del municipio de Murcia».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 201, de fecha 30 de agosto de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 200.000,00 €

5. Adjudicación

Fecha: 10 de noviembre de 2004.

Contratista: El Corte Inglés, S.A.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: A-28017895.

Importe de adjudicación: 200.000,00 €.

Murcia, a 18 de noviembre de 2004.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

15322 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente n.º: 848/2004.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: «Pavimentación de calzada y aceras en la pedanía de El Raal-Murcia».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 240, de fecha 15 de octubre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 150.000,00 €

5. Adjudicación.

Fecha: 3 de noviembre de 2004.

Contratista: U.T.E Hidráulica y Fraguados Oyco, S.L y Construcciones y Pavimentos Jiennenses, S.A.

Nacionalidad: Española

C.I.F.: G-73318776

Importe de adjudicación: 94.125 €.

Murcia, a 17 de noviembre de 2004.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

15279 Anuncio notificando decretos de iniciación de expedientes sancionadores por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de los Decretos de inicio de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por el Concejal Delegado de Sanidad, Consumo y Cooperación, por delegación de la Junta de Gobierno Local, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El/Los interesado/s dispone/n de un plazo de quince días para aportar cuántas alegaciones, documentos o informaciones estime/n oportunas y, en su caso, proponer prueba según el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Se advierte, en su caso, al/los interesado/s que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento. Asimismo, debe manifestársele al/los presunto/s responsable/s que, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del mismo, puede reconocer voluntariamente la responsabilidad con los efectos del art. 8 de dicho Real Decreto, consistente en la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos pertinentes.

Los correspondientes expedientes obran en los Servicios Municipales de Salud del Ayuntamiento de Murcia, Pza. Preciosa núm. 5, 30008-Murcia. Tfnos: 968-247062 /968-247112.

Nº Expte.: 627/2004-V

Denunciado: Ana Luisa Cánovas Ortiz

D.N.I. y domicilio: 27.435.696 Paseo Fotógrafo Verdú, 7, Murcia

Fecha infracción: 13-05-04

Fecha Decreto Inicio: 20-09-04

Infracción: art. 60.2 w)

Posible calificación y cuantía: Infracción grave. De 300'52 a 1.502'53 euros

Murcia a 9 de noviembre de 2004.—El Director Acctal. de la Oficina de Gobierno Municipal.

Murcia

15281 Notificación de propuestas de resolución de expedientes sancionadores por infracción de ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El/los interesado/s dispone/n de un plazo de quince días para formular alegaciones a la propuesta ante la Jefe de Administración de Sanidad, en los Servicios Municipales de Salud del Ayuntamiento de Murcia, Plaza Preciosa, número 5, 30008-Murcia. Teléfonos 968-247062, 968-247112. Igualmente, se significa que el/los expediente/s se encuentra/n de manifiesto para que, en su caso, pueda/n proceder a su examen en los Servicios Municipales de Salud, situados en la dirección indicada.

Número expediente: 663/04-V.

Denunciado: Plácido Nicolás Martínez.

D.N.I., domicilio: 22.309.603, calle Los Caseros, 17, La Raya (Murcia).

Fecha decreto inicio: 24-05-04.

Fecha propuesta: 07-09-04.

Infracción: Artículo 60.1 f).

Propuesta calificación y cuantía: Una infracción leve 30,05 euros.

Número expediente: 625/04-V.

Denunciado: Rocío Ruiz García.

D.N.I., domicilio: 52.697.591, calle Palma de Mallorca, 4-2.ª escalera, 4.º B, Murcia.

Fecha decreto inicio: 18-05-04.

Fecha propuesta: 07-09-04.

Infracción: Artículo 60.1 f) y a).

Propuesta calificación y cuantía: Tres infracciones leves 240,40 euros.

Murcia, 28 de octubre de 2004.—El Director accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

15622 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 1.031/2004)

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 1.031/2004

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Acondicionamiento de Local Municipal en Los Garres (Murcia)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Los Garres.

c) Plazo de ejecución (meses): Tres meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento dos mil euros (102.000,00 euros).

5. Garantía provisional: 2.040,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 29 de noviembre de 2004.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia

15621 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 1.041/2004)

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 1.041/2004

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Terminación jardín entre calle Carretas y calle José Paredes, La Alberca (2.ª Fase). Murcia».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: La Alberca.

c) Plazo de ejecución (meses): Dos meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Sesenta y ocho mil quinientos euros (68.500,00 euros).

5. Garantía provisional: 1.370,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 29 de noviembre de 2004.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia

15620 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 1.046/2004)

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 1.046/2004

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Entubado de acequia en la pedanía de La Arboleja (Murcia)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: La Arboleja.

c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento cincuenta mil euros (150.000,00 euros).

5. Garantía provisional: 3.000,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo E, Subgrupo 7, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 29 de noviembre de 2004.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, Ricardo Alarcón Rodríguez.

___

Murcia

15619 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 1.062/2004)

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 1.062/2004

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Pavimentación de aceras en calle Mayor. Santa Cruz (Murcia)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Santa Cruz.

c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento veinte mil euros (120.000,00 euros).

5. Garantía provisional: 2.400,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 25 de noviembre de 2004.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, Ricardo Alarcón Rodríguez.

___

Murcia

15627 Anuncio para licitación de contrato de suministro (Expte. 1005/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 1.005/2004

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «SUMINISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, ABONOS Y OTROS, CON DESTINO AL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES», que se realizará conforme a las prescripciones establecidas en el Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria.

b) Plazo de entrega: DOS AÑOS, contados entre 1 de enero de 2005 y 31 de diciembre de 2006.

Dicho contrato podrá ser prorrogable conforme a lo estipulado en la cláusula 4.1 del Pliego de Condiciones.

La entrega se realizará en el plazo máximo de TRES DÍAS, a contar desde la fecha del pedido, en los Viveros Municipales sitos en Paseo del Malecón, Carril de los Viveros – 30009 La Albatalía (Murcia).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Se fija en la cantidad máxima de 100.000,00 €, conforme al siguiente detalle:

* Ejercicio 2005 50.000,00 €

* Ejercicio 2006 50.000,00 €

Los licitadores ofertarán una baja única sobre todos y cada uno de los precios unitarios relacionados en Anexo I del Pliego de Condiciones.

5. Garantía provisional: 2.000,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 - MURCIA.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional:

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de QUINCE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es.

Murcia, 25 de noviembre de 2004.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia

15624 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 1.034/2004)

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 1.034/2004

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Cimbrado Acequia Mayor Barreras, (2.ª Fase). Aljucer (Murcia)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Aljucer.

c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento sesenta y dos mil trescientos treinta y ocho euros con sesenta y siete céntimos (162.338,67 euros).

5. Garantía provisional:

3.246,77 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo E, Subgrupo 7, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 29 de noviembre de 2004.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, Ricardo Alarcón Rodríguez.

Murcia

15623 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 1.032/2004)

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n..º: 1.032/2004

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Urbanización del paseo central en Patiño (Murcia)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Patiño.

c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento treinta y dos mil euros (132.000,00 euros).

5. Garantía provisional: 2.640,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo G, Subgrupo 6, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 29 de noviembre de 2004.—El Director Acctal. de la Oficina del Gobierno Municipal, Ricardo Alarcón Rodríguez.

San Javier

15551 Solicitud de licencia de apertura.

Por la mercantil interesada, Aldi Supermercados, Sociedad Limitada, se ha solicitado licencia de apertura de un Supermercado con estacionamientos descubiertos,

situados en la Avenida Mar Menor, C/ Río Guadalcacin y C/ Río Benamor, de San Javier.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, 19 de noviembre de 2004.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

——

San Pedro del Pinatar

15618 Proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial del «Sector 4R1».

Por acuerdo de la Asamblea General de Propietarios de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial «Sector 4R1» de San Pedro del Pinatar de fecha veintitrés de noviembre de 2004, y según lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2004, se inicia el trámite de audiencia del Proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 1 del Plan Parcial del «Sector 4R1» de San Pedro del Pinatar, para los propietarios incluidos en su ámbito, a los efectos de su consulta durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dicho proyecto quedará expuesto, desde esta fecha de publicación, en las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

En San Pedro del Pinatar, veintitrés de noviembre de 2004.—El Presidente, Nicolás Martínez Portugués.—El Secretario, Faustino Gómez Olmos.

——

Santomera

15271 Modificación del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Industrial «Sector H».

Se pone en público conocimiento, al amparo de lo establecido en art. 182 de la Ley Regional del Suelo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/2001, de 24 de abril, que la Asamblea General de la Junta de Compensación del Plan Parcial Industrial de esta Villa denominado «Sector H», en la sesión celebrada el 14 de octubre de 2004 en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, por unanimidad, mediante el voto favorable de la totalidad de los propietarios presentes en la sesión reuniendo igualmente la mayoría cualificada de las cuotas porcentuales de superficie del suelo exigidas por la legislación vigente, adoptó el acuerdo de someter a audiencia por plazo de un mes la Modificación del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Industrial Sector, a todos los propietarios del referido Plan Parcial para la formulación de alegaciones o sugerencias. El expediente de referencia podrá consultarse en la Secretaría General del Ayuntamiento de Santomera, en horario de oficina, o en la Asesoría «Arrow» de Santomera sita en la Calle Espronceda, durante el plazo de un mes a contar de la presente publicación, sirviendo la publicación edictal como notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El presente acuerdo es un acto de trámite contra el que no cabe recurso alguno, al amparo de lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin perjuicio de su alegación en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Santomera a 29 de octubre de 2004.—El Teniente de Alcalde, el Alcalde-Presidente accidental del Excmo. Ayuntamiento de Santomera.

——

Torre Pacheco

15552 Autorización de uso de suelo no urbanizable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de veinte días, contar del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», edicto relativo a solicitud de Frutas Grevi, S.L., de autorización de uso de suelo no urbanizable, por interés social, para la construcción e instalación de nave para manipulación al fresco de frutas y hortalizas, en terrenos sitos en Paraje Casas Nuevas, n.º 31 de San Cayetano.

Lo que se hace público a efectos del examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, durante el plazo anteriormente indicado.

Torre Pacheco, 11 de noviembre de 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Acequia Churra La Nueva

15545 Convoca Asamblea General Ordinaria.

Se convoca a los comuneros de la Comunidad de Regantes Acequia Churra La Nueva, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el próximo día 2 de enero de 2005, en el local sito en C/ Miguel Ángel Blanco, 8, Monteagudo (Murcia), a las 9 horas en primera convocatoria y a las 9,30 en segunda, para tratar el siguiente orden del día:

1.º Rendición de cuentas año 2004.

2.º Reparto año 2005.

3.º Autorizar a Prodesur a cimbrar tramo acequia.

4.º Tratar sobre la compra de un vehículo.

5.º Ruegos y preguntas.

El Puntal, 29 de noviembre de 2004.—El Presidente, José Murcia Alarcón.

——

Comunidad de Regantes La Corredera

15428 Convocatoria a reunión extraordinaria.

Por orden del Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes La Corredera, se le convoca a la Reunión Extraordinaria, que se celebrará, en el Salón de Actos de la Junta Central de Usuarios «Norte de la Vega del Río Segura», sita en Plaza de España, n.º 2 - bajo, el día 10 de diciembre de 2004 (Viernes), a las 20:00 horas en Primera Convocatoria, y a las 20:30 horas en Segunda, con arreglo al siguiente,

Orden del día:

Punto Único: Aprobar, si procede, la solicitud para la inscripción en el Registro de Aguas Sección A del Pozo P-18 «Santa María» propiedad de esta Comunidad.

Se ruega su puntual asistencia, por la importancia del tema a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados.

Cieza, 23 de noviembre de 2004.—El Presidente, Rafael Giménez Villegas.

Consorcio Administrativo «La Manga Consorcio»

15392 Suplemento de crédito.

Aprobado en sesión del Consejo General celebrado en fecha 19 de octubre de 2004 acuerdo de modificación de créditos en el Presupuesto General vigente, en la modalidad de suplemento de crédito, se hace público que estará de manifiesto en la Intervención de este Consorcio, sita en el domicilio del mismo, Gran Vía, Km 2,400 - La Manga del Mar Menor, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes por los interesados legítimos.

La Manga del Mar Menor, 20 de octubre de 2004.—El Presidente, José Pablo Ruiz Abellán.

——

Consorcio Administrativo «La Manga Consorcio»

15444 Anuncio de adjudicación. Exp.: OB/03/2004.

El Consorcio Administrativo «La Manga Consorcio», por resolución de fecha 21/10/2004 ha adjudicado el contrato de Proyecto de Ejecución Fase III - accesos a playas en término municipal de Cartagena, cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en el T.R.L.C.A.P. y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Consorcio Administrativo «La Manga Consorcio».

B) Dependencia que tramita: Departamento Contratación.

C) Número Expediente: OB/03/2004.

2.º Objeto del contrato.

A) Tipo de contrato: Obra.

B) Descripción del Objeto: Proyecto de Ejecución Fase III, accesos a playas en término municipal de Cartagena.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Normal.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Subasta.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 112.792´00 euros.

5.º Adjudicación.

A) Fecha: 08/11/2004.

B) Contratista: Promociones Portman, S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de adjudicación: 85.834,71 euros.

La Manga del Mar Menor, 12 de noviembre de 2004.—El Presidente, José Pablo Ruiz Abellán.